



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 16 de julio de 2014, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2014 para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades.

8

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática de Andalucía.

48

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 11 de julio de 2014, por la que se realiza la distribución de créditos entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 20 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva para las ayudas destinadas a las Asociaciones, Agrupaciones de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes de Andalucía para la creación de Oficinas de Integración Comercial y se aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras tipo y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

74

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 75

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2014. 140

Resolución de 16 de julio de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Profesional, especialidad Construcción, Conservación y Mantenimiento, de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 147

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los Acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de marzo de 2011 y 3 de diciembre de 2013, en la que se aprueban definitivamente las determinaciones relativas a los Sectores 3, 4, 5 y 7 (Sector SUO-3) y UJEE 11 y 17 del PGOU de Dilar por considerarse cumplimentadas las Resoluciones de esta Comisión de 26 de mayo de 2004 y 17 de marzo de 2005 y se rectifica error material. 155

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 160

Resolución de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 161

Resolución de 9 de julio de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de la zona de El Rompido y Nuevo Portil del municipio de Cartaya de la provincia de Huelva, como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 162

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de julio de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone la publicación del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba. 163

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 35/2009. (PP. 1842/2014). 166

Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm.173/2013. 168

Edicto de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 2476/2010. (PP. 1432/2014). 169

Edicto de 27 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Uno), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 420/2012. (PP. 318/2014). 170

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 15 de julio de 2014, del Juzgado de Violencia, sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 143/2013. 172

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 14 de julio de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita, por procedimiento abierto. (PD. 2221/2014). 174

Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia licitación pública la contratación del servicio que se cita. (PD. 2204/2014). 175

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato de servicio que se indica. 177

Resolución de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato de suministro que se indica. 178

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 21 de julio de 2014, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (OLA). (PD. 2205/2014). 180

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica.	182
Resolución de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica.	183
Resolución de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.	184
Resolución de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.	185
Resolución de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.	186
Resolución de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.	187
Resolución de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.	188
Anuncio de 21 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, de corrección de error material detectado en el anuncio de 11 de julio de 2014, sobre licitación por el procedimiento abierto de diversos contratos de obra. (PD. 2219/2014).	189

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2063/2014).	190
---	-----

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 4 de julio de 2014, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se convoca concurso para el otorgamiento de autorización administrativa para la construcción, gestión y explotación de un aparcamiento en los alrededores del Muelle Reina Sofía, en la dársena comercial de Cádiz. (PP. 2096/2014).	192
---	-----

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 22 de julio de 2014, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley que se cita.	193
Anuncio de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se publican actos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.	196

Anuncio de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a inscripciones de delegados de prevención de riesgos laborales. 197

Anuncio de 22 de julio de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 198

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 200

Acuerdo de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa. 205

Acuerdo de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 206

Acuerdo de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 207

Acuerdo de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 208

Acuerdo de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 209

Acuerdo de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de citación respecto de procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional. 210

Acuerdo de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de citación respecto de procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional. 211

Acuerdo de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de no desamparo. 212

Acuerdo de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de nombramiento de instructor. 213

Acuerdo de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 214

Acuerdo de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar. 215

Acuerdo de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y la resolución de desamparo provisional que se cita. 216

Acuerdo de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de cambio de guarda a la persona que se cita. 217

Acuerdo de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución de desamparo provisional.	218
Acuerdo de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar.	219
Notificación de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar preadoptivo.	220
Anuncio de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería.	221
Anuncio de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	222
Anuncio de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	223

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica resolución de expediente en materia de carreteras.	224
Anuncio de 17 de julio de 2014, de la Dirección General de Vivienda, por el que se publica la Propuesta de Resolución de 26 de junio de 2014, del procedimiento sancionador que se indica.	225
Anuncio de 14 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	226
Anuncio de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	227
Anuncio de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	228
Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	229
Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, de información de otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, instalación y explotación de una estructura desmontable dedicada a freiduría/marisquería en la zona de servicio del Puerto de Adra (Almería). (PP. 2000/2014).	232

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Los Gallardos (Almería). (PP. 1090/2014).	233
---	-----

- Resolución de 24 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Beas de Segura (Jaén). (PP. 1882/2014). 234
- Resolución de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para el control de la población de arruí (*Ammotragus lervia*) (Málaga). 235
- Anuncio de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 237
- Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas que se cita, en el t.m. de Gibraleón (Huelva). (PP. 1933/2014). 239
- Anuncio de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 240
- Anuncio de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución de segregación de terrenos del coto de caza que se indica. 241

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 13 de mayo de 2014, del Ayuntamiento de Lora del Río, sobre el inicio de procedimiento de aprobación para la adopción y rehabilitación de los símbolos del Ayuntamiento –Escudo Heráldico y Bandera–. (PP. 1561/2014). 242

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Anuncio de 11 de julio de 2014, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, sobre convocatoria 2014 y 2015 del Plan de Desarrollo Tecnológico-TIC Cámaras de ayudas públicas destinadas al desarrollo de Planes Individuales de Apoyo a la incorporación de las TIC para Pymes y autónomos, para la integración de la cultura TIC en sus estrategias de actuación. (PP. 2111/2014). 243

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de julio de 2014, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2014 para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 6 que los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, como tales, tendrán derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla, en los términos que, en cada caso, establezcan las Leyes.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces en el exterior con Andalucía y que las comunidades andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas con los países donde están establecidas y con Andalucía.

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, crea la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y establece una nueva ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías. En su artículo 3 establece las competencias de la Consejería de la Presidencia, que han sido desarrolladas por el Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece su estructura orgánica, cuyo artículo 8 atribuye a la Secretaría General de Acción Exterior el ejercicio de las competencias de coordinación de las políticas sobre andaluces y andaluzas en el mundo.

Las Comunidades Andaluzas han sido y son una extensa red que ha contribuido a un fuerte desarrollo de la identidad andaluza y a consolidar un importante fenómeno asociativo que merece ser atendido, acercándoles, en la medida de lo posible, la realidad actual de Andalucía más allá de los límites que impone el territorio.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, establece en su artículo 26.1 medidas de apoyo y fomento a las Comunidades Andaluzas mediante subvenciones que la Administración de la Junta de Andalucía pueda establecer en el marco de sus competencias.

Mediante la Orden de 15 de julio de 2014, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía para el ejercicio 2014.

1. Aprobar la convocatoria para el ejercicio 2014 de las subvenciones destinadas a las siguientes líneas previstas en la Orden de 15 de julio de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades:

a) Línea (1): Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por Comunidades Andaluzas asentadas en el exterior.

b) Línea (2): Acciones de promoción cultural sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por Coordinadoras o Federaciones de Comunidades Andaluzas en el exterior.

c) Línea (3): Ayudas para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades mediante la financiación de gastos corrientes

d) Línea (4): Acciones destinadas a favorecer la interacción entre las comunidades andaluzas en el exterior, como representantes de la emigración andaluza, y las personas que deciden emigrar actualmente.

Las subvenciones concedidas para las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, en virtud de la presente Orden, se financiarán, en el ejercicio 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.487.01.82.A.

La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria será de 700.000 euros.

2. Además de la cuantía total máxima indicada, la presente convocatoria podría contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La cuantía adicional que no figura actualmente en el Presupuesto que se pudiese obtener con anterioridad a la resolución de concesión dependería de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en todo caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de créditos disponibles se efectuará mediante Orden y deberá publicarse en los mismos medios que esta convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

3. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

4. La distribución de la cuantía máxima entre los distintos ámbitos de concurrencia competitiva se realizará con anterioridad a la evaluación previa mediante la oportuna declaración de distribución de créditos, que se efectuará mediante Orden y que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en los mismos medios que la presente convocatoria.

5. Será causa de modificación de las resoluciones de concesión las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4, párrafo 2, de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2014.

Artículo 2. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en los lugares y registros establecidos en las bases reguladoras conforme al modelo Anexo I, acompañado de un modelo Anexo I.1 al I.4, normalizado para cada línea que se desee solicitar.

2. El plazo de presentación de dichas solicitudes será de cuarenta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden de Convocatoria.

3. Para las solicitudes presentadas por entidades radicadas en el exterior del territorio español se amplía dicho plazo en cinco días hábiles adicionales, dadas las dificultades que incidentalmente se han podido observar en anteriores convocatorias.

Disposición final. Efectos

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIO
Consejero de la Presidencia

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.
- Otra/s (especificar)

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de
 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluza fuera de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior. Consejería de Presidencia, Palacio de San Telmo, Avda. de Roma s/n. 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002191D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES

LÍNEA 1: Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por Comunidades Andaluzas asentadas en el exterior.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:		Nº REGISTRO:	NIE:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:			

2 ACTIVIDADES, COMPORTAMIENTOS O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
INDICAR LAS ACTIVIDADES CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN, IMPORTE Y CALENDARIO PREVISTO:		
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
ACTIVIDAD:		
IMPORTE TOTAL SOLICITADO (EN EUROS)		



002191/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I.1

3	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
----------	---

--	--

002191/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I.1

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
4.2	CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

(Somera descripción)

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar estos criterios (en su caso):

1: Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza.

2:

3:

002191/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario)

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
4.3	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
4.3.1	OBJETIVOS DE CADA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD:	
OBJETIVOS:	
4.3.2	CRONOGRAMA DE CADA ACTIVIDAD
CRONOGRAMA:	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar estos criterios (en su caso):	
1: Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza.	
2:	
3:	

002191/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
4.4	ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO LA REPERCUSIÓN SOCIAL DEL PROYECTO ATENDIENDO A SUS POTENCIALES DESTINATARIOS

EXPLICACIÓN:

4.5	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DEL PROYECTO
------------	---

EXPLICACIÓN:

4.6	PROYECTOS EN RED. SE VALORARÁ AQUELLOS PROMOVIDOS ENTRE VARIAS COMUNIDADES ANDALUZAS QUE COOPEREN EN UN MISMO ÁMBITO TERRITORIAL
------------	---

EXPLICACIÓN:

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar estos criterios (en su caso):
1: Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza.
2:
3:

002191/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I.1

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
4.7	PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES, COLECTIVOS, EMPRESAS, AGENTES SOCIALES O INSTITUCIONES DE ANDALUCÍA
EXPLICACIÓN:	
4.8	PARTICIPACIÓN EN ENTIDADES, COLECTIVOS, EMPRESAS, AGENTES SOCIALES O INSTITUCIONES DEL TERRITORIO EN EL QUE SE ASIENTA LA COMUNIDAD ANDALUZA
JUSTIFICACIÓN:	
4.9	DESTINATARIOS
4.9.1	SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN
4.9.2	PERSONAS AJENAS A LA ASOCIACIÓN
JUSTIFICACIÓN:	
<p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar estos criterios (en su caso):</p> <p>1: Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza.</p> <p>2:</p> <p>3:</p>	

002191/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I.1

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación y Justicia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluza fuera de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior. Consejería de Presidencia, Palacio de San Telmo, Avda. de Roma s/n. 41071 Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES

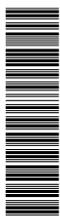
LÍNEA 2: Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior realizadas por Coordinadoras o Federaciones de Comunidades Andaluzas.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:		Nº REGISTRO:	NIE:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:			

2 ACTIVIDADES, COMPORTAMIENTOS O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
INDICAR LAS ACTIVIDADES CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN, IMPORTE Y CALENDARIO PREVISTO:		
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
ACTIVIDAD:		
IMPORTE TOTAL SOLICITADO (EN EUROS)		



002191/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I.2

3	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
----------	---

--	--

002191/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
4.2	CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

(Somera descripción)

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar estos criterios (en su caso):

1: Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza.

2:

3:

002191/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario)

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
4.3	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
4.3.1	OBJETIVOS DE CADA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD:	
OBJETIVOS:	
4.3.2	CRONOGRAMA DE CADA ACTIVIDAD
CRONOGRAMA:	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar estos criterios (en su caso):	
1: Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza.	
2:	
3:	

002191/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario)

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
4.3	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (continuación)
4.3.3	INDICADORES SOBRE LOS DESTINATARIOS
ACTIVIDAD:	
INDICACIONES:	
4.3.4	INDICADORES DE COBERTURA
INDICADORES:	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar estos criterios (en su caso):	
1: Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza.	
2:	
3:	

002191/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I.2

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
4.4	ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO LA REPERCUSIÓN SOCIAL DEL PROYECTO ATENDIENDO A SUS POTENCIALES DESTINATARIOS

EXPLICACIÓN:

4.5	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DEL PROYECTO
------------	---

EXPLICACIÓN:

4.6	PROYECTOS EN RED. SE VALORARÁ AQUELLOS PROMOVIDOS ENTRE VARIAS COMUNIDADES ANDALUZAS QUE COOPEREN EN UN MISMO ÁMBITO TERRITORIAL
------------	---

EXPLICACIÓN:

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar estos criterios (en su caso):

1: Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza.

2:

3:

002191/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
4.7	PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES, COLECTIVOS, EMPRESAS, AGENTES SOCIALES O INSTITUCIONES DE ANDALUCÍA
EXPLICACIÓN:	
4.8	PARTICIPACIÓN EN ENTIDADES, COLECTIVOS, EMPRESAS, AGENTES SOCIALES O INSTITUCIONES DEL TERRITORIO EN EL QUE SE ASIENTA LA COMUNIDAD ANDALUZA
EXPLICACIÓN:	
4.9	DESTINATARIOS
4.9.1	NÚMERO DE ASOCIACIONES INTEGRADAS EN LA FEDERACIÓN O COORDINADORA
4.9.2	NÚMERO TOTAL DE SOCIOS DE LAS MISMAS
JUSTIFICACIÓN:	
<p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar estos criterios (en su caso):</p> <p>1: Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza.</p> <p>2:</p> <p>3:</p>	

002191/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I.2

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación y Justicia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluza fuera de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior. Consejería de Presidencia, Palacio de San Telmo, Avda. de Roma s/n. 41071 Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES

LÍNEA 3: Ayudas para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades mediante la financiación de gastos corrientes de sus redes.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:		Nº REGISTRO:	NIE:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:			

2 GASTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
INDICAR LOS GASTOS CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN, IMPORTE Y CALENDARIO PREVISTO:		
GASTO:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
GASTO:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
GASTO:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
GASTO:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
GASTO:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
GASTO:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
GASTO:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
GASTO:		
IMPORTE TOTAL SOLICITADO (EN EUROS)		



002191/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I.3

3	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL MOTIVO O SITUACIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

002191/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I.3

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
4.2	ESTADO DE NECESIDAD DE LAS SEDES O DEL EQUIPAMIENTO DE LAS MISMAS
(Somera descripción del criterio)	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar estos criterios (en su caso): 1: Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza. 2: Informe expedido por la autoridad local competente, relativo al estado de necesidad de las sedes o del equipamiento de las mismas, atendiendo a las condiciones de habitabilidad, de seguridad o de funcionamiento 3:	

002191/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I.3

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación y Justicia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluza fuera de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior. Consejería de Presidencia, Palacio de San Telmo, Avda. de Roma s/n. 41071 Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES

LÍNEA 4: Acciones destinadas a favorecer la interacción entre las comunidades andaluzas en el exterior, como representantes de la emigración andaluza, y las personas que deciden emigrar actualmente.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:		Nº REGISTRO:	NIE:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:			

2 ACTIVIDADES, COMPORTAMIENTOS O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
INDICAR LOS GASTOS CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN, IMPORTE Y CALENDARIO PREVISTO:		
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
INDICAR LOS GASTOS CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN, IMPORTE Y CALENDARIO PREVISTO:		
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
INDICAR LOS GASTOS CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN, IMPORTE Y CALENDARIO PREVISTO:		
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
INDICAR LOS GASTOS CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN, IMPORTE Y CALENDARIO PREVISTO:		
ACTIVIDAD:		
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:	IMPORTE EN EUROS:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
IMPORTE TOTAL SOLICITADO (EN EUROS)		



002191/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8)

ANEXO I.4

3	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

002191/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8)

ANEXO I.4

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
4.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO
4.1.1	DESTINATARIOS
4.1.2	CALENDARIO PREVISTO CON INDICACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS DE ATENCIÓN IN SITU A EMIGRANTES PROPUESTAS
4.1.3	RESULTADOS ESPERADOS

002191/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8)

ANEXO I.4

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
4.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO (continuación)
4.1.4	INDICADORES
4.1.5	METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

002191/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8)

ANEXO I.4

(Se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario)

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
4.2	PROTOCOLO DE ATENCIÓN SISTEMATIZADA DE LOS NUEVOS EMIGRANTES

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar estos criterios (en su caso):

1: Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza.

2:

3:

002191/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8)

ANEXO I.4

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
4.3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DESTINADA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ESTABLECERSE EN EL PAIS DE UBICACIÓN DE LA ENTIDAD

002191/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8)

ANEXO I.4

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
4.4	ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO LA REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA ACTIVIDAD ATENDIENDO A SUS POTENCIALES DESTINATARIOS
EXPLICACIÓN:	
4.5	NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS IN SITU EN EL AÑO ANTERIOR Y PREVISIONES PARA EL ACTUAL
EXPLICACIÓN:	
4.6	PROYECTOS EN RED. SE VALORARÁ LAS ACTIVIDADES QUE SE PROMUEVAN ENTRE VARIAS COMUNIDADES ANDALUZAS QUE COOPEREN EN UN MISMO ÁMBITO TERRITORIAL
EXPLICACIÓN:	
<p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar estos criterios (en su caso):</p> <p>1: Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza.</p> <p>2:</p> <p>3:</p>	

002191/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación y Justicia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluza fuera de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior. Consejería de Presidencia, Palacio de San Telmo, Avda. de Roma s/n. 41071 Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

RELLENAR UN FORMULARIO PARA CADA LÍNEA SOLICITADA

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES

Marcar las líneas para las que se solicita subvención:

LÍNEA 1: Promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

LÍNEA 3: Ayudas para el sostenimiento de la actividad de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

LÍNEA 2: Promoción cultural de las Federaciones y Coordinadoras Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

LÍNEA 4: Ayudas a Comunidades Andaluzas para la orientación a la población andaluza asentada en el exterior.

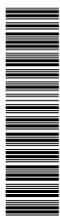
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
DENOMINACIÓN DE LA IDENTIDAD:							Nº REGISTRO:		NIE:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:		DNI/NIE/NIF:	
							<input type="checkbox"/> H	<input type="checkbox"/> M		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2	CONSENTIMIENTO EXPRESO								
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)									
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.								
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.								
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.								
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.								

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN								



002191/A07D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)				
4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):				
	Documento	Breve descripción		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En	a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluza fuera de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior. Consejería de Presidencia, Palacio de San Telmo, Avda. de Roma s/n. 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002191/A07D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática de Andalucía.

El artículo 10.3.24.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, establece como uno de los objetivos básicos del ejercicio de los poderes de la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, velar «(...) por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades», y para la consecución del mismo el apartado 4 de dicho artículo dispone que aquellos poderes «(...) adoptarán las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas».

La «Memoria Democrática», concebida como un nuevo concepto asimilable al de «Memoria Histórica», amplía su marco temporal y conceptual. De esta forma entendemos como «Memoria Democrática» la memoria de la conquista democrática, la resistencia antifranquista y el establecimiento de los valores democráticos; es decir, entre el comienzo del siglo XX y la transición a la democracia, entre 1975 y 1982.

El Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra recoge un conjunto de medidas con esa finalidad, entre las que se encuentran las previstas en el artículo 5 en forma de ayudas o subvenciones para promover la participación de las entidades sin ánimo de lucro en las actuaciones relacionadas en el artículo 2.

Esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, apartado 2, del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, ostenta las competencias en materia de atención a ex-presos y represaliados de la Guerra Civil y del Franquismo y la recuperación de la Memoria Histórica. Asimismo, le corresponden las funciones asignadas en el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, por el que se crea la figura del Comisionado para la recuperación de la Memoria Histórica que ahora ejerce la Dirección General de Memoria Democrática.

Así pues, en el ejercicio de dichas competencias, y a propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática, a la que el artículo 9.1 del citado Decreto 147/2012, de 5 de junio, le atribuye las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de Memoria Histórica y Democrática, la presente Orden tiene como objeto de la aprobación de las bases reguladoras que han de regir el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática en Andalucía, se adopta la presente Orden.

Con el fin de lograr una simplificación administrativa en su aprobación, se ha optado por ajustar el procedimiento de elaboración de las bases reguladoras de las subvenciones contenidas en esta Orden a las previsiones establecidas en la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, no siendo exigible la aportación de ningún otro documento junto a la presentación de la solicitud.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática de Andalucía.

2. Estas bases reguladoras están compuestas por un texto articulado y por el cuadro resumen de la línea de subvención regulada.

Disposición adicional primera. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma lo prevea, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Memoria Democrática podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Disposición adicional segunda. Habilitación de competencias.

Se autoriza a la persona titular del Centro Directivo competente en materia de Memoria Democrática, por delegación de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, para dictar las instrucciones y resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición adicional tercera. Cuantías excepcionales.

Excepcionalmente, a la cuantía total máxima fijada se podrá adicionar créditos, sin necesidad de realizar nueva convocatoria, que, aunque no figuren inicialmente como disponibles en el presupuesto en el momento de la convocatoria, se prevean obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, por depender de un aumento de crédito derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior en cualquier caso a la resolución de la concesión de la subvención.

Disposición adicional cuarta. Créditos eventuales.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a la presente Orden. En concreto, queda derogada la Orden de 12 de junio de 2013 de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones de las actuaciones en Memoria Democrática y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura, en régimen de concurrencia competitiva y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2013.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2014

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se registrarán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el periodo indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismo medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Sólo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del Cuadro Resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.^a, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.
2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de

beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía

por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.^a Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1.º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.^a Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de

la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DENTRO DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA

0. Identificación de la línea de subvención.

Actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática de Andalucía.

1. Objeto (artículo 1).

El desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables.

a) Estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía.

b) Organización de cursos, seminarios, jornadas y exposiciones relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía.

c) Estudios sobre el reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Democrática.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las entidades sin ánimo de lucro que entre sus actividades se encuentren las de recuperación de la memoria democrática y desarrollen sus actividades principalmente en Andalucía.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades sin ánimo de lucro deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º Tener entre sus fines la realización de actividades para la recuperación de la memoria democrática.

2.º Que el ámbito de actuación territorial de las entidades se desarrolle en Andalucía o la actividad para la que se solicita la subvención tenga por objeto sucesos y/o víctimas andaluzas de la guerra civil y la dictadura.

3.º Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía, en el de Fundaciones de Andalucía o, cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (como organizaciones sindicales) que, por su sujeción a un régimen jurídico determinado con requisitos adicionales, se encuentran obligadas a la inscripción en registros específicos, su inscripción en el registro competente correspondiente.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las bases reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
 Cuantía máxima de la subvención: 6.000,00 euros.
 Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

Los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen dentro del plazo concedido para la ejecución de la misma. En ningún caso, serán subvencionables los gastos realizados con anterioridad a la Resolución de concesión de la subvención.

Según la actividad, podrán responder a algunos de los siguientes conceptos:

a) Gastos de personal dedicado a retribuir las actividades realizadas en los respectivos proyectos por el personal incorporado a los mismos, durante todo o parte del período fijado para su realización, ya sea a tiempo parcial o en jornada completa, incluyendo la cotización a la Seguridad Social se se hubiera producido por dichas actividades. Cuando se trate de personal que presta servicios habitualmente en la entidad subvencionada, deberá indicarse además la parte de su jornada laboral que dedicará a actividades relacionadas con el proyecto subvencionado.

Si figura como personal algún miembro de la Junta Directiva de la entidad beneficiaria o designado por ésta, se ha de poner de manifiesto tal circunstancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario.

Los recursos humanos procedentes de arrendamiento de servicios, deberán estar capacitados profesionalmente para la prestación contratada, encontrarse en situación de alta en el censo tributario que corresponda así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema de Seguridad Social o Mutualidad de Previsión que le ataña. El contrato de arrendamiento de servicios solo será subvencionable si las actividades a desarrollar así lo justifican, como contratación de profesionales historiadores, sociólogos,... y siempre que: el profesional esté dado de alta en el IAE; no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y no reciba instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado; asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.

b) Dietas y gastos de viaje relacionados con la actividad subvencionada: los desplazamientos, alojamiento y manutención, hasta el máximo correspondiente al Grupo segundo del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para el personal de la Junta de Andalucía.

c) Gastos específicos de la actividad subvencionada. Los referidos a aquellos gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad, como puede ser: Material fungible (papelería, consumibles, postal...).

d) Los gastos tales como los de publicidad y difusión de las actividades realizadas, en formato papel y por medios digitales, organización y celebración de conferencias, jornadas, cursos, prestación de servicios profesionales ligados a la realización del proyecto, u otros relacionados directamente con la actividad subvencionada.

e) El IVA es subvencionable sólo si es soportado real y definitivamente por la entidad beneficiaria final o por la persona destinataria última y si se respetan las disposiciones de la Directiva 77/388/CEE, sobre la base uniforme del IVA. El IVA susceptible de recuperación o compensación por la entidad beneficiaria final o por la persona destinataria última, no es subvencionable.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

- No
 Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
 Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la publicación de la Resolución definitiva de concesión de la subvención hasta la finalización del plazo de ejecución que se determine para cada subvención que se establecerá con un máximo de doce meses sin perjuicio de las ampliaciones de plazo a que haya lugar.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde hasta

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las bases reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

Sí. Porcentaje máximo: 100%.

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales.
- En las sedes de los siguientes órganos:
 - Registro General de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
 - Registro de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
- En cualquiera de los registros siguientes:
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- El plazo de presentación de solicitudes es: Un mes desde que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Calidad técnica del proyecto y viabilidad técnica del proyecto, como máximo, el 40% de la puntuación total. Este criterio se dividirá en:

1. La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta un 15%.
2. La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos, hasta un 10%.
3. La metodología y el calendario previsto, hasta un 10%.
4. La coherencia de las actividades propuestas, hasta el 5%.

b) Interés social del proyecto: amplitud territorial, potenciales beneficiarios, difusión y divulgación, hasta un 30% de la puntuación total.

c) Experiencia, trayectoria y, en su caso, la especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de la subvención, hasta un 15% de la puntuación total.

d) Aplicación en el ámbito educativo, hasta un 10% de la puntuación total.

e) La ponderación en el grado de compromiso medioambiental del solicitante, hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

12.b) Priorización en caso de empate:

Los casos de empate producidos en aquellas solicitudes que hayan obtenido la misma puntuación total se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los anteriores criterios de valoración por el orden decreciente de importancia recogido. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados que componen a su vez el criterio recogido en la letra a) relativo a la calidad técnica y viabilidad técnica del proyecto, por el orden decreciente de importancia expuesto.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Servicio de Información y Asesoramiento.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones.

- Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática, que actuará:
- En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
 - Por delegación de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en virtud del artículo 9 de la Orden de 17 de junio de 2013, modificada por la Orden de 31 de julio de 2013.
- Órgano/s colegiado/s: Comisión de Valoración.
- No.
 - Sí. Denominación: Comisión de Valoración.
Funciones:
 - Evaluación de las solicitudes.
 - Propuesta provisional de resolución.
 - Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 - Propuesta definitiva de resolución.Composición:
Presidencia: Una persona funcionaria designada por la persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática con categoría de Jefe de Servicio o asimilada.
1 Vocalías: Persona funcionaria designada por la persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática.
Secretaría: Una persona funcionaria designada por la persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática, con voz y voto.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al procedimiento.

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17).

- a) Proyecto del texto por el que se solicita la actividad objeto de la petición que se subvenciona.
- b) Memoria económica con la previsión de costes de la actuación a desarrollar y presupuesto detallado y desglosado en el que conste la relación de gastos previstos en la relación de la actividad.
- c) Compromiso de hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe que la actividad está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- d) CIF de la entidad solicitante.
- e) Certificado de la correspondiente entidad bancaria acreditativo de la cuenta en que deba efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, cuya titularidad debe corresponder a la entidad solicitante.
- f) Certificación expedida por el titular de la entidad solicitante de la subvención acreditativa de que quien suscribe la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
- g) Certificado de la inscripción en el Registro de Asociaciones o en el de Fundaciones de Andalucía o en el registro competente correspondiente, a la que se acompañarán los estatutos y sus correspondientes modificaciones que recojan como objetivos de la entidad actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática.
No será necesaria la presentación de esta documentación si la misma consta, actualizada, en la Dirección General de Memoria Democrática.
- h) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

Tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

- No.
- Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).
www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

- Sí.
- No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- La obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas para la misma actividad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
- Las decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

- No.
- Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- Formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

24.a).1.º Pago previa justificación:

- Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

Núm. Pago	Importe o porcentaje de pago	Momento o fecha de pago	Plazo de justificación	Importe o porcentaje justificado
Único	100,00%	Tras la firma de la resolución de concesión	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución	0,00%

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: Tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.e) Modalidad de justificación:

26.e).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª de estas bases reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.e).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.e).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.e).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.e).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.e).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando alcanza el 90%.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática, que actuará por delegación.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona funcionaria con categoría de Jefe de Servicio o asimilado de la Dirección General de Memoria Democrática.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática, que actuará por delegación.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática, que actuará por delegación.
- Instruir el procedimiento sancionador: Servicio competente en materia de memoria democrática.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática, que actuará por delegación.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 11 de julio de 2014, por la que se realiza la distribución de créditos entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 20 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva para las ayudas destinadas a las Asociaciones, Agrupaciones de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes de Andalucía para la creación de Oficinas de Integración Comercial y se aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras tipo y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Mediante la Orden de 9 de marzo de 2011, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio (BOJA núm. 58, de 23 de marzo de 2011), la Orden de 20 de mayo de 2014 amplía el objeto de dichas bases reguladoras y aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras (BOJA núm. 116, de 18 de junio de 2014), por la que se convocan subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva para las ayudas destinadas a las Asociaciones, Agrupaciones de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes de Andalucía para la creación de Oficinas de Integración Comercial y se aprueba los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

En el apartado segundo de la Orden de 20 de mayo de 2014 se establece que se podrán crear hasta cinco Oficinas de Integración Comercial por cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el apartado quinto de la citada Orden se establece que las subvenciones concedidas para la creación de las Oficinas de Integración Comercial (OIC) se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.485.02.76A.0 y 3.1.18.00.01.00.485.02.76A.4.2015, siendo las cuantías totales máximas para el ejercicio 2014 de 1.050.000,00 euros y para 2015 será 350.000,00 euros.

De acuerdo con lo anterior y con lo determinado en el artículo 5 de la Orden de 9 de marzo de 2011 y en el apartado quinto de la Orden de 20 de mayo de 2014, y en virtud del uso de las competencias conferidas en el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Único. Distribución de créditos en ámbitos territoriales.

Los créditos a los que se hace referencia en el apartado quinto de la Orden de 20 de mayo de 2014 se distribuyen entre los distintos ámbitos territoriales, establecidos en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la citada Orden de 2014, por la que se aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio, de la siguiente manera, siendo dicha asignación de cantidades determinadas en función del total de proyectos solicitados en cada una de las provincias:

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00

Sevilla, 11 de julio de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece en su artículo 25 una nueva regulación acerca de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, añadiendo el artículo 92.bis a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en cuyo apartado 6 se dispone que la puntuación y porcentajes de valoración tanto de los méritos generales como de los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma y los de las diferentes corporaciones locales, todos ellos necesarios para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

No obstante lo anterior, en la disposición transitoria séptima de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se establece que los procedimientos administrativos referidos a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, continuarán su tramitación y se resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su iniciación. Así pues, habiéndose iniciado por algunas corporaciones locales el procedimiento del concurso ordinario de 2014 antes del día 31 de diciembre de 2013, debe aplicarse la normativa anterior a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 5.1, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la redacción dada por el artículo 15 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en conexión con el artículo 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional; con la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; con la Orden de 8 de septiembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de convocatoria conjunta y bases comunes por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; y con el Decreto 350/2010, 27 de julio, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, normativa toda ella de aplicación en virtud de la antes citada disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Dirección General de Administración Local, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

R E S U E L V E

Único. Dar publicidad, en extracto, a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional que se relacionan en el Anexo I, de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en aquellas entidades locales que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria del concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional podrán concursar a los puestos de trabajo que, según su clasificación, correspondan a la subescala y categoría a que pertenezcan. Podrán participar, asimismo,

los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaria, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la Subescala de Secretaria, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaria-Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos a «extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No podrán concursar:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.
- c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.
- d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de este concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» (modelo Anexo III) comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.
- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo II.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica y específicos, en su caso, de cada puesto en todas las corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales el orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único, asimismo, si se concursa a una o varias subescalas y categorías. La formulación del orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá en ningún caso a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La solicitud de participación y el orden de prelación de adjudicaciones habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los Anexos III y IV.

4. Los requisitos exigidos deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

Cuarta. Méritos generales.

Los méritos generales de aplicación en este concurso son los acreditados e inscritos en el registro de habilitados nacionales a la fecha de esta Resolución, según la relación individualizada que se hace pública, a estos efectos, en la página web oficial de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/>.

Quinta. Méritos de determinación autonómica.

1. Los méritos de determinación autonómica referidos al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan en el Decreto 350/2010, 27 de julio, y son los siguientes:

- a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los

efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de los cursos de estas características que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el párrafo b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia en el desempeño del puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas desde el que se concursa, cualquiera que sea su forma de provisión, siempre que dicho puesto esté reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

2. Valoración de los méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,40 puntos, según la reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional, correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 100% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento definitivo.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 80% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento provisional.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 50% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento interino o accidental.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, el tiempo transcurrido en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto donde la persona que participe en el concurso tenga el nombramiento definitivo.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 1,00 punto, según las siguientes reglas:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,10 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

d) Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

e) La permanencia en el desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas, se valorará hasta un máximo de 0,40 puntos, en la forma que sigue:

- Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,20 puntos.

- Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30 puntos.

- Por cinco años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

3. Acreditación de méritos.

Las personas que participen en los concursos acreditarán los méritos a los que se refiere el presente decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente o, a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten.

Sexta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que se incluyen en el Anexo II.

Séptima. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

- Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Octava. Propuesta de Resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Novena. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos. En el supuesto de que no se haya presentado ningún concursante, la resolución debe indicar esta circunstancia declarando desierto el concurso.

3. La resolución del concurso o, en su caso, la declaración del Presidente de la corporación declarando desierta la convocatoria, será remitida a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décima. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de Administración Local, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Undécima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Entidades Locales en los restantes, la Dirección General de Administración Local procederá a formalizar los nombramientos y a su publicación en el plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dando traslado de la Resolución al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Duodécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el destino obtenido en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiera producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Entidades Locales en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Decimotercera. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución a la Corporación. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimocuarta. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes serán comunicadas a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimoquinta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General de Administración Local o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

ANEXO I

Relación de vacantes

Provincia	Entidad
	Adjunto a Intervención, clase 1. ^a
Cádiz	(Diputación Provincial) Cádiz
	Intervención de clase 1. ^a
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)

Provincia	Entidad
Granada	(Ayuntamiento) Motril
Jaén	(Ayuntamiento) Martos
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca (Los)
	Intervención de clase 2. ^a
Almería	(Ayuntamiento) Carboneras
Cádiz	(Ayuntamiento) Bornos
Huelva	(Ayuntamiento) Cortegana
Huelva	(Ayuntamiento) Gibraleón
Jaén	(Ayuntamiento) Carolina (La)
Jaén	(Ayuntamiento) Cazorla
Jaén	(Ayuntamiento) Mancha Real
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada
Sevilla	(Ayuntamiento) Burguillos
Sevilla	(Ayuntamiento) Castilblanco de los Arroyos
Sevilla	(Ayuntamiento) Santiponce
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina
	Secretaría de clase 1. ^a
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)
Granada	(Ayuntamiento) Motril
Jaén	(Ayuntamiento) Martos
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca (Los)
	Secretaría de clase 2. ^a
Cádiz	(Ayuntamiento) Bornos
Jaén	(Ayuntamiento) Cazorla
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada
	SAT Secretaría, clase 3. ^a
Almería	(Diputación Provincial) Almería
	Secretaría de clase 3. ^a
Almería	(Ayuntamiento) Alhama de Almería
Almería	(Ayuntamiento) Olula de Castro
Cádiz	(Ayuntamiento) Jerez de la Frontera
Cádiz	(Entidad Local Menor) San Martín del Tesorillo
Granada	(Ayuntamiento) Darro
Granada	(Ayuntamiento) Freila
Granada	(Ayuntamiento) Lecrín
Granada	(Ayuntamiento) Rubite
Granada	(Ayuntamiento) Valor
Huelva	(Ayuntamiento) Villarrasa
Jaén	(Ayuntamiento) Fuensanta de Martos
Jaén	(Ayuntamiento) Rus
Málaga	(Ayuntamiento) Cuevas del Becerro
Málaga	(Ayuntamiento) Jimera de Libar

Provincia	Entidad
Málaga	(Ayuntamiento) Riogordo
Sevilla	(Ayuntamiento) Aznalcázar
Sevilla	(Consorcio) Medio Ambiente-Estepa-Sierra Sur
	Tesorería
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)
Granada	(Ayuntamiento) Motril
Sevilla	(Ayuntamiento) Lora del Río
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca (Los)
	Viceintervención, clase 3. ^a
Cádiz	(Ayuntamiento) San Fernando
Huelva	(Ayuntamiento) Lepe

ANEXO II

Bases específicas que rigen las convocatorias

ALMERÍA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Alhama de Almería.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 24.

Complemento específico: 1.086,03 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 7.2.2014. Rectificadas en Pleno 4.3.14.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 7.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4,5 puntos).

- Por servicios prestados en los últimos cinco años en puestos de Secretaría-Intervención reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza con población entre 1.500 y 5.000 habitantes: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

- Por la realización de cursos cuyo contenido verse sobre derecho público local impartidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza:
 - Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
 - Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
 - Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
 - Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

- Por la realización de cursos cuyo contenido verse sobre planificación y gestión urbanística:
 - Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
 - Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
 - Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
 - Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

- Por la realización de cursos cuyo contenido verse sobre la materia de gestión pública local impartidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza:
- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos correspondientes al apartado 2, deberán haber sido impartidos por organismos públicos oficiales o Instituciones Privadas y con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, u organismo autonómico con competencias equivalentes, a efectos de baremo e méritos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Acreditación de méritos:

Los méritos correspondientes al apartado 1 -experiencia profesional- se acreditarán mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente donde se acredite la concurrencia de los méritos que se pretenden valorar o con certificado expedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los méritos correspondientes al apartado 2 -cursos de formación y perfeccionamiento- se acreditarán mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o certificación acreditativa de la participación en el curso expedida por el centro u organismo competente.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Cristóbal Rodríguez López, Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Presidente suplente: Doña Dolores Utrera Martínez, Teniente de Alcalde.
- Vocales titulares:
 1. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Actuará como Secretario del Tribunal.
 2. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 3. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 4. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocales suplentes:
 1. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Actuará como Secretario suplente del Tribunal.
 2. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 3. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 4. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Secretario titular: Vocal primero.
- Secretario suplente: Suplente Vocal primero.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 7 de febrero de 2014.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Carboneras.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 5.2.2014. Modificada por Resolución de Alcaldía 19.2.14.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 5.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (6 puntos).

1. Por haber prestado servicios como Interventor/a en Ayuntamiento con Oficina de Gestión y Recaudación Tributaria propia: 0,015 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4,00 puntos.

2. Por haber prestado servicios, como Interventor/a, en un municipio con un Polígono Industrial consolidado y/o en desarrollo: 0,010 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,00 punto.
3. Por haber prestado servicios como Interventor/a, en una Mancomunidad de municipios o en un Consorcio dedicado a la prestación de servicios municipales: 0,010 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

B) Formación y Perfeccionamiento (1,50 puntos).

Cursos de formación y perfeccionamiento organizados por las diferentes Administraciones Públicas, Universidades, Federaciones de Municipios, Colegios Profesionales, Cámaras Oficiales y Fundaciones Públicas (máximo 1,50 puntos) relativos a:

- Las funciones relacionadas con la Intervención y la Tesorería municipal.
- Contabilidad, Padrón, Tasas y Nóminas.
- Contabilidad por partida doble.
- Contabilidad Financiera.
- Gestión y Administración de Personal.
- Programas de Hojas de Cálculo.

Sobre los que se hará la siguiente valoración, según su duración.

- De 20 a 25 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 26 a 40 horas: 0,40 puntos por curso.
- De más de 40 horas: 0,50 puntos por curso.

Acreditación de méritos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas, debiendo estar claramente especificados los méritos a valorar.
2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por las diferentes Administraciones Públicas, Universidades, Federaciones de Municipios, Colegios Profesionales, Cámaras Oficiales y Fundaciones Públicas. No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración.
3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.
4. Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Salvador Hernández Hernández, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Presidente suplente: Don Felipe Cayuela Hernández, Concejal de Hacienda y Personal o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales titulares:

1. Un/a Interventor/a, de la misma categoría o superior, en activo, designado/a por COSITAL de Almería.
2. Don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez (Secretario-Interventor, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Licenciado en Derecho, actual Secretario titular e Interventor Accidental del Ayuntamiento de Carboneras).
3. Doña Isabel Fuentes Conde (Funcionaria del Dpto. de Intervención del Ayuntamiento de Carboneras y representante sindical de los funcionarios en el Ayuntamiento).

- Vocales suplentes:

1. Un/a Interventor/a, de la misma categoría o superior, en activo, designado/a por COSITAL de Almería.
2. Don Antonio M. Rodríguez Fernández (Secretario-Interventor, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Licenciado en Derecho, en activo).
3. Don Antonio Carrillo Venzal (Funcionario del Dpto. de Intervención del Ayuntamiento de Carboneras).

- Secretario titular: Don Joaquín González Belmonte (funcionario del Ayuntamiento de Carboneras).

- Secretario suplente: Don Francisco Cazorla Alonso (funcionario del Ayuntamiento de Carboneras).

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 19 de febrero de 2014.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Diputación Provincial de Almería.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (SAT).

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 23.

Entrevista: si lo estima el Tribunal.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Pleno Diputación Provincial de 7.2.2014.

Convocatoria: Resolución de la Presidencia de 10.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (4 puntos).

Servicios prestados como funcionario de carrera en EE.LL. de Andalucía en puestos de Secretaría-Intervención: 0,04 puntos/mes hasta un máximo de 4 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (1,5 puntos).

Cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas directamente relacionados con el puesto, de duración mínima de 30 horas, a razón de 0,1 puntos por curso hasta un máximo de 1,5 puntos.

C) Méritos académicos: (1,5 puntos).

Estar en posesión de otra licenciatura/grado académico, distinto del título habilitante, doctorado o máster expedido por una Universidad. En todo caso estos títulos académicos deberán estar relacionados con las funciones del puesto. Se valorará cada título a razón de 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos:

Se acreditarán los méritos mediante la presentación de los documentos originales, fotocopia compulsada, copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente, o a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten, inclusive mediante el certificado de servicios con firma digital expedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los cursos de formación se acreditarán mediante presentación del original, certificado o fotocopia compulsada de los mismos, inclusive mediante el certificado de servicios con firma digital expedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los méritos académicos se acreditarán mediante presentación del original, certificado o fotocopia compulsada de los mismos, o bien resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: El Presidente de la Diputación Provincial de Almería.

- Presidente suplente: El Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Almería.

- Vocales titulares:

1.º Un/a Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario/a del Tribunal.

2.º Un/a Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3.º Un/a Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.º Doña María Dolores García Bernaldo de Quirós, funcionaria de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

1. Un/a Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario/a del Tribunal.

2. Un/a Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3. Un/a Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4. Don José Pedraza Martínez, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Olula de Castro.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 22.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 7.2.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 7.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Don Guillermo Mesas Mesas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidenta suplente: Doña Emilia M.^a Fernández Mesas, Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

- Don Fernando Gómez Garrido, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Doña Nicasia Marín Valcárcel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Doña Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Don Juan Modesto Espinosa Sierra, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don Pablo Reina Barranco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Doña Estíbaliz Merino Loza, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Don Mario Callejón Berenguel, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Don José Pedraza Martínez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Don Fernando Gómez Garrido, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario suplente: Don Pablo Reina Barranco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CÁDIZ

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Barbate.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: Sí.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Pleno 4.2.2014.

Convocatoria: Pleno 4.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o en quien delegue.

- Presidente suplente: Teniente de Alcalde Delegado de Personal o en quien delegue.

- Vocales titulares:

- 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.
- 2.º Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

- 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.
- 2.º Don Francisco José Ponce Calvo, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Secretario titular: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.
- Secretario suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Barbate.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: Sí.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Pleno 4.2.2014.

Convocatoria: Pleno 4.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcalde – Presidente del Ayuntamiento o en quien delegue.
- Presidente suplente: Teniente de Alcalde Delegado de Personal o en quien delegue.
- Vocales titulares:
 - 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.
 - 2.º Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.
- Vocales suplentes:
 - 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.
 - 2.º Don Francisco José Ponce Calvo, funcionario de la Junta de Andalucía.
- Secretario titular: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.
- Secretario suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Barrios.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.928,06 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 10.2.2014.

Convocatoria: Resolución de alcaldía de fecha 10.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcalde o miembro en quien delegue.
- Presidente suplente: Don David Gil Sánchez, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales titulares:

Doña Rosa M.ª Pérez Ruíz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes: Don José Miguel Gómez de Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Don Francisco José Ponce Calvo, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Doña Rosa M.^a Pérez Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Secretario suplente: Don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Barrios.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.928,06 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 10.2.2014.

Convocatoria: Resolución de alcaldía de fecha 10.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde o miembro en quien delegue.

Presidente suplente: Don David Gil Sánchez, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales titulares:

Doña Rosa M.^a Pérez Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes: Don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Don Francisco José Ponce Calvo, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Doña Rosa M.^a Pérez Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Secretario suplente: Don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Barrios.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.928,06 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 10.2.2014.

Convocatoria: Resolución de alcaldía de fecha 10.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde o miembro en quien delegue.

Presidente suplente: Don David Gil Sánchez, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales titulares:

Doña Rosa M.^a Pérez Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes: Don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Don Francisco José Ponce Calvo, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Doña Rosa M.^a Pérez Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

Secretario suplente: Don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Bornos.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 27.

Complemento específico: 950,31 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 17.2.2011.

Convocatoria: Acuerdo Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4 puntos). Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio.

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 2 puntos). Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismo o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales, con un máximo de 1,30 puntos. Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 0,70 puntos. Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala: De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso. De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso. De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso. De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

C) Otros méritos (máximo 1,5 puntos).

Acreditación de méritos:

3. Tribunal de valoración.

- Presidente: Don Bernardo Muñoz Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Presidente suplente: Doña María del Pilar Núñez del Prado Loscertales, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal Titular: Don Joaquín Coveñas Peña, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal suplente: Doña M.^a Luz Rodríguez Díaz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario: Don Javier Alfonso Clavijo González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario suplente: Doña María Teresa Morilla Jarén.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 17 de febrero de 2011.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Bornos.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 27.

Complemento específico: 950,31 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 17.2.2011.

Convocatoria: Acuerdo Junta de Gobierno Local de 21.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4 puntos).

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría, como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes, declarado bien de interés cultural: 0,045 puntos por mes de servicio.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 2 puntos).

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismo o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: Derecho administrativo local andaluz, régimen urbanístico y la ordenación del territorio de Andalucía, disciplina urbanística, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 2,00 puntos. Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala: De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso. De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso. De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso. De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

C) Otros méritos (máximo 1,5 puntos).

Acreditación de méritos

3. Tribunal de valoración.

- Presidente: Don Bernardo Muñoz Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Presidente suplente: Doña María del Pilar Núñez del Prado Loscertales, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal Titular: Don Joaquín Coveñas Peña, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal suplente: Doña M.^a Luz Rodríguez Díaz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario: Don Javier Alfonso Clavijo González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario suplente: Doña María Teresa Morilla Jarén.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 17 de febrero de 2011.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Diputación Provincial de Cádiz.

Denominación del puesto: Adjunto/a Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 29.

Cuantía anual del Complemento específico (2014): 42.913,50 euros.

Entrevista: Sí el Tribunal lo estima necesario.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 21.12.2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 27.12.2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 6 puntos).

a) Por servicios prestados como Interventor General o en puestos de colaboración en la Intervención reservados a habilitados nacionales, subescala de Intervención-Tesorería, con nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en puestos de colaboración de los previstos por el artículo 2.g) del R.D. 1732/1994, de Corporaciones Provinciales, cuya provincia tenga una población de al menos 1.200.000 habitantes; 0,25 puntos por cada mes completo de servicios en

el puesto de Interventor, hasta un máximo de 3 puntos, y 0,125 puntos por cada mes completo de servicios en algún puesto de colaboración, hasta un máximo de 1,5 puntos

A efectos de computar este servicio se estarán a los datos de población publicados en el INE a 1.1.2012.

b) Por servicios prestados como Interventor General o en puestos de colaboración en la Intervención reservadas a habilitados nacionales, subescala de Intervención-Tesorería, con nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en puestos de colaboración de los previstos por el artículo 2.g) del R.D. 1732/1994, de otras Corporaciones Provinciales; 0,15 puntos por cada mes completo de servicios en el puesto de Interventor, hasta un máximo de 1,5 puntos, y 0,075 puntos por cada mes completo de servicios en algún puesto colaboración, hasta un máximo de 0,75 puntos.

c) Por servicios prestados en Corporaciones locales cuya plaza de Intervención sea de categoría superior, que tenga más de 5 entidades dependientes de la misma y que consoliden con ella en el Presupuesto General, 0,1 por mes trabajado en este tipo de Entidades, en el caso de haber ejercido funciones de Interventor General, y 0,05 por entidad, por haber ejercido funciones en algún puesto de colaboración en la Intervención reservados a Interventores-Tesorereros, con un máximo de 0,75 puntos.

Sólo en el caso de que ninguno de los candidatos presentados haya obtenido ningún punto por el apartado de experiencia profesional se valorará 0,15 por cada mes completo de servicio que haya desempeñado el puesto de Interventor en cualquier Corporación, como Interventor-tesorero de cualquier categoría, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento.

a) Por estar en posesión del Título que acredite haber realizado cualquier Máster Universitario relacionado con Entidades Locales, de al menos 500 horas lectivas: 0,5 puntos.

C) Otros méritos.

a) Por haber participado como docente en actividades formativas organizadas u homologadas por Administraciones o Entidades Públicas, en temas relacionados directamente con las funciones de intervención, tales como contabilidad, control interno, presupuesto, estabilidad presupuestaria, subvenciones, tributos locales, contratación..., 0.01 punto por cada hora acreditada de formación, hasta un máximo de 1 puntos, teniendo en cuenta que no se podrán acreditar las horas correspondientes al máximo de puntos que se puedan obtener como actividad docente en méritos autonómicos.

Acreditación de méritos:

- Los méritos del apartado A.1 se acreditarán mediante certificación de la Corporación o entidad respectiva. La concurrencia de las circunstancias o aspectos geográficos, demográficos, jurídicos, socio-económicos, organizativos u otros análogos exigidos, cuando no fuera manifiesta a juicio del Tribunal o no pueda constatarse a través de la documentación aportada por los concursantes, será comprobada por aquél mediante consulta a las Administraciones o entidades públicas competentes (Instituto Nacional de Estadística, Consejería de Transportes y Obras Públicas de la Junta de Andalucía), o a través de sus publicaciones o páginas webs oficiales.

A efectos de computar los datos Presupuestarios se estará a los créditos iniciales de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2013, acreditados mediante su publicación definitiva en el BOE.

A estos efectos se consideran las entidades que consolidan las que se reflejen en el Presupuesto consolidado del Presupuesto General del ejercicio 2013, acreditado mediante la publicación definitiva en el BOE.

- Los méritos del apartado A.2 se acreditarán mediante certificación acreditativa de haber cursado el Máster correspondiente, con indicación del número de horas lectivas y expedidas por la dirección Académica, la Institución o Entidad en donde se hayan cursado los estudios.

- Los méritos del apartado A.3 se acreditarán, mediante la presentación de certificados emitidos por la Entidad donde se hayan desarrollado o que los haya organizado, con la determinación de las horas o jornadas en las que se hayan impartidos, y teniendo en cuenta que no será posible la acreditación de las mismas actividades docentes acreditadas a efectos de méritos autonómicos.

En caso, que no se acreditaran méritos autonómicos a efectos de actividad docente, se operará de la siguiente manera:

1.º Se computarán las horas correspondientes al máximo de puntos que se pudieran obtener como mérito autonómico, con la valoración que determine el concurso a aquéllas.

2.º El resto de las horas se computarán con la valoración determinada en las presentes bases en relación a los méritos específicos, es decir 0,01 puntos por hora acreditada de docencia .

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: Don José Loaiza García, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.

Presidente suplente: Don Luis Ángel Fernández Rodríguez, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos.

Vocales:

Titular: Don Joaquín Fernández López-Covarrubias, Secretario General de la Corporación, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Suplente: Doña Marta Álvarez-Requejo Pérez, Vicesecretaria General de la Corporación.

Titular: Don Eduardo del Junco González, Tesorero de la Corporación.

Suplente: Don Javier López Fernández, Secretario General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Titular: Don Juan María Moreno Urbano, Interventor del Ayuntamiento de Cádiz.

Suplente: Don Marcos Mariscal Ruiz, Secretario General del Ayuntamiento de Cádiz.

Titular: Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplente: Doña M.ª Dolores Mesa Vázquez, funcionaria de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: E.L.A. San Martín del Tesorillo.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26

Entrevista: Si el Tribunal lo estima oportuno. La inasistencia injustificada a la entrevista supondrá la exclusión del concurso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Presidencia de 30.12.2013, ratificadas en Junta Vecinal de 31.1.2014.

Convocatoria: Resolución de Presidencia de 30.12.2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 5 puntos).

Por la realización de un curso o jornada sobre técnica de mejora de la eficiencia económica municipal, homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 16 horas lectivas: 0,10 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento certificado, de un curso sobre la evaluación del desempeño, diseño, implantación y efectos homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento certificado, de un curso sobre licencias de apertura y su legislación sectorial, homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento certificado, de un curso sobre el recurso de casación en la Jurisdicción contencioso-Administrativa, homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

Por la realización de un curso sobre los portales de transparencias, homologado por el Instituto nacional de Administración Pública o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 25 horas lectivas: 0,20 puntos.

Por la realización de un curso sobre herramientas y procesos de calidad en las entidades locales, homologado por el INAP o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 40 horas lectivas: 0,45 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento certificado, de un curso sobre las concesiones de los servicios públicos, homologado por el INAP o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 50 horas lectivas: 0,55 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento certificado, de un curso sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración Local, homologado por el INAP o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 50 horas lectivas: 0,55 puntos.

Por la realización de un curso sobre la legislación administrativa en la esfera local, homologado por el INAP o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 60 horas lectivas que tenga al menos como contenido certificado la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), la función pública andaluza, los instrumentos financieros públicos andaluces y la contratación pública andaluza: 0,80 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento certificado, de un curso sobre gestión presupuestaria en las entidades locales, homologado por el INAP o por el IAAP y valorado, con asignación de puntos, a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con un mínimo de 120 horas lectivas: 1,90 puntos.

Se valorará un único curso por materia.

Debido a los numerosos cambios legislativos producidos en los últimos años, a fin de salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas, los cursos que relacionados deberán tener una antigüedad no superior a las siguientes fechas:

- Curso sobre técnicas de mejora de la eficiencia económica municipal, año 2011 o posterior, con motivo de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible.
- Curso sobre la Evaluación del Desempeño: diseño, implantación y efectos, año 2007 o posterior, con motivo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Curso sobre Licencias de Apertura y Legislación Sectorial, año 2010 o posterior, con motivo de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Curso sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración local, año 1999 o posterior, con motivo de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Curso sobre la legislación administrativa en la esfera local, año 2010 o posterior, con motivo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Curso sobre la gestión presupuestaria en las entidades locales, año 2010 o posterior, con motivo de la derogación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 por la que se establecía la estructura de los presupuestos de las entidades locales con efectos de 1 de enero de 2010, operada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

C) Otros méritos (máximo 2,5 puntos).

Publicaciones:

Realizar publicaciones, en revistas especializadas, relacionadas con la evaluación del desempeño en el Estatuto Básico del Empleado Público. Se puntuará con 2,5 puntos por cada publicación.

En el caso de empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta al que haya obtenido mayor puntuación en los méritos específicos.

Acreditación de méritos:

Los méritos específicos alegados por los concursantes en el apartado «Formación y perfeccionamiento» se acreditarán mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de realización del curso, con aprovechamiento en su caso, emitidas por la entidad organizadora o convocante.

Los méritos específicos correspondientes al apartado «Otros méritos» se acreditarán mediante la presentación de diploma o certificado expedido por la entidad organizadora donde figure la denominación de la obra, su autoría y la revista donde ha sido publicada.

El Tribunal de Valoración del concurso valorará los méritos autonómicos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecidas en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de funcionarios con habilitación de carácter nacional (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre de 2010).

Todos los documentos que sean presentados habrán de ser originales o copias compulsadas. En caso contrario, no podrán ser considerados.

Solamente se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes bases en el BOJA. Además, no serán evaluados en ningún caso por el Tribunal los méritos que no se relacionen en la solicitud de participación y los que no se acrediten documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Doña Ana Belén Jarillo Díaz, Presidenta de la E.L.A de San Martín del Tesorillo.

Presidente suplente: Doña M.^a Carmen Domínguez Hierro, Vocal sustituta de la Presidenta de la E.L.A. de San Martín del Tesorillo.

Vocales Titulares:

1.º Don Alejandro Andrades Palacios, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaria-Intervención.

2.º Doña Inés Carolina Fábregas Cobo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaria, categoría de entrada.

3.º Don Francisco Javier Santos Guzmán, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención, que actuará como secretario del Tribunal, con voz y voto.

4.º Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales Suplentes:

1.º Don Rogelio Navarrete Manchado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención.

2.º Don Javier Ruiz González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaria-intervención.

3.º Don Juan Vicente Lobato Carrasco, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención, que actuará como secretario del Tribunal, con voz y voto.

4.º Don Francisco José Ponce Calvo, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Don Francisco Javier Santos Guzmán, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención.

Secretario suplente: Don Juan Vicente Lobato Carrasco, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención de colaboración con las Entidades Locales Autónomas del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 28.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 31.1.2014.

Convocatoria: Decreto de la Alcaldía 31.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 3,5 puntos).

Por la prestación de servicios como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaria-Intervención, en un puesto de Secretaria-Intervención de colaboración con Entidades Locales Autónomas destinado a ejercer específicamente las funciones de Secretaria e Intervención en las Entidades Locales Autónomas del Municipio. Dichos servicios deberán haber sido prestados, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en un Municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Se valorará con 0,0625 puntos por mes trabajado en cada Entidad Local Autónoma desempeñando las funciones del puesto de Secretaria-Intervención de colaboración con Entidades Locales autónomas, con un máximo de 3,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 2 puntos).

Se valorará la realización de cursos impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Centro de Estudios Municipales y de cooperación Internacional, en referencia a los contenidos que se detallan a continuación y con la duración mínima especificada de conformidad con el siguiente baremo:

- Entre 15 y 30 horas de duración: 0,10 puntos por curso.
- Entre 31 y 50 horas de duración: 0,20 puntos por curso.
- Entre 51 y 100 horas de duración: 0,25 puntos por curso.
- Más de 100 horas de duración: 0,30 puntos por curso.

En particular, serán objeto de valoración los cursos realizados en relación a las siguientes materias:

- Concesiones de los servicios públicos.
- Curso Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz.
- Gestión de la Calidad en la Administración Local.
- Gestión Tributaria y Recaudación de las Entidades Locales.
- Gobiernos Locales o Administración Local y Participación Ciudadana.
- Impuestos Locales.
- Las funciones de Intervención y Tesorería en las Entidades Locales. Aspectos prácticos.
- Ley de Contratos del Sector Público.
- Leyes Orgánicas 2 y 4/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- y la reforma de la Administración Local.
- Medidas para el saneamiento económico de las Entidades Locales.

C) Otros méritos (máximo 2 puntos).

Grado Doctor en Derecho. Se valorará con un punto la posesión del Grado de Doctor en Derecho.

Publicaciones (máximo 1 punto). Se valorarán las publicaciones relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza a razón de 0,5 puntos por libro publicado y a 0,01 por participación en obra conjunta o artículo en revista especializada.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la certificación expedida por el Secretario de la Corporación en que se hayan prestado los servicios haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las presentes Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos en el puesto desempeñado.

Los méritos alegados por los concursantes en el apartado «Formación» se acreditarán mediante la presentación de copia compulsada de las correspondientes certificaciones de realización del curso emitidas por la entidad u organismo organizador o convocante.

La acreditación de la posesión del Grado de Doctor en Derecho se llevará a cabo por la presentación de copia compulsada de dicho título.

La acreditación de las publicaciones se llevará a cabo mediante la aportación de fotocopias en la que figure el título de la obra, la autoría y las páginas inicial y final de la misma.

En caso de empate entre los aspirantes, decidirá la mayor puntuación en los méritos específicos.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: La Alcaldesa de la Corporación o persona en quién delegue.

Presidente suplente: El Concejal Delegado de Personal o persona en quién delegue.

Vocales:

Don Rafael de la Calle Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Doña Cecilia Pilar García González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría entrada.

Don Luis Miguel Sueiro Mejuto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Don Rogelio Navarrete Manchado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Doña Elena Zambrano Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Doña Elena Vidal Pérez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Don Francisco José Ponce Calvo, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario del Tribunal: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de los designados como Vocales.

Secretario suplente del Tribunal: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de los designados como Vocales.

1. Datos identificativos Corporación.

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de San Fernando.

Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 96.500 habitantes

Denominación del puesto: Viceintervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 29.

Cuantía del Complemento Específico: 1.357,36 euros mensuales.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno 29.11.2013.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno 29.11.2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 3,75 puntos). Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de Viceinterventor, en la subescala de Secretaría-Intervención, en Ayuntamiento con población superior a 75.000 habitantes, cualquier que haya sido la forma de provisión, y estas funciones se hayan desarrollado en Ayuntamientos de categoría superior que sean objeto de compensación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado por la existencia en su territorio de grandes instalaciones militares: 0,375 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 3,75 puntos.

Para ser tenidas en cuenta las características anteriores, las mismas deberán concurrir simultáneamente durante todo el tiempo en que el candidato haya ocupado la plaza.

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos (máximo 3,75 puntos).

Valoración adicional.- El especial conocimiento práctico de la legislación y normativa específicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puesto de manifiesto en el desempeño de los puestos de trabajo recogidos en los apartados anteriores, se valorará aplicando el resultante de la puntuación obtenida en el apartado A) un coeficiente multiplicador de dos.

Acreditación de méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o Entidad en la que se hayan prestado los servicios y mediante certificación de la Delegación Provincial del INE relativa a la población de derecho de la localidad durante los años en los que se acredite la prestación de servicios.

3. Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOE, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

4. No se establece previsión de entrevista para la valoración de los méritos.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: Don José Loaiza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Fernando.

Presidente suplente: Doña Ursula Ruiz Blanco, Concejala Delegada Especial de Dirección de Personas.

Vocales Titulares:

Doña M.^a Dolores Larrán Oya, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria, categoría superior.

Doña Virtudes Gómez Montero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Don José Antonio López Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

Don Esteban Fernández Jiménez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales Suplentes:

Doña M.^a del Pilar Núñez de Prado Loscertales, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior.

Don Rogelio Navarrete Manchado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Don Fernando Rodríguez Acero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Doña M.^a Dolores Mesa Vázquez, funcionaria de la Junta de Andalucía.

Secretaria titular: M.^a Dolores Larrán Oya, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria, categoría superior.

Secretario suplente:

Doña M.^a Pilar Núñez de Prado Loscertales, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria, categoría superior.

GRANADA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Darro.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: Si el Tribunal lo estima oportuno, podrá acordar la realización de una entrevista a los concursantes que considere conveniente para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de celebración. La inasistencia injustificada a la entrevista, supondrá la exclusión del concurso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 27.1.2014. Rectificadas en Pleno de 27.2.14.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 27.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (5,5 puntos).

1.1. Por haber desempeñado como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características (máximo 3 puntos):

a) Que tenga una población entre 1.000 y 5.000 habitantes.

Por cada mes de servicios: 0,02 puntos.

b) Que tenga una población de más de 5.000 habitantes.

Por cada mes de servicios: 0,05 puntos.

c) Que tenga una población de más de 20.000 habitantes.

Por cada mes de servicios: 0,10 puntos.

1.2. Por haber desempeñado o formado parte en proyectos subvencionados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (máximo 2,5 puntos):

a) Ostentado la dirección de algún proyecto relacionado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional. Por cada mes de servicio: 0,2.

b) Haber formado parte de una Unidad de Gestión de Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

Por cada mes de servicio: 0,2.

B) Formación y Perfeccionamiento (2 puntos).

B.1. Por la realización de «La Formación paso a paso. Taller ordenación, ejecución y régimen urbanístico de los pequeños municipios en Andalucía» con una duración de 40 horas lectivas o superior: 1,5 puntos.

B.2. Por la realización de curso monográfico: Regularización de viviendas ilegales (Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en SNU de la C.A. de Andalucía con una duración de 40 horas lectivas o superior: 0,5 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificación expedida por el Ministerio o Consejería competente en materia de habilitación nacional o por la Administración o entidad en la

que se prestaron los servicios, acompañada de informe técnico en el que consten las circunstancias propias del municipio en cuestión.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante diploma o certificado de asistencia expedida por la entidad organizadora del curso en el que figure la superación de dicha acción.

Otros méritos se acreditarán mediante la presentación de diploma o certificado expedido por la entidad organizadora así como por fotocopia donde figure la obra, autoría y páginas inicial y final.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento.

- Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

- Vocales titulares:

1. Doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

2. Doña M.^a Carmen Jiménez Alonso, Secretaria con habilitación de carácter nacional, subescala categoría de Entrada.

3. Doña Luisa Navarrete Amezcua, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención, que actuará como Secretaria del Tribunal, con voz y voto.

4. Don Manuel Hidalgo García, Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención.

- Vocales suplentes:

1. Doña Yolanda Martínez Guerrero, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención.

2. Doña Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención.

3. Doña Encarnación Perea Sánchez, Secretaria con habilitación de carácter nacional, categoría Superior.

4. Don Francisco de Paula Aguilera González, Interventor con habilitación de carácter nacional, categoría superior.

- Secretaria Titular: Doña Luisa Navarrete Amezcua, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención, actuará con voz y voto.

- Secretaria suplente: Doña Yolanda Martínez Guerrero, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala secretaria-intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Freila.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 23.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía de 5.2.2014. Ratificado en Pleno 20.2.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 5.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (6 puntos).

- Por haber prestado servicios de Secretaría-Intervención en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Andaluza, 0,10 puntos por mes con un máximo de 6 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos).

- Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por el INAP o el IAAP, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 1,5 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 15 a 30 horas: 0,125 puntos por curso.

- Cursos de 31 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.

- Cursos de 51 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.

- Curso de 101 o más horas: 0,5 puntos por curso.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del título, diploma o certificación acreditativa original, o copia compulsada de los mismos.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Don Abelardo Vico Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Freila.

Presidente suplente: Concejales en quien delegue.

Vocales titulares:

- Doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

- Doña M^a Belén Olivares Flores, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

- Don Javier Casado Capell, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don José Luis Garrido Cabrera, Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

- Don Antonio Linares García, Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

- Don José López Ortiz, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretaria titular: Doña Margarita Rojas Martín, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Secretaria suplente: Doña Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Lecrín.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 8.298,92 euros anuales.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 24.2.2014, ratificada en Pleno 13.3.214 y rectificada por Decreto de Alcaldía de 27.3.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 24.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos máximo).

Experiencia Profesional (7,5 puntos).

A) Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de municipios pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que reúnan las siguientes características por ser propias de este municipio se valorará:

- Estar afectado el término municipal total o parcialmente por un parque natural: 0,5 puntos/mes hasta un máximo de 1 punto.

B) Por haber prestado servicios donde el Secretario-Interventor, mediante nombramiento efectuado por autoridad competente, preste servicios como Responsable Administrativo Financiero en Grupos de Desarrollo Rural, en Ayuntamiento de municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza, por cada mes de prestación de ese servicio 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

C) Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de municipios pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se valorará según los núcleos de población:

- Que este compuesto por 2 a 3 núcleos de población: 0,2 puntos/mes hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Que este compuesto por 4 a 5 núcleos de población: 0,4 puntos/mes hasta un máximo de 2 puntos.
- Que este compuesto por 6 a 7 núcleos de población: 0,6 puntos/mes hasta un máximo de 3 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Presidente suplente: Concejales de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.

Vocales titulares:

- Don José Casado Capell, funcionario de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría, designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría, designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Vocales suplentes:

- Don José López Ortiz, funcionario de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría, designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría, designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

Secretario: Actuará como secretario el vocal indicado en último término.

Secretario suplente: Actuará como secretario el vocal suplente indicado en último término.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 19.098,56 euros.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 31.1.2014.

Convocatoria: Junta de Gobierno Local 3.2.2014.

2. Méritos específicos (máximo 3 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 1,5 puntos).

Se puntuarán hasta un máximo de 1,5 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Interventor, categoría superior a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos y otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 1,5 puntos).

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1,5 puntos las acciones formativas homologadas por el INAP o IAAP impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente en el que se acredite los méritos que se pretenden valorar, con expresa mención que el puesto de Intervención esté clasificado de categoría superior.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera.
- Presidente suplente: Don Francisco Luis Martín Oliva, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.
- Vocales titulares:
 - 1.º Don Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Vicesecretario del Ayuntamiento de Granada.
 - 2.º Don Javier Casado Capell, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 3.º Doña Inmaculada Sierra Morcillo, Letrada.
 - 4.º Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.
- Vocales suplentes:
 - 1.º Don Juan José Pérez Fonollá, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Viceinterventor del Ayuntamiento de Granada.
 - 2.º Don José López Ortiz, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 3.º Don Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.
 - 4.º Doña Encarnación Gándara Márquez, Jefe de Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica.
- Secretario titular: Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.
- Secretario suplente: Doña Encarnación Gándara Márquez, Jefe de Sección de Tramitación y A.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: Acuerdo de Pleno de 24.1.2013.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril

Denominación del puesto: Secretaría General.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 19.098,56 euros.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 31.1.2014.

Convocatoria: Junta de Gobierno Local 3.2.2014.

2. Méritos específicos (máximo 3 puntos).**A) Experiencia Profesional (máximo 1,5 puntos).**

Se puntuarán hasta un máximo de 1,5 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Secretario, categoría superior a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos y otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 1,5 puntos).

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1,5 puntos las acciones formativas homologadas por el INAP o IAAP impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente en el que se acredite los méritos que se pretenden valorar, con expresa mención que el puesto de Intervención esté clasificado de categoría superior.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Francisco Luis Martín Oliva, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

- Presidente suplente: Don Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera.

- Vocales titulares:

1.º Don Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Vicesecretario del Ayuntamiento de Granada.

2.º Don Javier Casado Capell, funcionario de la Junta de Andalucía.

3.º Don Juan Fernando Pérez Estevez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

4.º Doña Encarnación Gándara Márquez, Jefe de Sección de Tramitación y A.

- Vocales suplentes:

1.º Don Juan José Pérez Fonollá, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Viceinterventor del Ayuntamiento de Granada.

2.º Don José López Ortiz, funcionario de la Junta de Andalucía.

3.º Doña Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

4.º Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

- Secretario titular: Doña Encarnación Gándara Márquez, Jefe de Sección de Tramitación y A.

- Secretario suplente: Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: Acuerdo de Pleno de 24.1.2013.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 18.240,05 euros.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 31.1.2014.

Convocatoria: Junta de Gobierno Local 3.2.2014.

2. Méritos específicos (máximo 3 puntos).**A) Experiencia Profesional (máximo 1,5 puntos).**

Se puntuarán hasta un máximo de 1,5 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Tesorero, a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos y otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 1,5 puntos).

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1,5 puntos las acciones formativas homologadas por el INAP o IAAP impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente en el que se acredite los méritos que se pretenden valorar, con expresa mención que el puesto de Intervención esté clasificado de categoría superior.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Francisco Luis Martín Oliva, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

- Presidente suplente: Don Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera.

- Vocales titulares:

1.º Don Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Vicesecretario del Ayuntamiento de Granada.

2.º Don Javier Casado Capell, funcionario de la Junta de Andalucía.

3.º Doña Inmaculada Sierra Morcillo, Letrada.

4.º Doña Encarnación Gándara Márquez, Jefe de Sección de Tramitación y A.

Vocales suplentes:

1.º Don Juan José Pérez Fonollá, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Viceinterventor del Ayuntamiento de Granada.

2.º Don José López Ortiz, funcionario de la Junta de Andalucía.

3.º Don Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

4.º Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

- Secretario titular: Doña Encarnación Gándara Márquez, Jefe de Sección de Tramitación y A.

- Secretario suplente: Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: Acuerdo de Pleno de 24.1.2013.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Rubite.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 27.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 4.2.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 29.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional (máximo 6 puntos).

- Por haber prestado servicios de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, 0,25 puntos, por mes con un máximo de 6 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 1,5 puntos).

- Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por el INAP o el IAAP, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 1,5 puntos. La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 15 a 30 horas: 0,125 puntos por curso.

- Cursos de 31 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.

- Cursos de 51 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.

- Cursos de 101 o más horas: 0,5 puntos por curso.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del título, diploma o certificación acreditativa original, o copia compulsada de los mismos.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde de la Corporación.

Presidente suplente: Teniente Alcalde de la Corporación.

Vocales titulares:

- 4 Funcionarios de carrera designados por el Alcalde, entre los que uno de ellos será habilitado nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde.

- Don Javier Casado Capell, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- 4 Funcionarios de carrera designados por el Alcalde, entre los que uno de ellos será habilitado nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde.

- Don José López Ortiz, funcionario de la Junta de Andalucía.

Secretario: Será designado por el Alcalde de entre los vocales.

Secretario suplente: Será designado por el Alcalde de entre los vocales suplentes.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Válor.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 28.1.2014.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 28.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional (3 puntos):

- Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en un municipio integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía de clase tercera, que se encuentre dentro de zona de Parques Naturales, por estar el municipio de Válor dentro de la zona del Parque Natural de Sierra Nevada, 0,1 puntos por mes trabajado y completo hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en un municipio integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía de clase tercera, que pertenezca a una Mancomunidad de Municipios, por pertenecer el Ayuntamiento de Válor a la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, 0,1 puntos por mes trabajado y completo hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en un municipio integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía con población inferior a 1.000 habitantes, 0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 1 punto.

Para ser tenidas en cuenta las características previstas en los apartados de experiencia profesional relacionados, las mismas deberán concurrir durante el tiempo en el que el candidato haya ocupado la plaza.

B) Formación y perfeccionamiento (4,5 puntos).

Se valorará el haber realizado cursos impartidos, promovidos, financiados y homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública o planes agrupados de Diputaciones Provinciales en referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por curso sobre «La adaptación de las ordenanzas locales a la legislación española sobre servicios» de duración igual o superior a 20 horas, 0,40 puntos.

- Por curso sobre «Aspectos prácticos de los presupuestos, estabilidad presupuestaria, endeudamiento y planes de saneamiento» de duración igual o superior a 20 horas, 0,40 puntos.

- Por curso especialista sobre «Derecho Administrativo Local Andaluz» con una duración igual o superior a 100 horas, 2 puntos.
- Por curso sobre «Estructura y proceso de elaboración de presupuestos locales» con una duración igual o superior a 20 horas, 0,40 puntos.
- Por curso sobre «Actualidad de la legislación andaluza» con una duración igual o superior a 30 horas, 0,60 puntos.
- Por curso sobre «Gestión tributaria y recaudación en las entidades locales» con una duración igual o superior a 40 horas, 0,80 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional, se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, donde se hubieren prestado los servicios, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las presentes Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos en el puesto desempeñado.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante diploma o certificado de asistencia expedida por la entidad organizadora del curso en el que figure la superación de dicha acción.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcaldesa de la Corporación.

Presidente suplente: Primer Teniente Alcalde de la Corporación.

Vocales titulares:

- Don Antonio Jesús Calancha Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, que actuará como Secretario del Tribunal.

- Doña Elisabet Alexandre Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- Don Juan José Monedero Navas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- Doña Almudena Clavijo Parra, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

Vocales suplentes:

- Doña Lisa Martín-Aragón Baudel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- Doña Anna Martín-Aragón Baudel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- Doña Paula Guerrero Llamas, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, que actuará como Secretaria del Tribunal.

- Don Miguel Hinojosa Cervera, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería.

HUELVA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cortegana.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 22.

Complemento específico: 4.268,33 euros anuales.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30.1.14.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía 30.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

1. Cursos de Perfeccionamiento: Por cada curso con una duración mínima de 20 horas, realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, sobre materias directamente relacionadas con informática aplicada a la Administración Local, SICAL o contabilidad, 0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Prestación de Servicios: Por cada año de servicio prestado como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 3,5 puntos.
3. Ponencias: Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre Gestión Presupuestaria y contable de las Entidades Locales se valorarán con un máximo de 2 puntos, a razón de 0,50 puntos por cada actividad docente realizada.

Acreditación de méritos:

Fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, contratos, todas ellas debidamente compulsadas.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente Titular: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Presidente suplente: Sr. Primer Teniente de Alcalde.
- Vocales titulares:
 - 1.º Don Javier Vázquez Navarrete, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.
- Vocales suplentes:
 - 1.º Doña María Luisa Texeira Martín-Romo, funcionaria de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.
- Secretario titular: Un funcionario de la Corporación.
- Secretario suplente: Un funcionario de la Corporación.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Gibraleón

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concursantes la fecha, hora y lugar de celebración.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía de 4.2.2014. Ratificado en Pleno de 27.2.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 4.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 4 puntos).

Experiencia en Corporaciones Locales acreditada mediante el desempeño, en su condición de habilitado nacional de categoría de Entrada, del puesto de Intervención o Tesorería en Ayuntamientos de Municipios cuya Intervención esté clasificada de categoría Entrada. 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Por la realización de cursos sobre Urbanismo o materias conexas: Derecho Administrativo Local Andaluz, Bienes de las Entidades Locales y Contratación, Haciendas Locales, Gestión Presupuestaria, Contabilidad y similar: hasta un máximo de 3 puntos.

- Cursos de 20 o más horas: se valorará con 0,5 puntos.
- Cursos de 75 o más horas: se valorarán con 1 punto.

C) Otros méritos (máximo 0,5 puntos).

Por actividad docente en cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o autonómico, que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo: 0,10 puntos por cada ponencia o publicación, hasta un máximo de 0,5.

Acreditación de méritos:

- Los del apartado A) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente.
- Los del apartado B) mediante la presentación del título: Diploma o Certificación acreditativa, o fotocopia compulsada de los mismos.
- Los del apartado C) mediante certificado de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: Don José Ramón Gómez Cueli, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón o Concejal en quien este delegue.

Presidenta suplente: Doña Francisca María Rosa Crespo, 4.ª Tte. de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Vocales titulares:

- Don José María Sánchez de Prada. Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Doña Sara Hernández Ibabe. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

- Don Javier Vázquez Navarrete, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don Francisco de Asís Gómez Banobio, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

- Don Eduardo Infante Gómez. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

- Doña Francisca Sánchez Rivera, funcionaria de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Don Antonio Reinoso Carriedo. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría de entrada.

Secretario suplente: Don Julio Díaz Picón. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Lepe.

Denominación del puesto: Viceintervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 29.

Complemento específico: 2.233,10 euros brutos mensuales.

Entrevista: El Tribunal, si lo estima oportuno, podrá acordar la realización de una entrevista a los concursantes que considere conveniente para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración. La inasistencia injustificada a la entrevista, supondrá la exclusión del concurso. No se prevé pago alguno por desplazamientos de los concursantes para asistencia a la entrevista.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 30.1.2014.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 16.12.2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4 puntos).

Por haber desempeñado puestos de trabajo de Interventor/a, en su condición de habilitado nacional mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan algunas de las siguientes características:

a) Servicios en Ayuntamientos que dispongan de un Presupuesto General de las siguientes características (hasta un máximo de 1 punto):

- Hasta 5.000.000 euros: 0,01 puntos por mes trabajado.

- De 5.000.001 a 12.000.000 euros: 0,012 puntos por mes trabajado.

- De 12.000.001 a 27.000.000 euros: 0,018 puntos por mes trabajado.

- Superior a 27.000.000 de euros: 0,03 puntos por mes trabajado.

b) Servicios en Ayuntamientos de municipios a los que sea aplicable la legislación en materia de costas: 0,03 puntos por mes trabajado (hasta un máximo de 1 punto).

c) Servicios en Ayuntamientos de municipios con el siguiente número de habitantes, según los últimos datos publicados por el INE (hasta un máximo de 1 punto):

- Hasta 15.000 habitantes: 0,005 puntos por mes trabajado.

- De 15.001 a 20.000 habitantes: 0,01 puntos por mes trabajado.

- De 20.001 a 25.000 habitantes: 0,015 puntos por mes trabajado.

- Superior a 25.000 habitantes: 0,03 puntos por mes trabajado.

d) Servicios en municipios que cuenten con varios núcleos de población, al existir en Lepe un reparto demográfico singular que inciden cualitativa y cuantitativamente en el volumen de expedientes y en el control y fiscalización de la gestión pública municipal, de acuerdo con la siguiente ponderación (hasta un máximo de 1 punto):

- Municipios con hasta 2 núcleos de población: 0,005 puntos por mes trabajado.
- Municipios de entre 3 y 5 núcleos de población: 0,01 puntos por mes trabajado.
- Municipios con 6 o más núcleos de población: 0,03 puntos por mes trabajado.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 3,5 puntos):

Por la realización de cursos homologados por el INAP o IAPP sobre materias relacionadas con el puesto a desempeñar, atendiendo a la siguiente ponderación, en función de las horas lectivas.

- De 15 a 30 horas lectivas: 0,05 puntos por curso.
- De 31 a 49 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- De 50 a 89 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.
- De 90 a 105 horas lectivas: 1 punto por curso.
- Más de 105 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

Acreditación de méritos:

Los relativos a la experiencia, mediante certificación expedida por la Entidad Local en la que se hubieran prestado los servicios.

La formación se acreditará aportando el original del Diploma o del Título acreditativo de la realización del curso correspondiente, o bien, mediante la fotocopia del Diploma o del Título compulsado por el Secretario/a de la Corporación o notarialmente.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente: Don Juan Manuel González Camacho, Alcalde del Ayuntamiento de Lepe.

- Vocales titulares:

- 1.º Don Antonio Reinoso Carriedo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría, categoría de entrada.
- 2.º Doña Sara Hernández Ibabe, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.
- 3.º Don Julio Manuel Díaz Picón, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría-Intervención.
- 4.º Doña Sara Nieves García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría, categoría superior, que hará las funciones de secretaria del Tribunal.

Suplentes:

- Presidente suplente: Don Francisco Jesús Toronjo Benítez, Teniente de Alcalde del Área General de Régimen Interior, Transportes, Comunicación y Relaciones Institucionales.

- Vocales suplentes:

- 1.º Don Luis Manuel Sánchez González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.
- 2.º Doña María Soledad Rivas Laguarda, funcionaria de Administración Local con habilitación nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría-Intervención.
- 3.º Don Manuel Martínez Mariano, funcionario de Administración Local con habilitación nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.
- 4.º Don Francisco de Asís Gómez Banovio, funcionario de Administración Local con habilitación nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, que hará las funciones de secretario del Tribunal.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Villarrasa.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10.2.2014, rectificado por Acuerdo de 20/03/2014 y ratificadas en Pleno del Ayuntamiento el 10.4/2014.

Convocatoria: Junta de Gobierno Local de fecha 10/02/2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 5,75 puntos).

- a) Por los servicios prestados durante, al menos, cinco años ininterrumpidos en la misma localidad como funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento definitivo en puesto de trabajo perteneciente a la misma Subescala a la que se concursa,
- en Municipios de hasta 2.000 habitantes, 0,020 puntos por año.
 - en Municipios de 2.000 a 5.000 habitantes, 0,060 puntos por año.
 - en Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes, 0,12 puntos por año.
 - en Municipios de más de 10.000 habitantes, 0,15 puntos por año.

Máximo de 1,00 puntos.

- b) Por los servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, con cualquier tipo de nombramiento, en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que cuente con, al menos, una sociedad mercantil local, por cada año completo de servicios, o fracción superior a seis meses,
- en Municipios de hasta 2.000 habitantes, 0,05 puntos por año.
 - en Municipios de 2.000 a 5.000 habitantes 0,15 puntos por año.
 - en Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes, 0,20 puntos por año.
 - en Municipios de más de 10.000 habitantes, 0,25 puntos por año.

Máximo de 2,00 puntos.

- c) Por los servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención como funcionario de carrera y nombramiento definitivo en puesto de Secretaría-Intervención en Corporación/es Local/es cuya figura de planeamiento sea Plan General de Ordenación Urbana (no se computará la figura de Adaptación Parcial de NN.SS de Planeamiento), aprobado definitivamente con anterioridad a la prestación de los servicios, habida cuenta de la complejidad de la situación urbanística en la que se encuentran los Municipios del Condado, valorándose con ello la objetiva dificultad que supone el ejercicio de las funciones reservadas a la secretaria-intervención en materia de asesoramiento legal, en materia urbanística y la necesidad de tramitación de este documento urbanístico, 1,25 puntos.

- d) Experiencia profesional ocupando puesto de trabajo de Secretaría o Intervención en Mancomunidades de Municipios o Consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un mínimo de doce meses, 0,50 puntos.

Se valorará el haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de secretaria-intervención conjuntamente en un Ayuntamiento y en una Mancomunidad o consorcio al que pertenezca este, debido a que las funciones del Ayuntamiento y del Consorcio o Mancomunidad están vinculadas, lo que lleva consigo la necesidad de ostentar unos conocimientos específicos y la experiencia necesaria.

- e) Por haber desempeñado, por razón de la plaza de habilitado nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención cualquiera que haya sido la forma de provisión, el cargo de Secretario de Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas de Sociedad Anónima (S.A.) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L. o S.L.) cuyo capital sea mayoritariamente Municipal, por cada puesto, 0.50 puntos; máximo 1,00 punto.

2. Formación y perfeccionamiento (máximo 1,75 puntos).

a) Cursos de formación y perfeccionamiento organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de alguna provincia de Andalucía (siempre que los mismos se encuentren homologados por el IAAP o INAP), que tengan por objeto la formación en las funciones relacionadas con la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Servicios Públicos Locales Andaluces o el Derecho Administrativo Local Andaluz, con un mínimo de 25 horas lectivas, 0,15 puntos por curso y con un máximo de 0,45 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento de Especialización en materia económica, presupuestaria o de contratación local, organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de alguna de las provincias de la Comunidad Autónoma de

Andalucía (siempre que los mismos se encuentren homologados por el IAAP o INAP) con un mínimo de 90 horas lectivas, 0,25 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento de Especialización en materia económica, presupuestaria o de contratación local, organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de alguna de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (siempre que los mismos se encuentren homologados por el IAAP o INAP) con un mínimo de 30 horas y máximo de 89 horas, 0,20 puntos por curso, con un máximo de 0,60 puntos.

d) Otros Cursos de formación y perfeccionamiento organizados o convocados por entidades públicas, tales como Universidades, INAP o Instituto de Administración Pública de Andalucía, o Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de alguna de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (siempre que los mismos se encuentren homologados por el IAAP o INAP) relacionadas con las materias anteriores u otras materias, tales como personal, responsabilidad patrimonial, bienes y servicios, no puntuados en los apartados anteriores, y con un mínimo de 20 horas lectivas y hasta 30 horas, 0,10 puntos, con un máximo de 0,20 puntos.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse bien en documentos originales o mediante fotocopia debidamente cotejadas. Asimismo, se podrá acreditar los servicios prestados, fechas de nombramientos y ceses, forma de cobertura y años de servicios prestados en las distintas plazas, mediante Certificación de Servicios expedida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicios prestados:

Los méritos del apartado 1.a) mediante certificación del/a Secretario/a de la Corporación en la que se acreditará: la denominación del puesto de trabajo desempeñado, Subescala a la que pertenece, población del Municipio durante, al menos, los años de servicios prestados por el solicitante, (que deberá incluir, al menos, cinco años completos); o bien mediante la Certificación de Servicios anteriormente citada.

Los servicios del apartado 1.b) mediante certificación del/a Secretario/a de la Corporación en la que se acreditará: la denominación del puesto de trabajo desempeñado, Subescala a la que pertenece, población del Municipio durante los años de servicios prestados por el solicitante; o bien mediante la Certificación de Servicios anteriormente citada.

La acreditación de contar con sociedad mercantil, mediante certificación del Presidente del Consejo de Administración o del Secretario del Consejo con el Visto Bueno del Presidente.

Los servicios del apartado 1.c) mediante certificación del Secretario de la/s Corporación/es donde se especifique que durante el tiempo de servicios prestados por el solicitante, la figura de planeamiento vigente durante todo el periodo es «Plan General de Ordenación Urbana» del/os Municipio/s, así como su fecha de aprobación definitiva.

Los servicios del apartado 1.d) mediante certificación del Secretario de la Mancomunidad o Consorcio.

Los servicios del apartado 1.e) mediante certificación del Presidente del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas donde se especificarán: el tipo de Sociedad (si es Anónima o de otra clase), capital participado por el Ayuntamiento (porcentaje).

Formación Específica:

Los Cursos de formación, mediante fotocopia compulsada del Diploma o Título acreditativo de su realización, en el que deberá consignarse expresamente el número de horas lectivas del/os mismo/s.

En ningún caso podrá valorarse aquellos méritos que no se hubiesen adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, o que se basen exclusivamente en afirmaciones vertidas por el solicitante en la instancia o en las aclaraciones que ofrezca, en caso de ser recabadas posteriormente por el Tribunal, ni los que se justifiquen mediante copias simples (sin compulsar).

3. Tribunal de valoración.

- Presidente Titular: Don Ildfonso Martín Barranca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).

- Presidente suplente: Doña Remedios Domínguez López, Concejala de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).

- Vocales titulares:

- 1.º Doña Beatriz Molina Soldán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, que además actuará como Secretaria del Tribunal.

- 2.º Don Pedro M. Broncano Galea, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Vocales suplentes:

- 1.º Don Francisco de Asís Gómez Banovio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, que actuará además como Secretario Suplente del Tribunal.
- 2.º Don Moisés Roncero Vilarrubí, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior.

JAÉN

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de La Carolina.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 28.

Complemento específico: 11.550 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 4.2.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 4.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración:

- Presidente titular: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

- Presidente suplente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

- Vocales titulares:

1.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

2.º Don Juan Ortega Anguita, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

1.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

2.º Don Eloy Tobaruela Quesada, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Secretario Titular: Asumirá la condición de Secretario el Vocal que tenga la condición de habilitado nacional.

- Secretario suplente: Asumirá la condición de Secretario suplente el Vocal de la Junta de Andalucía designado por la misma.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cazorla.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: (ejercicio 2012): 769,09 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía 4.2.2014, ratificadas en Pleno 27.2.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 4.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4,5 puntos).

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente,

en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

- b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

- Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazorla, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Presidente suplente: Un miembro de la Corporación Municipal a designar por el Alcalde.

- Vocales titulares:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

4.º Don Eloy Tobaruela Quesada, funcionario de la Junta de Andalucía.

En caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

- Vocales suplentes:

- 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario suplente del Tribunal.
- 4.º Don Juan Ortega Anguita, funcionario de la Junta de Andalucía.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cazorla.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría de entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: (ejercicio 2012): 769,09 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía 4.2.2014, ratificadas en Pleno 27.2.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 4.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4,5 puntos).

- a) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el puesto de Secretaría, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.
- b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como secretaria de entrada, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre Contratación Administrativa en el ámbito Local y Patrimonio, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de Gestión y Planeamiento Urbanístico, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazorla, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Presidente suplente: Un miembro de la Corporación Municipal a designar por el Alcalde.

- Vocales titulares:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía. Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

4.º Don Eloy Tobaruela Quesada, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía. Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario suplente del Tribunal.

4.º Don Juan Ortega Anguita, funcionario de la Junta de Andalucía.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Fuensanta de Martos.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 24.

Complemento específico: 1.350,11 euros.

Entrevista: Si lo estimara conveniente el Tribunal. La inasistencia injustificada a la entrevista supondrá la exclusión del concurso.

Pago de gastos: Sí.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno 7.2.14.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía 7.2.14.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 5 puntos).

Vista la peculiaridad de este Ayuntamiento, cuya plaza de habilitación nacional, se encuentra clasificada dentro de la subescala y categoría Secretaría-Intervención, por poseer una población inferior a los 5.000 habitantes y, en consecuencia, no disponer de funciones reservadas separadas, asignadas a una plaza de Intervención,

conllevando un mayor volumen de trabajo para el titular de la plaza, en lo que a la gestión económico-financiera y presupuestaria se refiere. Se otorgarán 0,01 puntos por mes, hasta un total de 5 puntos por el desempeño, por período mínimo de 48 meses, de puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios que impliquen el desempeño de puestos de Intervención, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en municipios andaluces, con población comprendida entre 5.000 habitantes y 7.500 habitantes.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 2,5 puntos).

1. Por la realización de cursos en materia de especialización en derecho administrativo local andaluz homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el INAP o el IAAP:
Por jornadas en las cuales no se especifique las horas o como máximo tuviese una duración de 5 horas de realización: 0,10 puntos.
Por cursos cuya duración oscile de 6 horas a 19 horas: 0,25 puntos.
Por cursos cuya duración sea de 20 horas o superior: 0,80 puntos.
2. Por la realización de cursos en materia de actualización del régimen jurídico de las entidades locales andaluzas, homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el INAP o el IAAP:
Por jornadas en las cuales no se especifique las horas o como máximo tuviese una duración de 5 horas de realización: 0,10 puntos.
Por cursos cuya duración oscile de 6 horas a 19 horas: 0,25 puntos.
Por cursos cuya duración sea de 20 horas o superior: 0,80 puntos.
3. Por la realización de cursos en materia de control interno y auditoría en la Administración Pública, homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el INAP o el IAAP:
Por jornadas en las cuales no se especifique las horas o como máximo tuviese una duración de 5 horas de realización: 0,10 puntos.
Por cursos cuya duración oscile de 6 horas a 19 horas: 0,25 puntos.
Por cursos cuya duración sea de 20 horas o superior: 0,80 puntos.

C) Otros méritos (0,5 puntos).

1. Por haber participado como ponente en jornadas impartidas por Universidades andaluzas, en materia de reforma, sostenibilidad y racionalización de la Administración Local, a partir del año 2013, impartiendo ponencias de duración mínima de una hora, en materia de control financiero de las Entidades Locales, se otorgará 0,50 puntos, a fin de acreditar una mayor solvencia en el entendimiento de las cuestiones económico financieras, derivadas de la aplicación práctica de la reforma local durante el ejercicio 2014 y sucesivos, así como tanto para garantizar una mayor eficacia en la preparación de expedientes sobre asuntos relacionados con la materia, como para impartir la debida formación al personal de esta Entidad.

Acreditación de méritos:

Los méritos correspondientes al apartado 1.- Experiencia profesional, se acreditarán mediante la certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente donde se acredite la concurrencia de los méritos que se pretenden valorar.

Los méritos correspondientes al apartado 2.- Formación y perfeccionamiento, se acreditarán mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o certificación acreditativa de la participación en el curso expedida por el centro u organismo competente.

Los méritos correspondientes al apartado 3.- Otros méritos, se acreditarán mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o certificación acreditativa de la participación en el curso, jornada o actividad organizada por Universidad andaluza, expedida por el centro u organismo competente.

3. Tribunal de valoración:

- Presidente titular: Doña Francisca Molina Zamora, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos.

- Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

- Vocales titulares:

- 1.º Don José María Guzmán García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- 2.º Don Francisco Luna Rivas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Doña Marien Peinado Lozano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 4.º Don Eloy Tobaruela Quesada, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

- 1.º Don Miguel Ángel Morales Díaz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2.º Don Miguel Sáez Medina, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Don Eduardo Ortega Muñoz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 4.º Doña M.ª Dolores Medina de la Chica, funcionaria de la Junta de Andalucía.

- Secretario titular: Don José María Guzmán García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario suplente: Don Miguel Ángel Morales Díaz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Mancha Real.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 28.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 14.1.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 8.1.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración:

- Presidente titular: Alcalde/sa.

- Presidente suplente: Primer/a Teniente de Alcalde.

- Vocales titulares:

1.º Don Eloy Tobaruela Quesada, funcionario de la Junta de Andalucía.

2.º Titular de la Secretaría municipal, que actuará como Secretario del Tribunal.

- Vocales suplentes:

1.º Doña M.ª Dolores Medina de la Chica, funcionaria de la Junta de Andalucía.

2.º Funcionario en quien delegue el Secretario del Ayuntamiento.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Martos.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: Sí.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30.1.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 3.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 2,25 puntos).

Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de intervención-tesorería, cualquiera que haya sido su forma de provisión, en Ayuntamientos de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, con una población superior a 20.000 habitantes a fecha 1.1.2012: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 5,25 puntos).

1. Formación específica en contabilidad y presupuestos: se valorará la realización de actividades formativas según el siguiente detalle:
 - a) Acciones formativas sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
 - b) Por acciones formativas en la aplicación informática SICAL de contabilidad impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
2. Otras áreas de formación: se valorará la realización de actividades formativas según el siguiente detalle:
 - a) Acciones formativas sobre el régimen general de contratación de conformidad con la nueva legislación de Contratos del Sector Público impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,20 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.
 - b) Acciones formativas sobre Derecho Administrativo Local Andaluz impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,20 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.

Acreditación de méritos:

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el puesto desempeñado.

2. Cursos: Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada de diploma o certificado de asistencia a la correspondiente acción formativa.

Junto con la solicitud para concursar por el puesto se adjuntará Currículum Vitae del interesado y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

3. Tribunal de valoración:

- Presidente titular: Don Francisco Delgado Vilchez, Alcalde Presidente.
- Presidente suplente: Doña Carmen Martos Barranco, Técnico de Administración General.
- Vocales titulares:
 - 1.º Doña M.ª Dolores Rubio Maya, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jaén.
 - 2.º Doña M.ª Dolores Muñoz Muñoz, Vicesecretaria de la Excma. Diputación de Jaén.
- Vocales suplentes:
 - 1.º Doña Marien Peinado Lozano, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jimena.
 - 2.º Don Antonio Megías González, Interventor del Ayuntamiento de Porcuna.
- Secretaria Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez, responsable Servicio RRHH.
- Secretario suplente: Don Juan Salvador Martínez Moreno. Jefe Servicio de Urbanismo.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 30 de enero de 2014.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Martos.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: Sí.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30.1.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 3.2.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 2,25 puntos).

Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala Secretaría, categoría superior, cualquiera que

haya sido su forma de provisión, en Ayuntamientos de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, con una población superior a 20.000 habitantes a fecha 1.1.2012: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 5,25 puntos).

Se valorará la realización de actividades formativas según el siguiente detalle:

- a) Acciones formativas sobre el régimen general de contratación de conformidad con la nueva legislación de Contratos del Sector Público impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- b) Acciones formativas sobre Derecho Administrativo Local Andaluz impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos.
- c) Acciones formativas sobre Legislación Urbanística andaluza impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- d) Acciones formativas sobre Patrimonio de las Entidades locales andaluzas impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- e) Acciones formativas sobre Estatuto Básico del Empleado Público, carrera profesional y evaluación del desempeño en el empleado público local impartidos y homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- f) Acciones formativas sobre Régimen General de subvenciones impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso: 0,25 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

Acreditación de méritos.

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el puesto desempeñado.

2. Cursos: Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada de diploma o certificado de asistencia a la correspondiente acción formativa.

Junto con la solicitud para concursar por el puesto se adjuntará Curriculum Vitae del interesado y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

3. Tribunal de valoración:

Presidente titular: Don Francisco Delgado Vilchez, Alcalde Presidente.

Presidente suplente: Doña Carmen Martos Barranco, Técnico de Administración General.

Vocales titulares:

1.º Doña M.ª Dolores Rubio Maya, Viceinterventora del Ayuntamiento de Jaén.

2.º Doña M.ª Dolores Muñoz Muñoz, Vicesecretaria de la Excma. Diputación de Jaén.

Vocales suplentes:

1.º Doña Marien Peinado Lozano, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jimena.

2.º Don Antonio Megías González, Interventor del Ayuntamiento de Porcuna.

Secretaria Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez, responsable Servicio RRHH.

Secretario suplente: Don Juan Salvador Martínez Moreno. Jefe Servicio de Urbanismo.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 30 de enero de 2014.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 23.

Complemento específico: 395,53 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía de 15.1.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 15.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (4,5 puntos).

- a) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.
- b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (3 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

Presidenta titular: Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Peal de Becerro, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Presidente suplente: Un miembro de la Corporación Municipal a designar por el Alcalde.

Vocales titulares:

- 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

- 2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.
- 4.º Don Juan Ortega Anguita, funcionario de la Junta de Andalucía.

En caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

- Vocales suplentes:

- 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario suplente del Tribunal.
- 4.º Don Eloy Tobaruela Quesada, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Denominación del puesto: Secretaria.

Subescala y categoría: Secretaria, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 23.

Complemento específico: 395,53 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía de 15.1.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 15.1.2014.

2. Méritos específicos (máximo 7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4,5 puntos).

- a) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el puesto de Secretaria, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.
- b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Secretario, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima

de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidenta titular: Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Peal de Becerro, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Presidente suplente: Un miembro de la Corporación Municipal a designar por el Alcalde.

- Vocales titulares:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

4.º Doña M.ª Dolores Medina de la Chica, funcionaria de la Junta de Andalucía.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

- Vocales suplentes:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario suplente del Tribunal.

4.º Don Juan Ortega Anguita, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Quesada.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: (ejercicio 2013): 512,94 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30.1.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 31.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4,5 puntos).

- a) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.
- b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quesada, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Presidente suplente: Un miembro de la Corporación Municipal a designar por el Alcalde.

- Vocales titulares:

- 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.
- 4.º Doña M.ª Dolores Medina de la Chica, funcionaria de la Junta de Andalucía.

En caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

- Vocales suplentes:

- 1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
- 3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.
Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario suplente del Tribunal.
- 4.º Don Juan Ortega Anguita, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Quesada.

Denominación del puesto: Secretaria.

Subescala y categoría: Secretaria, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: (ejercicio 2013): 512,94 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30.1.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 31.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 4,5 puntos).

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el puesto de Secretaria, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Secretario, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre contratos del Sector Público y Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre Gestión Urbanística (convenios, juntas de compensación, etc...), con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.
- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quesada, o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Presidente suplente: Un miembro de la Corporación Municipal a designar por el Alcalde.

- Vocales titulares:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

4.º Doña M.ª Dolores Medina de la Chica, funcionaria de la Junta de Andalucía.

En caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

- Vocales suplentes:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designado por Resolución de la Alcaldía.

Uno de ellos hará a su vez las funciones de Secretario suplente del Tribunal.

4.º Don Juan Ortega Anguita, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Rus.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 28.

Entrevista: Si lo estimara conveniente el Tribunal. La no asistencia injustificada a la entrevista, supondrá la exclusión del concurso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 31.1.14.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 31.1.14.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (máximo 7 puntos).

a.1. Se valorará con 0,75 puntos cada mes hasta un máximo de 6 puntos, los servicios prestados en el desarrollo del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, categoría Secretaría de clase 3.ª, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente,

cualquiera que haya sido la forma de provisión en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto del cual se cumpla que cuente al menos con una Entidad Local Autónoma, prevista en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, prestándose los de manera simultaneada con el puesto de Secretaría-Intervención.

- a.2) Se valorará con 0,125 puntos cada mes hasta un máximo de 1 punto, los servicios prestados en el desarrollo del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, categoría Secretaría clase 3ª, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto del cual se cumpla que el Ayuntamiento donde se prestan los servicios forma parte de una Sociedad mercantil.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos).

Por estar en posesión del diploma, certificado o título debidamente expedido acreditativo de la realización de cursos en las materias que a continuación se relacionan:

- b.1) Por la realización de Cursos en materia de disciplina urbanística, homologados por el IAAP o INAP, con una duración mínima de 84 horas. Se otorgarán 0,15 puntos. Se otorgarán 0,10 puntos más si el curso se ha realizado en la modalidad «on line», dada la particularidad de realizar el mismo con el uso de métodos informáticos.
- b.2) Por la realización de cursos en materia de Gestión Presupuestaria, homologados por el IAAP o INAP con una duración mínima de 84 horas. Se otorgará 0,15 puntos. Se otorgarán 0,10 puntos más si el curso se ha realizado en la modalidad «on line», dada la particularidad de realizar el mismo con el uso de métodos informáticos.

Acreditación de méritos:

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que prestó los servicios en las que se haga constar los datos que se indican en los méritos a valorar.

2. Cursos y/o jornadas: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia, con la correspondiente homologación exigida en cada uno de ellos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3. Tribunal de valoración:

- Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rus, Don Manuel Hueso Murillo.
- Presidente suplente: Concejal Delegado de Economía y Hacienda: Don Antonio López Ramírez.
- Vocales titulares:

- 1.º Que actuará como Secretario del Tribunal, Don Luis Gómez Merlo de la Fuente, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2.º Don José Juan Vacas Moreno, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Doña Teresa Hernández Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 4.º Don Eloy Tobaruela Quesada, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

- 1.º Don Jesús Riquelme García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2.º Don Rafael Jesús Morales Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Doña Irene Gómez de la Linde, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 4.º Doña María Dolores Medina de la Chica, funcionaria de la Junta de Andalucía.

MÁLAGA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno 31.1.2014.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno 31.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional (7,5 puntos).

Dadas las peculiaridades propias de este municipio, que al incluir en su Relación de Puestos de Trabajo entre las tareas específicas del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención las de confección del Presupuesto, liquidación del Presupuesto, cuenta general del Presupuesto y contabilidad, se valorará haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de intervención-tesorería, categoría de entrada o superior, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las siguientes puntuaciones: por experiencia en el desempeño del cargo con las condiciones indicadas: un año, 0,02 puntos; dos años: 0,04 puntos; tres años: 0,08 puntos; cuatro años: 0,16 puntos; cinco años: 0,32 puntos; seis años: 0,64 puntos; siete años: 1,28 puntos; ocho años: 2,56 puntos; nueve años: 5,12 puntos; por un periodo de diez o más años: 7,50 puntos.

Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente mediante la aportación de originales o fotocopias debidamente compulsadas de Certificación de Servicios de las Corporaciones en las que hubieran sido prestados.

El Tribunal podrá recabar de los interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración:

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejales Delegados de Personal del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

1.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario del Tribunal.

2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales suplentes:

1.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario suplente del Tribunal.

2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 31.1.2014.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Jimera de Líbar.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No

Puntuación mínima: No

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 4.2.14, modificado por Acuerdo de Pleno de 3.3.14 y modificado por Resolución de Alcaldía de 19.3.14.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 4.2.14.

2. Méritos específicos (7,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional (4 puntos).

Se valorará el haber desempeñado, funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, ya sea en municipios integrados en agrupaciones de clase tercera legalmente constituidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a efectos del sostenimiento de puesto único de Secretaría-Intervención o en cualquier otro municipio de la misma Comunidad Autónoma igualmente de clase tercera, que reúnan alguna de las siguientes características:

POBLACIÓN:

- Que su población de derecho no supere los 500 habitantes. (0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).
- Que su población de derecho sea igual o superior a 500 habitantes y no supere los 1.000 (0,05 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).
- Que su población de derecho sea superior a 1.000 habitantes (0,01 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).

PRESUPUESTO.

- Que su presupuesto tenga una cifra hasta 1.500.000 euros (0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).
- Que su presupuesto tenga una cifra de más de 1.500.000 euros y hasta los 2.000.000 (0,05 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).
- Que su presupuesto tenga una cifra de más de 2.000.000 euros (0,01 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).
- Que el municipio no cuente con Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado, ni posea Normas Subsidiarias Municipales (0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).
- Que el municipio se encuentre afectado por un Plan Especial de Protección del Medio Físico y por la categorización de Complejo Serrano (0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10).

B) Formación y Perfeccionamiento (3,5 puntos).

Se valorará el haber realizado cursos impartidos u homologados por el INAP o por el IAAP.

Se valorarán los cursos realizados con referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el art. 5 de la Orden de 10 de agosto de 1994, de conformidad con el siguiente baremo:

- De más de 70 horas: 1 punto por cada uno.
- Entre 30 y menos de 70 horas: 0,7 puntos.
- Entre 16 y menos de 30 horas: 0,25 puntos.
- Curso sobre Adaptación de ordenanzas locales a la legislación española sobre servicios.
- Curso relacionado sobre las técnicas sobre la mejora de la eficiencia económica municipal.
- Curso especializado en la estructura y elaboración de Presupuestos Locales de acuerdo con la Orden EHA 3565/2008, de Nueva Estructura Presupuestaria.
- Curso de especialización sobre Subvenciones en el ámbito de las Corporaciones Locales.
- Curso relacionado con la Autonomía y suficiencia financiera local: Capacidad tributaria de las Entidades Locales.
- Curso relacionado sobre El control y la fiscalización en el ámbito local.
- Curso relacionado con El empleo público local en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local 2014.
- Curso relacionado con Las concesiones de los servicios públicos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional, se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, donde se hubieren prestado los servicios, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las presentes Bases, así como el tiempo de presentación de los mismos en el puesto desempeñado. La concurrencia de los aspectos geográficos, demográficos, jurídicos, socio-económicos u otros análogos exigidos, cuando no fuera manifiesta a juicio del Tribunal o no pueda constatarse a través de la documentación aportada por los concursantes, será comprobada por aquél, mediante consulta a las Administraciones o entidades públicas competentes o a través de sus publicaciones o páginas webs oficiales.

Los méritos alegados por los concursantes en el apartado «Formación» se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones de realización del curso emitidas por la Entidad organizadora o convocante.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación.

En cualquier caso, sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere la convocatoria.

Méritos Autonómicos: Se estará a lo dispuesto en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimera de Líbar.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Jimera de Líbar.

Vocales titulares:

Don Francisco Javier Santos Guzmán funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Doña Ana M.^a González Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Don Juan Vicente Lobato Carrasco funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Don Manuel Francisco Martín Fernández, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Doña Rosa Álvarez Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Don José Gómez Salva, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria-Intervención.

Doña Almudena Clavijo Parra, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria-Intervención.

Don José M.^a Martínez Fernández, funcionario de la Junta de Andalucía..

Secretario Titular:

Don Francisco Javier Santos Guzmán, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria-Intervención.

Secretario Suplente:

Don José Gómez Salva, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria-Intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Riogordo.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 1.198,76 euros.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno 27.12.13, modificado por Resolución de Alcaldía de 18.3.14.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno 27.12.13.

2. Méritos específicos (7,5 puntos máximo).

A) Experiencia Profesional (3,5 puntos).

Por el desempeño de servicios en puesto reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en virtud de nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios en la subescala superior se otorgarán 0,10 puntos por mes, puntuación máxima 1,77 puntos.

Habida cuenta que por el Ayuntamiento de Riogordo se quiere potenciar la contratación pública a efectos de conseguir una mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos, por ende, se requiere del Ayuntamiento, en particular, del titular de la Secretaría-intervención, importantes exigencias jurídico-administrativas y un mayor grado de conocimiento sobre una de las materias y funciones asignadas a dicha plaza, en concreto sobre el conocimiento y experiencia en contratación pública,.. por ello, se otorgarán 0,082 puntos por mes hasta un total máximo de 1,73 puntos por el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Administración General en servicios/áreas de contratación pública prestado, con nombramiento provisional, definitivo, comisión de servicios o nombramiento interino.

(Las fracciones de tiempo inferiores al mes se prorratearán proporcionalmente).

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (2,35 puntos).

1. Por la realización de curso de «Modificaciones del sistema de pensiones, infracciones y sanciones», impartido con posterioridad al Real Decreto-ley núm. 5/2013, de 15 de marzo.
2. Por la realización de curso de «Nóminas y Seguridad Social», impartido con posterioridad al Real Decreto-ley núm. 5/2013, de 15 de marzo .
3. Por la realización del taller «Ordenación, ejecución y régimen urbanístico de los pequeños municipios en Andalucía» impartido con posterioridad al Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Por la realización del curso la «Gestión presupuestaria local. Bases de ejecución del presupuesto».
5. Por la realización del curso «Auditorías urbanísticas» y realizado en colaboración con el INAP.
6. Por la realización del curso «Especialización en gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales».

La valoración de los cursos se realizará de acuerdo con las siguiente escala:

Entre 15 y 30 horas: 0,10 puntos por curso.

Entre 31 y 50 horas: 0,20 puntos por curso.

Entre 51 y 100 horas: 0,50 puntos por curso.

Más de 101 horas: 1,25 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado una prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.2.A) de la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, «los cursos habrán de ser impartidos por centros oficiales o reconocidos estableciendo el baremo correspondiente, su duración, nunca inferior a quince horas».

C) Otros méritos (1,65 puntos).

Por tener una titulación propia de postgrado de «Diploma de especialización online en contratos públicos» expedida por una Universidad Española equivalente a 12 créditos ECTS se otorgarán 1,65 puntos.

Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes en el apartado «Experiencia profesional» se acreditarán mediante certificación, sea como documento en original o copia compulsada, expedida por la Secretaría de las respectivas Entidades Locales con el Vº Bº del Alcalde donde el funcionario hubiese prestado sus servicios comprensivo de las circunstancias que se puntúan en las bases.

Los cursos alegados en el apartado «Formación» se acreditarán mediante presentación del original o copia compulsada del diploma, título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas.

La titulación exigida en el apartado «otros méritos específicos» se acreditará mediante presentación del original o copia compulsada del diploma, título o certificación de la obtención de dicho título.

- Méritos Autonómicos: Se estará a lo dispuesto en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

3. Tribunal de valoración:

Presidente titular: Alcalde-Presidente: Don Antonio Alés Montesinos.

Presidente suplente: 1.º Teniente de Alcalde: Don Antonio Gavilán Pascual.

Vocales titulares:

1.º Don José Antonio Tomás Maestra, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- 2.º Don Alfonso Moreno Olmedo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Don Francisco Javier Santos Guzmán funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quien actuará a su vez de Secretario del Tribunal.
- 4.º Don José M.ª Martínez Fernández, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- 1.º Doña. Blanca Requena Bogallo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2.º Doña Verónica Pastora Calle, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quien actuará a su vez de Secretaria suplente del Tribunal.
- 3.º Don Alejandro Andrades Palacios funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 4.º Don Manuel Francisco Martín Fernández, funcionario de la Junta de Andalucía.

SEVILLA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Aznalcázar.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: Si el Tribunal lo considera preciso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Pleno del Ayuntamiento de 6.2.2014.

Convocatoria:

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (3,5 puntos):.

- a) Desempeño del puesto de trabajo como funcionario de carrera, en puesto de Secretaría-Intervención, en Ayuntamiento incluido en el ámbito de aplicación de, al menos, dos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, y afectado, al menos, por un Parque Natural.
 - Por cada mes con nombramiento definitivo: 0,25 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
 - Por cada mes en cualquier otro tipo de nombramiento: 0,10 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (3 puntos).

- a) Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas. Hasta un máximo de 2,00 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).
 - Por cada curso con una duración mínima de 100 horas: 0,5 puntos.
 - Por cada curso con una duración mínima de 150 horas: 1 punto.
 - Por cada curso con una duración mínima de 200 horas: 1,5 puntos.
 - Por cada curso con una duración mínima de 250 horas: 2 puntos.
- b) Funciones Públicas y Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas. Hasta un máximo de 0,5 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).
 - Por cada curso con una duración mínima de 15 horas: 0,25 puntos.
 - Por cada curso con una duración mínima de 25 horas: 0,5 puntos.
- c) Ejecución Integrada del Planeamiento Urbanístico. Hasta un máximo de 0,5 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).
 - Por cada curso con una duración mínima de 10 horas: 0,25 puntos.
 - Por cada curso con una duración mínima de 20 horas: 0,5 puntos.

C) Otros méritos (1 punto).

- a) Por haber superado la totalidad de los ejercicios de que consta la fase de oposición de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada: 1 punto.

Acreditación de méritos:

- Experiencia profesional: Certificado de servicios previos expedido por la Administración competente o fotocopia compulsada del documento acreditativo.
- Formación y perfeccionamiento: La acreditación de los cursos mediante la presentación del original o copia compulsada de diploma o certificado de asistencia. Solo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Fundaciones, Universidades, Centros o Colegios Oficiales siempre que estén homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.
- La superación de las pruebas, mediante certificado acreditativo de la Administración competente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Doña Dolores Escalona Sánchez. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aznalcázar.

- Presidente suplente: Doña Manuela Cabello González. Primera Teniente de Alcalde.

- Vocales titulares:

1.º Doña Trinidad Méndez Trigo. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Ejercerá las veces de Secretaria del Tribunal.

2.º Don Ricardo Bernal Ortega. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3.ª Doña Alicia Hidalgo Trapero. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.ª Don Manuel Lora Rodríguez, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

1.º Don Manuel Javier Cabeza Martínez. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Ejercerá las veces de Secretario del Tribunal.

2.º Don Jacinto Martín Ruiz, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3.º Doña Begoña Fernández-Argüelles, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.º Don Juan Carlos del Moral Montoro, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Burguillos.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 891,47 euros mensuales.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 23.1.2014.

Convocatoria: Resolución de alcaldía de 27.1.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Domingo Delgado Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burguillos.

- Presidente suplente: Don Manuel Fernández Solís, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Burguillos.

- Secretario: Don Juan Carlos Guerrero Rodríguez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario suplente: Doña Marta Gómez Ojeda, Técnico de Administración General.

- Vocales:

Titular: Don David Barrada Abis, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Andrés Nieto Rodríguez, funcionario de la Junta de Andalucía.

Titular: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Sevilla.

Suplente: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Sevilla.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista. A tales efectos, se notificará a los concursantes afectados el lugar, fecha y hora de celebración.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 20.12.2013.

Convocatoria: Acuerdo Pleno 20.12.2013.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Don Segundo Benítez Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

- Presidente suplente: Don José Manuel Carballar Alfonso.

- Vocales:

Titulares:

1.º Doña Mercedes Morales Muñoz.

2.º Don Manuel García González.

3.º Doña M.ª del Mar Macías Sánchez, que actuará de Secretaria.

4.º Don Juan Carlos del Moral Montoro, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplentes:

1.º Doña Salud Navarro Palomo.

2.º Don José Reyes Oliveros Fernández.

3.º Don José Ángel Márquez Ochoa, que actuará de Secretario suplente.

4.º Don David Barrada Abis, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Lora del Río.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía de 23.1.2014.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 23.1.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente: Alcalde-Presidente.

- Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

- Vocales:

Titulares:

1.º Don Francisco Rafael Domínguez Castro, funcionario de la Junta de Andalucía.

2.º Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

- 3.º Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local. (Ejercerá de Secretario/a del Tribunal).

Suplentes:

- 1.º Don José Manuel Márquez Naranjo, funcionario de la Junta de Andalucía.
- 2.º Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
- 3.º Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local. (Ejercerá de Secretario/a del Tribunal).

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Consorcio de Medio Ambiente-Estepa-Sierra Sur.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: Si el Tribunal lo estima oportuno, podrá acordar la realización de una entrevista a los concursantes que considere conveniente. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración. La inasistencia injustificada a la entrevista supondrá la exclusión del concurso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo del Consejo Rector de 30.12.2013.

Convocatoria: Acuerdo del Consejo Rector de 30.12.2013.

2. Méritos específicos, valoración y acreditación.

A) Experiencia Profesional: (máximo 7,5 puntos).

Por servicios prestados como Secretario General e Interventor de Consorcio de Medio Ambiente, en puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, al menos contemplado en sus estatutos, debiendo haber sido provisionado por la Junta General.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones por experiencia en el desempeño del cargo con las condiciones indicadas:

- 0,5 puntos por año, ocupando el puesto de Secretario General e Interventor de Consorcio de Medio Ambiente.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Presidente del Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur.

- Presidente suplente: Vicepresidente primero.

- Vocales titulares:

1.º Secretario/a del Consorcio.

2.º Técnico del Consorcio.

3.º Un Secretario perteneciente a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.º Don José Manuel Márquez Naranjo, funcionario de la Junta de Andalucía.

- Vocales suplentes:

1.º, 2.º y 3.º Se designarán entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de otras entidades locales.

4.º Don Francisco Rafael Domínguez Castro, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 29.

Complemento específico:

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 22.1.2014, ratificado en Pleno de 13 de febrero 2014.
Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 22.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (4 puntos): Por cada año de servicio prestado como Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en plaza de igual o superior categoría: 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (2 puntos): Por cada curso con duración mínima de 20 horas, realizado o impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Otros méritos (1 punto): Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cada hora docente 0,03 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de méritos:

Las personas que participen en el concurso acreditarán los méritos a los que se refieren las Bases mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que justifiquen adecuadamente.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Presidente suplente: Concejal Delegada Recursos Humanos.
- Vocales titulares:
 - 1.º Don Manuel Lora Rodríguez, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado, propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
- Vocales suplentes:
 - 1.º Don Juan Carlos del Moral Montoro, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado, propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
- Secretario titular: Funcionario del Ayuntamiento.
- Secretario suplente: Funcionario del Ayuntamiento.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 29.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 22.1.2014, ratificado en Pleno de 13 de febrero 2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 22.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (4 puntos): Por cada año de servicio prestado como Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en plaza de igual o superior categoría: 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (2 puntos): Por cada curso con duración mínima de 20 horas, realizado o impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Otros méritos (1 punto): Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cada hora docente 0,03 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de méritos:

Las personas que participen en el concurso acreditarán los méritos a los que se refieren las Bases mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que justifiquen adecuadamente.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Presidente suplente: Concejal Delegada Recursos Humanos.
- Vocales titulares:
 - 1.º Don Manuel Lora Rodríguez, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado, propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
- Vocales suplentes:
 - 1.º Don Juan Carlos del Moral Montoro, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado, propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
- Secretario titular: Funcionario del Ayuntamiento.
- Secretario suplente: Funcionario del Ayuntamiento.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 29.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 22.1.2014, ratificado en Pleno de 13 de febrero 2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 22.1.2014.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia Profesional (4 puntos): Por cada año de servicio prestado como Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en plaza de igual o superior categoría: 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (2 puntos): Por cada curso con duración mínima de 20 horas, realizado o impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Otros méritos (1 punto): Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cada hora docente 0,03 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de méritos:

Las personas que participen en el concurso acreditarán los méritos a los que se refieren las Bases mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que justifiquen adecuadamente.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Presidente suplente: Concejal Delegada Recursos Humanos.
- Vocales titulares:
 - 1.º Don Manuel Lora Rodríguez, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado, propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

- Vocales suplentes:
 - 1.º Don Juan Carlos del Moral Montoro, funcionario de la Junta de Andalucía.
 - 2.º Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado, propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
- Secretario titular: Funcionario del Ayuntamiento.
- Secretario suplente: Funcionario del Ayuntamiento.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Santiponce.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 27.

Complemento específico: 14.748,30 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30.1.2014.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 30.1.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce o quien legalmente le sustituya.
- Presidente suplente: Concejales del Ayuntamiento de Santiponce en quien delegue el Sr. Alcalde.

- Vocales:

Titulares:

- 1.º Doña Eva M.ª Delis Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2.º Doña M.ª Serena Ortiz Cobacho, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Doña Lucía Rivera García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará como secretaria del Tribunal.
- 4.º Doña Manuela Parrilla Rios, funcionaria de la Junta de Andalucía.

Suplentes:

- 1.º Don Juan Holgado González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2.º Doña María Menéndez Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 3.º Doña María del Carmen Campos Alcaide, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará como secretaria suplente del Tribunal.
- 4.º Don Juan Carlos del Moral Montoro, funcionario de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Tocina.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 30.1.2014.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía 14.2.2014.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.
- Presidente suplente: Un Concejales de este Ayuntamiento en quien delegue el Sr. Alcalde.

- Vocales:

Titulares:

- 1.º Doña M.^a del Valle Noguera Wu, Secretaria de este Ayuntamiento de Tocina, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2.º Don David Barrada Abis, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplentes:

- 1.º Don José María Getino Rosado, Tesorero del Ayuntamiento de Carmona, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.
- 2.º Doña Manuela Parrilla Ríos, funcionaria de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Doña M.^a del Valle Noguera Wu, Secretaria de este Ayuntamiento de Tocina, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario suplente: Don José María Getino Rosado, Tesorero del Ayuntamiento de Carmona, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.

ANEXO III**Solicitud de participación con reverso****CONCURSO ORDINARIO PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (1)**

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:	DNI	NRP
Domicilio (a efectos de notificación)		
Calle y número:		
Código postal y localidad:		
Provincia:	Teléfono:	
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala (2):	Categoría:	
Situación administrativa en que se encuentra:		
Destino actual:		
Forma y fecha del nombramiento en el destino actual (3):		
III. DATOS DEL PUESTO AL QUE CONCURSA		
Entidad Local en que radica el puesto:		
Provincia:		
Denominación del puesto:		

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para funcionarios con habilitación estatal, publicado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar fecha y firma

Sr. Presidente de la Entidad Local de

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Entidad Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos de los méritos de determinación autonómica y específicos alegados.

(2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la solicitud.

(3) Definitivo o provisional.

(Dorso que se cita)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

A) De los méritos de determinación autonómica:

B) De los méritos específicos:

ANEXO IV**Orden de prelación de adjudicaciones****CONCURSO ORDINARIO DEL AÑO 2014 PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA****ORDEN DE PRELACIÓN DE ADJUDICACIONES (1)**

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:	DNI	NRP
Domicilio (a efectos de notificación)		
Calle y número:		
Código postal y localidad:		
Provincia:	Teléfono:	
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala/s y categoría/s a que concursa:		
Situación administrativa en que se encuentra:		
Destino actual:		
Forma y fecha del nombramiento en el destino actual (2):		

Habiéndose solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de julio de 2014, formula ante esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la tercera base de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más puestos de los solicitados:

Nº de orden	Entidad Local	Nombre del puesto
1		
2		
3		
4		
5		
5		
7		
8		
9		
10		

Lugar, fecha y firma

Dirección General de Administración Local
 Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales
 Plaza Nueva, 4
 41071, Sevilla

(1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en le concurso ordinario.

(2) Definitivo o provisional.

(3) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2014.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio), ha resuelto convocar a concurso público ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2014, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas, en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en adelante LRJPAC; el Plan Propio de Investigación de 2014, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

2. Requisitos de admisión de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3. Titulación.

1. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos o matriculados en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2014-2015.

2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

- a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2011.
- b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2010.
- c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2010.
- d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2011.
- e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2008 en los siguientes casos:
- e.1) Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).
- e.2) Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2008 y el 1 de enero de 2011.
- f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UAL.

3. Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a la que se indica en la siguiente tabla:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario				
	1.º ciclo	2.º ciclo	Ciclo largo	Grado	Máster
Artes y Humanidades	-	7,31	7,25	7,37	8,25
Ciencias	6,74	7,19	6,93	7,30	8,22
Ciencias de la Salud	7,11	-	7,09	7,03	8,31
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,05	7,24	6,89	7,14	8,04
Ingeniería y Arquitectura	6,46	6,90	6,71	6,85	8,06

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- a) Solicitantes, cuyos directores de tesis pertenezcan a Grupo de Investigación que a fecha de la resolución provisional de esta convocatoria cuenten entre sus miembros con un contrato FPI del Plan Propio de Investigación.
- b) Quienes hayan sido o sean contratados como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas.
- c) Solicitantes cuya calificación media del expediente académico de los estudios que le dieron acceso al Máster y del expediente académico de los estudios de Máster no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla indicada en el punto 3.
- d) Quienes estén en posesión del título de doctor.

3. Requisitos de los directores de la ayuda.

El director de la tesis doctoral para cuya realización se concede la ayuda debe de cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 1393/2007 y la Normativa de Doctorado de la UAL. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Profesores Contratados Laborales: tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

El director deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo.

Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y en su página web (<http://cms.ual.es/UAL/investigacion/planpropiodeinvestigacion/planpropio2014/contratospredoctorales/index.htm>) y se acompañará de la siguiente documentación:

1. Solicitud conforme al impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de tesis doctoral a realizar durante el disfrute del contrato, con la firma del doctor que avala la solicitud.

2. Currículum vitae en un máximo de cuatro folios en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum. Para la valoración de los méritos de investigación éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo:

- a) Libros de carácter internacional.
- b) Libros de carácter nacional.
- c) Artículos en revistas internacionales.
- d) Capítulos de libro internacionales.
- e) Artículos en revistas nacionales.
- f) Capítulos de libro nacionales.
- g) Actas de congresos internacionales.
- h) Actas de congresos nacionales.
- i) Comunicaciones a congresos internacionales.
- j) Comunicaciones a congresos nacionales.

En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que puedan ser correctamente evaluada.

3. Fotocopia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.

4. Justificantes de los requisitos de admisión:

a) Fotocopia compulsada de los títulos que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos. Acreditación de estar preinscrito o matriculado en un Programa de doctorado para el curso 2014-2015.

b) Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de estas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.

c) Declaración firmada de la nota media resumen y plantilla que se haya utilizado para el cálculo de dicha nota media en impreso normalizado que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería.

c.1) En caso de titulaciones obtenidas en las Universidades españolas:

i. Si las calificaciones vienen expresadas de forma numérica o cuantitativa, se calculará la nota media a partir de tales calificaciones ponderadas por el número de créditos de cada calificación.

ii. Si las calificaciones vienen expresadas de forma cualitativa, con valores de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, la nota media se calculará según el baremo de la última convocatoria de ayudas FPU del Plan Nacional publicada en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

iii. En el caso de que en un mismo expediente haya una mezcla en la forma de expresar la calificación, de forma que unas asignaturas sólo estén calificadas de forma cualificativa y el resto de asignaturas tengan calificación numérica, se utilizarán ambos métodos para calcular la nota media y se calculará la nota media de cada método ponderada por el número de créditos.

c.2) En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el apartado a), la siguiente documentación en original o copia compulsada:

i. Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas.

ii. Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.

iii. Documento acreditativo de haber sido admitido en un programa de posgrado o de doctorado de la UAL, o bien haber solicitado la preinscripción.

En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de «aprobado».

d) Libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado 2.e.2) de los «Requisitos de admisión de los solicitantes».

5. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados: evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

a) Fotocopia de la credencial de becario de colaboración del MECID.

b) Libros: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

c) Capítulos de libros y Actas de congresos: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d) Artículos: Fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

e) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Certificado expedido por la Universidad en la que el solicitante realizó sus estudios que dan acceso al máster o al período docente o formativo del doctorado, en el que conste el expediente medio de la titulación cursada en el curso académico 2013-2014. Este certificado solo lo tendrán que aportar aquellos solicitantes que no hayan realizado sus estudios en la UAL. En la baremación de estas ayudas se considerará la nota media del curso académico 2013-2014 de la correspondiente titulación en la Universidad en la que se cursó los estudios. En el caso de provenir el candidato de una universidad distinta a la de Almería y éste no proporcionara dicha nota media, si su titulación se imparte en esta Universidad, se utilizará la nota media de dicha titulación en la UAL. Para las titulaciones extinguidas se utilizará la nota media del último año que existió la titulación. En caso contrario, se considerará como nota media de la titulación la nota media del expediente académico del solicitante.

4.2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la LRJPAC.

4.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección vinvest@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en BOJA y finalizará el 30 de septiembre de 2014.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y en su página web, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum ni reformular las solicitudes presentadas.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en el tablón de anuncios arriba indicado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva, que no agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir su recepción según establecen los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

6. Resolución del concurso.

6.1. La Comisión de Investigación será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso-convocado por esta Resolución.

6.2 El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.3. La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación y en su página web. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

La comisión de investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de sus currículum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.

6.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

6.5. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la LRJPAC.

6.6. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Consejo de Gobierno, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación y en su página web. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

6.7. Se concederán dos ayudas por cada uno de los grupos de Áreas que están publicados en la siguiente dirección de internet: <http://cms.ual.es/UAL/investigacion/planpropiodeinvestigacion/planpropio2014/contratospredoctorales/index.htm>. La adscripción del solicitante a un determinado grupo de área vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud.

6.8. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas FPU o FPI del Plan Nacional, CEICE, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones o bajas que se realicen con posterioridad a la convocatoria de ayudas predoctorales del Plan Propio de Investigación 2015. El suplente podrá disfrutar la ayuda desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer contratado se computará a los efectos de duración de dicha ayuda y será irrecuperable.

6.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos.

En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

7. Carácter del contrato.

7.1. Los beneficiarios dispondrán de un contrato de duración determinada (contrato predoctoral), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución provisional tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2014-2015 en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la citada Resolución.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante lo anterior, las ayudas de los subprogramas objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y de las ayudas para estancias breves.

Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

8. Cuantía del contrato.

El salario bruto mensual será el que por el mismo concepto perciba un contratado como personal investigador en formación por parte del Ministerio con competencias en la materia. La Universidad asimismo aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social. La cuantía mencionada se actualizará de acuerdo a lo que establezca dicho Ministerio.

9. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración anual prorrogable por periodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años o seis para personas con discapacidad.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por periodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de dos meses.

10. Derechos y obligaciones del trabajador.

Están descritas en el texto del Plan Propio de Investigación de 2014.

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Investigación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la LRJPAC.

11.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Investigación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

11.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 16 de julio de 2014.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

BAREMO PARA SELECCIÓN DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Méritos del candidato: Puntos

1. Expediente académico del título que da acceso a los estudios de máster del solicitante (en base 10) dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2013/2014 de la universidad de procedencia del solicitante y multiplicado por 28.

2. Beca de colaboración del MEC:	0,5
3. Méritos de investigación:	máximo 10
- Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2,0
- Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,0
- Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
- Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,5
- Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
- Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
- Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,3
- Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
- Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,05
- Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,03

NOTA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo.
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo.

b) Si la publicación está indexada en DICE (Difusión de las revistas españolas de ciencias sociales y humanas) (ledcyt), cumpliendo con el requisito de contar con evaluación por expertos y además estar presente en el Catálogo Latindex: Hasta 1,25 p./artículo.

c) Si la publicación está indexada en DICE (Difusión de las revistas españolas de ciencias sociales y humanas) (ledcyt) pero sin cumplir con el requisito de contar con evaluación por expertos. O si la publicación está indexada en el Catálogo Latindex: Hasta 1 p./artículo.

d) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo
- Incluido en 1 o 2 repertorios: 1 p./artículo

e) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

Méritos del GI al que pertenece el director de la tesis

1. Puntuación del GI en la última convocatoria del PAIDI x 0,3. En caso de que no se actualizase por parte de la CEICE la evaluación de Grupo de Investigación antes de la fecha de resolución de las ayudas, se solicitará la evaluación por parte de una agencia externa o bien la Comisión de Investigación establecerá un baremo sencillo para su aplicación en la UAL.

2. Al resultado anterior, se restará un punto a aquellos grupos que habiendo obtenido una ayuda para personal investigador en formación, sus beneficiarios no defendieran la tesis en el periodo de vigencia de la ayuda. A estos efectos, se computará desde la convocatoria del PPI 2008 y para aquellos becarios que hayan disfrutado del total de la ayuda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Profesional, especialidad Construcción, Conservación y Mantenimiento, de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 147, de 28 de julio; y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 161 y 162 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Profesional, especialidad Construcción, Conservación y Mantenimiento, de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión Profesional, especialidad Construcción, Conservación y Mantenimiento, de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997, y BOJA núm. 111, de 9.6.2005), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de noviembre de 2014. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser funcionarios con destino definitivo en la Universidad de Granada, que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto suspensión de funciones, y pertenecer a la Escalas del Grupo C, subgrupo C1, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el subgrupo C1.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala de Gestión Profesional, Especialidad Construcción, Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como Anexo IV a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada).

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus registros auxiliares, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales: desde el 1 al 20 de septiembre de 2014, y se dirigirán al Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán hacer constar, en su caso, la solicitud de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía o informes que aclaren la adaptación solicitada. La no aportación de esta documentación será causa de la no concesión de la adaptación solicitada.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. En los mismos lugares antes señalados se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos.

A efectos del plazo contemplado en esta base el mes de agosto y el periodo navideño (días comprendidos entre el 24 de diciembre y el 6 de enero) serán considerados inhábiles.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal de estas pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, y recogiendo el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, será nombrado por el Rector de la Universidad de Granada y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Si se produjese y prosperase un incidente de abstención o recusación, que impidiera actuar tanto a los miembros titulares como a los suplentes, en su caso, la autoridad convocante dictará Resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior, que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios (Edificio Santa Lucía, C/ Santa Lucía, núm. 2).

5.4. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurren al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días al de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes. El nombramiento de tales asesores será realizado por el Rector de la Universidad y su actuación se limitará a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá solicitar la incorporación de colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, excepto para aquellos ejercicios y pruebas que por su naturaleza requieran la identificación de la persona aspirante.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 2), teléfono 958 244 327. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas percibirá las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K», según Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 44, de 6.3.2014).

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan.

6.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de opositores que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. A efectos de este plazo no será computable el mes de agosto ni los periodos vacacionales de navidad y semana santa establecidos en el calendario laboral del PAS de la Universidad de Granada.

6.5. Los anuncios, resoluciones, listas y en general todas las comunicaciones del tribunal deberán hacerse públicas en la sede del tribunal, en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios y por cualquier otro medio que se juzgue conveniente.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad (sede del Tribunal) y en la página web del mismo las listas con las puntuaciones correspondientes de quienes han superado el ejercicio.

7.2. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación provisional de personas aspirantes que han aprobado los ejercicios por cada uno de los cupos, disponiendo un plazo de, al menos, 3 días hábiles, para posibles reclamaciones.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal elevará a definitivas las listas de personas aspirantes que han aprobado los ejercicios. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.4. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de aprobados de la fase de oposición, para presentar en el Registro General de la Universidad, la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Los méritos no justificados, en el plazo establecido al efecto y mediante alguno de los procedimientos establecidos en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

7.5. El Tribunal calificador publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.6. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública, la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados.

Dichas relaciones serán elevadas al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, las personas aspirantes que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión Profesional, Especialidad Construcción, Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A los aspirantes aprobados se les adjudicará un puesto de Arquitecto Técnico en el área técnica del Gabinete Técnico de Construcción, Conservación y Mantenimiento.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará:

- Para el seleccionado en primera posición, en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
- Para el seleccionado en segunda posición, el plazo posesorio comenzará a contar no antes del 1 de junio de 2015 y será de un mes desde que se produzca el llamamiento.

9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesados en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.4. Asimismo, el Rector de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 16 de julio de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

P R O G R A M A

I. CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN DE OBRAS

Tema 1. El proyecto como base técnica del contrato de obras.

Tema 2. La Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 3. El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Especial referencia al contrato de obra pública.

Tema 4. La Ley Reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción.

Tema 5. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 6. El Código Técnico de la Edificación. Documentos básicos.

Tema 7. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Tema 8. Cimentaciones y Estructuras. Aspectos constructivos.

Tema 9. Obras de fábrica. Cubiertas.

Tema 10. Instalaciones generales en edificios de uso público.

Tema 11. Instalaciones especiales en edificios de uso público.

Tema 12. Eficiencia energética en edificación. Aislamiento térmico y acústico. Salubridad.

Tema 13. Gestión de residuos en la construcción.

Tema 14. Control de calidad en la construcción.

Tema 15. Prevención de riesgos laborales en la construcción.

Tema 16. Patologías en la construcción.

Tema 17. Conservación, rehabilitación y restauración de edificios.

Tema 18. Sistemas de protección en edificios de uso público. Incendios y vigilancia.

Tema 19. Legalización para la puesta en uso de edificios públicos.

Tema 20. Actuaciones en edificios bajo protección patrimonial.

II. ORDENAMIENTO JURÍDICO

Tema 21. Los Órganos Administrativos. Principios de Organización. La competencia como técnica de organización administrativa.

Tema 22. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

Tema 23. El Acto Administrativo. Concepto y Caracteres. Elementos. Clases. Notificación y publicación. Distinción entre Acto y Reglamento. Eficacia y validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad, convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes. La Ejecutividad del acto administrativo.

Tema 24. El Procedimiento Administrativo: Concepto, principios generales y clases. Procedimiento Administrativo General: Fases, clases de iniciación y ordenación del procedimiento. Procedimientos especiales: Tipología. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 25. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Reglamento de Protección de Datos de la Universidad de Granada.

III. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Tema 26. Régimen económico y financiero de las universidades. Autonomía económica y financiera.

Tema 27. Financiación de la Universidad de Granada. Ingresos: Concepto y clases. Tasas y precios públicos universitarios. Contratos de investigación.

Tema 28. Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada. Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada 2014. Ejecución del presupuesto universitario. Modificaciones presupuestarias. Gestión del gasto: gastos corrientes y de inversión.

Tema 29. Control presupuestario: Concepto y clases. El control interno: La función interventora en la Universidad de Granada, control financiero permanente y auditoría pública.

Tema 30. El patrimonio universitario. Titularidad, administración y disposición: la gestión patrimonial.

ANEXO II

PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición estará compuesta por un único ejercicio dividido en 2 pruebas que se desarrollarán en dos sesiones con dos semanas de separación máxima.

Corregida la primera prueba, el tribunal publicará la lista de calificaciones de los opositores que la hayan superado, disponiendo un plazo de 3 días hábiles, para posibles reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal elevará a definitivas las listas de personas aspirantes que han superado la primera prueba y procederá a la realización de la segunda solo para los opositores que hayan superado la primera.

La segunda prueba deberá realizarse en el plazo máximo de dos semanas desde la realización de la primera.

Igualmente, corregida la segunda prueba, el tribunal publicará la lista de calificaciones de los opositores que la hayan superado, disponiendo un plazo de 3 días hábiles, para posibles reclamaciones. Transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal elevará a definitivas las listas de personas aspirantes que han superado la fase de oposición.

Primera prueba.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo I a esta convocatoria. Para la realización de esta prueba los opositores dispondrán de 95 minutos.

No obstante lo anterior, el ejercicio incluirá 10 «preguntas reserva», numeradas de la 101 a la 110. En caso de que a iniciativa del tribunal o como resultado de las reclamaciones planteadas por los opositores, sea necesario anular alguna de las 100 preguntas que componen el cuestionario, la corrección se hará utilizando,

por estricto orden de numeración, el número equivalente de «preguntas reserva», de forma que, siempre que sea posible, la corrección y la calificación se realicen sobre 100 preguntas.

Se calificará de cero a quince puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 7,5 puntos. El Tribunal fijará el número mínimo de Respuestas Puntuables (entendidas en la forma en que se definen en el Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa establecido en esta convocatoria) necesario para superar la prueba que, en ningún caso, podrá ser inferior a 50. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

Segunda prueba.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el desarrollo y su posterior defensa ante el tribunal de 2 supuestos prácticos, de entre los 3 propuestos por el tribunal (del apartado I del Anexo I). Para la realización de esta prueba los opositores dispondrán de un máximo de 4 horas.

Los opositores podrán utilizar el material de soporte documental o legal que consideren oportuno. El ejercicio se realizará en formato electrónico (editores de texto Word de Office o Writer de OpenOffice). A tales efectos el Tribunal dispondrá aulas de informática sin acceso a Internet ni a correo electrónico y las medidas necesarias para garantizar el anonimato en la corrección de este ejercicio.

Junto con la convocatoria para la realización de esta prueba, el Tribunal, hará públicos los criterios de corrección. Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarla.

CORRECCIÓN DE LOS EJERCICIOS CON RESPUESTA ALTERNATIVA

Para la corrección se utilizará el siguiente procedimiento:

- Respuestas Puntuables:

$$RP = RC - RI/4$$

RP = Respuestas Puntuables

RC = Respuestas Correctas

RI = Respuestas Incorrectas

- Cálculo de la Calificación para los opositores que hayan obtenido el mínimo de RP establecido por el Tribunal:

$$C = 7,5 + [(7,5 / (NTPC - PA - NM)) * (RP - NM)]$$

C = Calificación

RP = Respuestas Puntuables

NTPC = Numero Total de Preguntas en el Cuestionario

PA = Preguntas Anuladas

NM = Numero Mínimo de Respuestas Puntuables (RP) establecido por el tribunal para el ejercicio en cuestión

FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

Servicios prestados en el Grupo C1 en Universidades Públicas de Andalucía: 0,60/365 puntos por día.

Servicios prestados en el Grupo C1 en otras Administraciones Públicas: 0,30/365 puntos por día.

Servicios prestados en el Grupo C2 en Universidades Públicas de Andalucía: 0,30/365 puntos por día.

Servicios prestados en el Grupo C2 en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 16 o menor: 5 puntos.

- Grado 17: 5,5 puntos.

- Grado 18: 6 puntos.

- Grado 19: 6,5 puntos.
- Grado 20: 7 puntos.
- Grado 21: 7,5 puntos.
- Grado 22: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante a la fecha de publicación de esta convocatoria, superior a la exigida como requisito para el acceso, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Licenciado o Grado: 0,50 puntos.
- Doctor: 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los Acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de marzo de 2011 y 3 de diciembre de 2013, en la que se aprueban definitivamente las determinaciones relativas a los Sectores 3, 4, 5 y 7 (Sector SUO-3) y UUEE 11 y 17 del PGOU de Dílar por considerarse cumplimentadas las Resoluciones de esta Comisión de 26 de mayo de 2004 y 17 de marzo de 2005 y se rectifica error material.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada celebrada el 30 de marzo de 2011 se aprobaron definitivamente las determinaciones relativas a los Sectores 3, 4, 5 y 7 (Sector SUO-3) y UUEE 11 y 17, del PGOU de Dílar, por considerarse cumplimentadas, tras la aprobación en el Pleno de 20 de diciembre de 2010 y subsanación posterior del Ayuntamiento de Dílar, las resoluciones de esta Comisión de 26 de mayo de 2004 y 17 de marzo de 2005. Previamente, en la Sesión de la CPOTU de 19 de junio de 2007 se había reiterado la Suspensión de tales ámbitos. No obstante, el punto segundo de la Resolución de la CPOTU de 30 de marzo de 2011 establecía como condición de su publicación el que se aportaran las garantías previstas en el art. 46 del Reglamento de Planeamiento en relación con el SUO-3.

Con fecha 22 de marzo de 2013 el Pleno del Ayuntamiento de Dílar acuerda presentar solicitud al Acuerdo de la CPOTU de Granada adoptado en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011 solicitando que se tengan por no puestas en el Acuerdo Segundo de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, las condiciones de exigir las garantías previstas por el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento al SUO 03, así como la inaplicación de la necesidad de depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, y solicita la corrección de esos dos condicionantes en base a que las garantías previstas en el artículo 46 del RP solo son exigibles a Planes Parciales promovidos por particulares, y que la inaplicación de la necesidad de depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es debido a la excepción contemplada en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2002 que establece que los instrumentos de planeamiento en los que antes de la entrada en vigor de la misma hubiese recaído aprobación inicial, continuaran tramitándose de acuerdo con la normativa que en aquél momento les fuera de aplicación, con lo cual la publicación del mismo debe hacerse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. No obstante, es de aplicación el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La CPOTU, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2013, accedió a lo solicitado por el Ayuntamiento de Dílar y en base a la fundamentación jurídica que se recoge en la misma adoptó el Acuerdo que en esta Resolución se hace público en el Anexo II.

Por todo ello, tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico que se hace público en el Anexo I en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Dílar y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo de la CPOTU de 30 de marzo de 2011, por el que se aprueba definitivamente las determinaciones relativas a los Sectores 3, 4, 5 y 7 (Sector SUO-3) y UUEE 11 y 17 del PGOU de Dílar por considerarse cumplimentadas las resoluciones de esta Comisión de 26 de mayo de 2004 y 17 de marzo de 2005 (contiene la rectificación de error material) (Anexo I).

- El Acuerdo de la CPOTU de fecha 3 de diciembre de 2013, sobre Rectificación de error material existente en el apartado segundo de la Resolución de la CPOTU de fecha 30 de marzo de 2011, donde se aprobaban definitivamente las determinaciones relativas a los Sectores 3, 4, 5 y 7 (Sector SUO-3) y UUEE 11 y 17, por considerarse cumplimentadas las resoluciones de esta Comisión de 26 de mayo de 2004 y 17 de marzo de 2005 (Anexo II).

ANEXO I

ACUERDO DE LA CPOTU SOBRE REVISIÓN DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DÍLAR, LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE 3, 4, 5 Y 7 Y UUEE 11 Y 17

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 2011 adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

«Examinado el expediente de Revisión de Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Dílar, los sectores de Suelo Urbanizable 3, 4, 5 y 7 y UUEE 11 y 17 aprobado por el Ayuntamiento en fecha 20 de diciembre de 2010 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 14/2010, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias atribuidas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente las determinaciones relativas a los Sectores 3, 4, 5 y 7 (Sector SUO-3) y UUEE 11 y 17, por considerarse cumplimentadas las resoluciones de esta Comisión de 26 de mayo de 2004 y 17 de marzo de 2005.

Segundo*. Esta Resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados. Así mismo se notificará al Ayuntamiento de Dílar e interesados. No obstante, también se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, según las disposiciones transitorias cuarta y novena de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por existir aprobación inicial previa a la entrada en vigor de la citada Ley.

* (De acuerdo con la Resolución de Rectificación de errores aprobada en la CPOTU de 3 de diciembre de 2013)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. La Delegada Provincial, María Nieves Masegosa Martos.»

ANEXO II

ACUERDO DE LA CPOTU DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL APARTADO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CPOTU DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, DONDE SE APROBABAN DEFINITIVAMENTE LAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LOS SECTORES 3, 4, 5 Y 7 (SECTOR SUO-3) Y UUEE 11 Y 17, POR CONSIDERARSE CUMPLIMENTADAS LAS RESOLUCIONES DE ESTA COMISIÓN DE 26 DE MAYO DE 2004 Y 17 DE MARZO DE 2005

«Examinado el expediente rectificación error material existente en el apartado segundo de la Resolución de la CPOTU de fecha 30 de marzo de 2011, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Planeamiento, en el artículo 7 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías, que atribuye a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias ejercidas por la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

De acuerdo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, es expuesto por el ponente el informe que a continuación se reproduce y elevado como Propuesta de Resolución a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

INFORME DEL SERVICIO DE URBANISMO ANTE LA SOLICITUD DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DÍLAR DE FECHA 22.3.2013 SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011 RELATIVO A LOS SECTORES 3,4,5 Y 7 (Sector SUO-3) Y UE 11 Y 17

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, en su sesión de fecha 30.3.2011 adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

“Examinado el expediente de Revisión de Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Dilar, los sectores de Suelo Urbanizable 3, 4, 5 y 7 y UUEE 11 y 17 aprobado por el Ayuntamiento en fecha 20 de diciembre de 2010 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33. 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 14/2010, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias atribuidas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, en relación con los artículos 31.2.B).a. y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

H A R E S U E L T O

Primero. Aprobar definitivamente las determinaciones relativas a los Sectores 3, 4, 5 y 7 (Sector SUO -3) y UUEE 11 y 17, por considerarse cumplimentadas las Resoluciones de esta Comisión de 26 de mayo de 2004 y 17 de marzo de 2005.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, y se hayan aportado las garantías previstas en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento en relación con el SUO-3. Así mismo se notificará al Ayuntamiento de Dilar e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.”

Segundo. El citado Acuerdo fue consentido en su momento y no nos consta que contra el mismo se presentara en tiempo y forma Recurso Administrativo o Judicial alguno por parte del Ayuntamiento de Dilar.

Tercero. Con fecha 22 de marzo de 2013 el Pleno del Ayuntamiento de Dilar acuerda presentar solicitud de revisión al Acuerdo de la CPOTU de Granada adoptado en su sesión de fecha 30.3.2011 solicitando que se tengan por no puestas en el Acuerdo Segundo de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, las condiciones de exigir las garantías previstas por el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento al SUO 03, así como la inaplicación de la necesidad de depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y solicita la corrección de esos dos condicionantes en base a que las garantías previstas en el artículo 46 del

RP solo son exigibles a Planes Parciales promovidos por particulares, y que la inaplicación de la necesidad de depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es debido a la excepción contemplada en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2002 que establece que los instrumentos de planeamiento en los que antes de la entrada en vigor de la misma hubiese recaído aprobación inicial, continuaran tramitándose de acuerdo con la normativa que en aquél momento les fuera de aplicación, con lo cual la publicación del mismo debe hacerse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde la competencia para la rectificación de los errores materiales de acuerdo con el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos, corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

Segundo. El artículo 105.2 LRC-PAC autoriza la rectificación de aquellos errores que se producen en la transcripción o de simple cuenta, pero no de los que supongan una alteración sustancial del acto rectificado (STS de 9 de diciembre de 1999) [RJ 1999, 8824]

Existe una constante jurisprudencia, recogida en las STS de 25 de mayo de 1999, 16 de noviembre de 1998, 28 de septiembre de 1992, y en las demás resoluciones que en estas sentencias se citan, que mantiene que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse "prima facie" por su sola contemplación.

También exige la jurisprudencia que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica, y de igual modo exige que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, con el pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.

Tercero. En este caso es evidente que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, en su sesión de fecha 30.3.2011 no aprobó un Plan Parcial de iniciativa particular, sino que se trataba de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Dílar, de los Sectores de Suelo urbanizable 3, 4, 5 y 7 y UE 11 y 17 presentada por el Ayuntamiento de Dílar, y también es evidente y se desprende del propio expediente del Plan General de Ordenación Urbanística de Dílar, que la aprobación inicial del mismo se produjo el 30 de mayo de 2002, es decir antes de la entrada en vigor de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, publicada en el BOJA número 154, de 31 de diciembre.

La existencia de un manifiesto error de hecho resultante de la simple vista del expediente es evidente toda vez que los anteriores acuerdos aprobatorios del PGOU de Dílar de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada de las fechas 26.5.2004 y 17.3.2005 se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con las disposiciones transitorias cuarta y novena de la LOUA, y ello de acuerdo con la fecha de aprobación inicial del PGOU de Dílar.

Por todo lo anterior el funcionario que suscribe el presente informe, entiende que es conforme a Derecho que por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, se estime la solicitud del Ayuntamiento de Dílar formulada en el Pleno de esa Corporación Municipal de fecha 22 de marzo de 2013 y se acuerde subsanar el error existente en el apartado Segundo de la Resolución de 30.3.2011 suprimiendo la exigencia de aportación de garantías previstas en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento, al no tratarse de un Plan Parcial de iniciativa particular, y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de acuerdo con las disposiciones transitorias cuarta y novena de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al contar con aprobación inicial previa a la entrada en vigor de la citada Ley.

Vistos por tanto los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, conforme a las facultades atribuidas por el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, y demás disposiciones de aplicación, todo ello en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada,

A C U E R D A

Primero. Subsanan el error existente en el apartado Segundo de la Resolución de fecha 30.3.2011 suprimiendo la exigencia de aportación de garantías previstas en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento, al no tratarse de un Plan Parcial de iniciativa particular.

Segundo. Subsanan el error sobre los requisitos de su publicación, aceptando la procedencia de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, según las disposiciones transitorias cuarta y novena de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por existir aprobación inicial previa a la entrada en vigor de la citada Ley.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. La Delegada Territorial, María Inmaculada Oria López.»

Granada, 22 de julio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Agencia de viajes

Entidad: Viajes Playamaro, S.L., que actúa con la denominación comercial «Playamaro».

Código Identificativo: AN-290564-2

Domicilio social: C/ Málaga, s/n. Local 12. Nerja (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 30 de junio de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Viajes Turísticos Marbella, S.L., que actúa con la denominación comercial «Turísticos Marbella».

Código identificativo: AN-290522-2.

Domicilio social: Centro Ibérico, local 10, Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).

Sevilla, 30 de junio de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de la zona de El Rompido y Nuevo Portil del municipio de Cartaya de la provincia de Huelva, como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 9 de julio de 2014, se declara la zona de El Rompido y Nuevo Portil del municipio de Cartaya (Huelva), zona de gran afluencia turística a los efectos de libertad de horarios comerciales, fundamentado en el cumplimiento del criterio del artículo 2.1.a) del Decreto 2/2014, de 14 de enero, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes periodos:

- Semana Santa, abarcará desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2015, 2016 y 2017.
- En el período estival, del 15 de julio al 15 de septiembre ambos incluidos del año 2014 y desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2015, 2016 y 2017.

Sevilla, 9 de julio de 2014.- La Directora General, M.^a Carmen Cantero González.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone la publicación del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2014 y en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 27 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre de 2003), aprobó el Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

En consecuencia este Rectorado, en cumplimiento de lo establecido en el art. 52.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto dar publicidad al Reglamento adjunto.

Córdoba, 18 de julio de 2014.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio general de publicidad de las normas viene consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución y en el artículo 2 del Código Civil. El principio de seguridad jurídica recogido en el párrafo tercero del artículo 9 de la Constitución supone que los destinatarios puedan conocer las normas que deben acatar y las consecuencias de su incumplimiento.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 52.1 que «para que produzcan efectos jurídicos las disposiciones administrativas habrán de publicarse en el Diario Oficial que corresponda». Y el artículo 60 dispone que «los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo dispongan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente».

La Universidad de Córdoba produce disposiciones y actos administrativos cuya publicación en un Diario Oficial es necesaria para que produzcan efectos jurídicos, así como otros cuya publicación es conveniente para garantizar la seguridad jurídica de los afectados.

En unos casos se establece con carácter expreso que determinadas disposiciones deben publicarse en el Boletín Oficial del Estado o en los de la Comunidad Autónoma. Es el caso, entre otros, de los Estatutos de las universidades, los Presupuestos, las Relaciones de Puestos de Trabajo, las convocatorias de plazas docentes y los planes de estudios. Ahora bien, en otros casos, si bien se requiere igualmente la publicación, no se precisa expresamente en qué Diario Oficial ha de efectuarse, por lo que la propia Universidad, en aplicación del principio de autonomía universitaria y en ejercicio de las facultades de autoorganización y autorregulación, puede establecer los cauces adecuados que garanticen la publicidad de estos actos y disposiciones administrativas.

De lo anteriormente expuesto se desprende la necesidad de articular vías que aseguren la publicidad y el conocimiento de la normativa universitaria. Es por ello que por medio de la presente disposición se acuerda crear y regular el funcionamiento del Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, en el que se publicarán los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía cuando así esté establecido legalmente. También se publicarán aquellos actos y disposiciones que afecten al interés general de la Universidad y sobre las que se aprecie la conveniencia de publicación con carácter permanente.

Por su parte la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos prevé en su artículo 11 la publicación de los boletines oficiales en las sedes electrónicas de las administraciones y el Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la citada Ley, en su artículo 6.2 contempla dicha publicación como uno de los servicios que pueden estar a disposición del ciudadano en las sedes electrónicas.

Finalmente La Universidad de Córdoba, en consecuencia con lo establecido en dicha legislación, ha estimado conveniente incluir entre los servicios de su Sede Electrónica, recientemente creada mediante reglamento aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 22 de 3 de febrero de 2014, el acceso al Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba que se regula en el presente reglamento.

Artículo 1. Objeto y definición.

1. El presente Reglamento tiene por objeto la creación y regulación del Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, en adelante BOUCO, como medio de difusión de las disposiciones de carácter general y de los acuerdos y resoluciones que dicten sus órganos de gobierno en el ejercicio de sus funciones y que hayan de ser objeto de publicación oficial de acuerdo con el ordenamiento jurídico, en virtud de los principios constitucionales de publicidad de las normas y de seguridad jurídica, constituyendo así el medio por el cual la Secretaría General cumple la función prevista en el artículo 61.7 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

2. Se publicarán también en el BOUCO aquellos otros actos y disposiciones que afecten al interés general de la Universidad y sobre los que se aprecie la conveniencia de publicación con carácter permanente.

Artículo 2. Estructura.

1. El BOUCO se ordenará en secciones atendiendo a la siguiente estructura:

- a) Acuerdos y Resoluciones de los órganos de gobierno y representación de la Universidad de Córdoba.
- b) Autoridades y Personal.
- c) Otros.

2. Dicha estructura podrá desarrollarse mediante instrucción de la Secretaría General.

Artículo 3. Contenido.

1. En el BOUCO se publicarán:

a) Los acuerdos y resoluciones de carácter general emanados de los órganos de gobierno y representación de la Universidad de Córdoba que deban ser objeto de publicación, así como de cualesquiera otros órganos a instancia de los mismos siempre que se acredite el interés general para la Universidad de Córdoba.

b) Los nombramientos, situaciones e incidencias de los cargos académicos y representativos, así como del personal al servicio de la Universidad de Córdoba y las Convocatorias de oposiciones y concursos para la provisión de plazas de personal docente y de administración y servicios de la Universidad de Córdoba y otras convocatorias.

c) Los convenios y acuerdos que suscriba la Universidad de Córdoba con otras instituciones y entidades cuya publicación sea exigible según la legislación vigente, así como aquellos que sean de interés general a juicio de la Secretaría General.

2. Se podrán insertar en el BOUCO acuerdos o resoluciones que por disposición legal deban ser publicados en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de difusión.

Artículo 4. Competencia.

1. La coordinación, elaboración y publicación del BOUCO corresponde a la Secretaría General de la Universidad de Córdoba.

2. El Vicerrectorado que tenga atribuidas las competencias en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones será responsable de la gestión tecnológica del BOUCO.

Artículo 5. Soporte, carácter y acceso.

1. El BOUCO se publicará en soporte exclusivamente digital en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba, en la dirección <https://sede.uco.es> y tendrá carácter oficial y auténtico.

2. El BOUCO incorpora sistemas de firma electrónica que garantizan su autenticidad e integridad.

3. El acceso al BOUCO será libre y gratuito. Comprenderá la posibilidad de búsqueda, recuperación y consulta de su contenido.

Artículo 6. Características.

1. La publicación de cada documento se identificará con un número de referencia único. Este número se asignará de forma automática y correlativa, con arreglo al formato año/número de publicación.

2. Cada documento publicado incorporará un sello con la denominación BOUCO, el número de referencia y la fecha de publicación.

3. La publicación comprenderá además del propio documento, un certificado firmado electrónicamente con el sello de órgano de la Secretaría General de la Universidad de Córdoba. Dicho certificado acreditará los datos de la publicación: número de referencia, sección de la estructura en que se publica, título, descripción, fecha de publicación, y, en su caso, referencia a la publicación del documento en otros Diarios Oficiales y enlace a la misma.

Artículo 7. Efectos de la publicación.

1. Disposiciones de carácter general. A partir de la entrada en vigor del presente reglamento la eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas de los órganos de gobierno y representación de la Universidad

de Córdoba se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el BOUCO, o en el plazo que en ellas se disponga. No obstante, si fuera preceptiva su publicación en otro diario oficial, los efectos se producirán a partir de la publicación en el mismo.

2. Acuerdos, resoluciones y actos administrativos. Los acuerdos, resoluciones y actos administrativos producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que por aplicación de las normas de procedimiento administrativo común se exija su notificación o publicación. En este último caso los efectos se producirán a partir del día siguiente a su publicación en el BOUCO o en el plazo que en ellas se disponga. No obstante, si fuera preceptiva su publicación en otro diario oficial, los efectos se producirán a partir de la publicación en el mismo, aunque a efectos informativos se publique también en el BOUCO.

Artículo 8. Periodicidad.

El BOUCO no tendrá una periodicidad preestablecida. La publicación en el mismo se realizará cuando se produzcan los actos o disposiciones objeto de publicación.

Disposición adicional primera.

Se faculta a la Secretaría General de la Universidad de Córdoba para que dicte cuantas instrucciones sean necesarias o estime convenientes para la ejecución y desarrollo de este Reglamento.

Disposición adicional segunda.

A los efectos de difusión, se incluirá en el BOUCO una selección de la normativa propia vigente en el momento de su puesta en funcionamiento.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 35/2009. (PP. 1842/2014).

NIG: 0401342C20090000137.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 35/2009. Negociado: T2.

Sobre: Otros.

De: Don Carmelo Díaz Martínez.

Procuradora: Sr. Ángel Francisco Vizcaíno Martínez.

Contra: Herederos de Francisco Vázquez Braza.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 35/2009 seguido a instancia de Carmelo Díaz Martínez frente a Herederos de Francisco Vázquez Braza se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 57/14

En la ciudad de Almería, a 3 de abril de 2014, vistos por doña Amparo López Pérez, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado con el número 35/09, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Carmelo Díaz Martínez, representado por el Procurador Sr. don Ángel Vizcaino Martínez y defendido por el Letrado Sr. don Rogelio Pérez Martínez.

Y de la otra, como demandados las personas desconocidas e ignoradas que tengan el carácter de herederos del fallecido don Francisco Vázquez Braza, declaradas tras los trámites oportunos en situación de rebeldía procesal.

Ejercitando diversas acciones declarativas y de condena que figuran en el suplico de su escrito de demanda siendo todas ellas dirigidas a la declaración de que el Sr. Díaz Martínez es el propietario único de la totalidad del inmueble, finca registral núm. 4.335-A del Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería, y con el objeto de que así se postule en dicho Registro.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Carmelo Díaz Martínez, frente a las personas desconocidas e ignoradas que tengan el carácter de herederos del fallecido don Francisco Vázquez Braza, declaradas tras los trámites oportunos en situación de rebeldía procesal.

Debo en consecuencia:

1.º Declarar que don Carmelo Díaz Martínez adquirió las participaciones que aparecen relacionadas en el hecho séptimo de la demanda del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería.

2.º Declarar que don Carmelo Díaz Martínez viene poseyendo desde el año 1973, pública, pacíficamente, ininterrumpidamente y de buena fe, sin oposición de nadie en concepto de dueño, la totalidad del inmueble descrito en el hecho primero de la demanda, finca registral 4.335-A del Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería, ejercitando todos los actos y facultades inherentes al dominio.

3.º Declarar que al haber completado el tiempo suficiente para que opere la usucapión, el Sr. Díaz Martínez tiene en la actualidad el carácter de propietario único y exclusivo de la totalidad de ese inmueble.

4.º Declarar que don Carmelo Díaz Martínez es el único y legítimo propietario con todas las consecuencias inherentes a la declaración que se postula.

5.º Declarar la nulidad de la inscripción en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería de la inscripción de la finca registral núm. 4.335-A a favor de don Francisco Vázquez Braza y doña María Tortosa Márquez.

6.º Ordenar en consecuencia, la cancelación de la inscripción constante en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería de la finca núm. 4.335-A a favor de doña María Tortosa Márquez y don Francisco Vázquez Braza, ordenando que dicha finca registral sea inscrita a favor de don Carmelo Díaz Martínez como único

propietario de ese inmueble librando al efecto el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería.

7.º Condenar a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones y al pago de las costas del proceso si se oponen a las pretensiones de esta parte.

Y con expresa imposición de costas a la parte demandada, si se oponen a las pretensiones de la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de 20 días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 0241 0000 04 0035 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Igualmente habrá de ser abonada en dicha cuenta una tasa de 800 euros más la cantidad que resulte de aplicar a la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.1, el tipo de gravamen que corresponda, por ser el momento del devengo de la misma, por aplicación de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Almería.

Y encontrándose dicho demandado, herederos de Francisco Vázquez Braza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a tres de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm.173/2013.

NIG:0401342C20130002027.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim. menor no matr.noconsens 173/2013. Negociado: CJ.

De: Don Francisco Cuenca Gil.

Procuradora Sra.: María del Mar Saldaña Fernández.

Letrado/a Sra.: Carmen León Giménez.

Contra don: Raja El Quarmoudi.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Guarda y custodia 173/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Almería a instancia de Francisco Cuenca Gil contra Raja El Quarmoudi, se ha dictado la sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Raja El Quarmoudi, extiendo y firmo la presente en Almería, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 2476/2010. (PP. 1432/2014).

NIG: 2906742C20100046462.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2476/2010. Negociado: 6.

Sobre: Verbal.

De: CP Calle Canales, número 5.

Procuradora: Sra. Victoria Morente Cebrián.

Contra: Banco de Andalucía, S.A., y Marya Yatsyshyn.

Procuradora: Sra. María del Mar Conejo Doblado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio verbal P.H. seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de CP calle Canales, número 5, contra Banco de Andalucía, S.A.C.; y Marya Yatsyshyn sobre verbal se ha dictado sentencia que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 264/12

En Málaga, nueve de noviembre de dos mil doce.

Doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Juez del Juzgado de la Instancia núm. Ocho de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 2476/10 seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Calle Canales, número 5, representada por la Procuradora doña Victoria Morente Cebrián y defendida por el Letrado don Miguel Jesús Aguilar Aguilar contra doña Marya Yatsyshyn, declarada en rebeldía y Banco Popular Español, S.A. (antes Banco de Andalucía) representado por la procuradora doña María del Mar Conejo Doblado y defendido por el letrado don Fernando Vila Claver, allanado.

En reclamación de 1.931,21 euros.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Victoria Morente Cebrián en nombre y representación de Comunidad de Propietarios calle Canales, número 5, contra doña Marya Yatsyshyn debo condenar a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.931,21 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de la reclamación judicial incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Imponiendo las costas a la parte demandada.

Y estimando la demanda formulada contra Banco Popular, S.A. (antes Banco de Andalucía, S.A.) debo condenar a la demandada a reconocer la preferencia de la actora en el crédito de las mensualidades de Enero de 2009 a enero de 2010 por importe de 1.694,67 euros.

Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución no cabe ulterior recurso (artículo 455 LEC).

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al codemandado Marya Yatsyshyn por su ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Uno), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 420/2012. (PP. 318/2014).

NIG: 2990142C20120002252.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 420/2012. Negociado: FJ.

De: Fátima Belhoul.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

Letrado: Sra. Consuelo Villegas Astorga.

Contra: Almog Comercial y Progreso, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 420/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de Fátima Belhoul contra Almog Comercial y Progreso, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 65/2013

En Torremolinos, a quince de marzo de dos mil trece.

Vistos por M.^a Virginia Vargas-Machuca Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 420/2012 sobre resolución contractual y reclamación de daños y perjuicios, siendo parte demandante doña Fátima Belhoul, representada por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo y asistido de la Letrada doña Consuelo Villegas Astorga contra como parte demandada la entidad Almog Comercial y Progreso, S.L., que ha permanecido en situación de rebeldía, constando las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones.

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda presentada por doña Fátima Belhoul, representada por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo y asistido de la Letrada doña Consuelo Villegas Astorga contra como parte demandada la entidad Almog Comercial y Progreso, S.L., que ha permanecido en situación de rebeldía:

1. Debo declarar y declaro la resolución del contrato celebrado entre las partes litigantes respecto de los bienes inmuebles determinados en la demanda y en su virtud.
2. Debo condenar y condeno a la entidad demandada Almog Comercial y Progreso, S.L., abonar a la demandante la suma de diez mil doscientos veintidós euros con cincuenta céntimos (10.222,50 euros), incrementado en los intereses legales señalados en el fundamento jurídico séptimo de esta resolución.
3. Debo condenar y condeno a la demandada Almog Comercial y Progreso, S.L., al pago de las costas generadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarse en la cuenta de este Juzgado 3037, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional quince de dicha norma o beneficiario de asistencia jurídica gratuita.

Firme que sea esta resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedando testimonio en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Almog Comercial y Progreso, S.L., extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintisiete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 15 de julio de 2014, del Juzgado de Violencia, sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 143/2013.

NIG: 4109142C20130047683.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 143/2013. Negociado: J.

De: Doña Mihaela Neprea.

Procuradora: Sra. Ana María León López.

Letrado: Sr. Antonio Luis Marín Escalante.

Contra: Don Antonio Montero López y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 143/2013 seguido a instancia de Mihaela Neprea frente a Antonio Montero López se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 34/2014

En Sevilla, a 18 de junio de 2014.

Vistos por Francisco Manuel Gutiérrez Romero, Magistrado Titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Dos de Sevilla y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal sobre medidas paterno filiales y, seguidos ante este Juzgado bajo el número 143 del año 2013, a instancia de doña Mihaela Neprea, representada por la Procuradora doña Ana María León López y asistida por el Letrado don Antonio Luis Marín Escalante contra don Antonio Montero López, declarado en rebeldía, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Ana María León López, en nombre y representación de doña Mihaela Neprea, contra don Antonio Montero López, debo elevar a definitivas las medidas provisionales acordadas por auto de fecha 28 de mayo de 2014 y por ende:

1. Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores, Elena y Alejandro, a la madre, siendo la patria potestad compartida.

2. No se establece régimen de visitas alguno a favor del padre, hasta tanto el demandado acredite su intención y su voluntad de iniciar una relación afectiva con las menores, y previa valoración por el Equipo psicosocial.

3. El progenitor no custodio entregará en concepto de alimentos para sus hijos la suma de 150 euros mensuales por cada uno de ellos, pagaderos dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la demandada. Cantidad que será revisada en el mes de enero de cada año, en proporción directa a la variación del Índice de Precios al consumo experimentada en la anualidad anterior, siempre que el aumento no exceda de la proporción en que se hayan incrementado los ingresos que perciba el Sr. Montero López; y si la elevación fuere menor a tal Índice, se atenderá al importe del incremento producido en sus emolumentos.

Los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida de los alimentistas, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional y no sean previsibles, como los gastos de enfermedad, prótesis ópticas o dentales, o cualquier otro gasto sanitario no cubierto por el Sistema público de Salud de la Seguridad Social, serán sufragados por ambos progenitores por mitad siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos, o en su defecto, autorización judicial. Notificada fehacientemente al no custodio, por el otro progenitor, la decisión que pretenda adoptar en relación con el menor y que comporte la realización de un gasto extraordinario, recabando de aquel su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá tácitamente prestado el mismo, si en el plazo de 10 días naturales siguientes a este último no lo deniega de forma expresa.

4. Todo ello, sin que proceda especial imposición de costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, Antonio Montero López, en paradero desconocido, se expide el presente para que sirva de notificación de la Sentencia al mismo.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita, por procedimiento abierto. (PD. 2221/2014).

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha resuelto convocar la licitación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21. 41092 Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 033 800. Fax: 955 033 816.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ieca@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral del edificio Pabellón de Nueva Zelanda, sede del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 95.867,77 €. Importe IVA: 20.132,23 €. Importe total: 116.000,00 €.

5. Garantías.

- a) Provisional: No.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion> y en la dirección indicada en el punto 1.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 22.8.2014 a las 14:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.
- b) Fecha y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el Perfil de Contratante.

10. Otras informaciones.

- a) La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de julio de 2014.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.^a Alba Bautista.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia licitación pública la contratación del servicio que se cita. (PD. 2204/2014).

El Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto convocar la contratación del servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número del expediente: 1/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al Servicio Andaluz de Empleo situados en la calle Isaac Newton, núm. 3 y en la calle Seda, s/n, de Sevilla.
 - c) Código CPV: 79714000-2 Servicio de Vigilancia, 79710000-4 Servicio de Seguridad.
 - d) División por lotes y número: No.
 - e) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - f) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintisiete mil euros (127.000,00 €), correspondiendo a esta cantidad un IVA de veintiséis mil seiscientos setenta euros (26.670,00 €), por lo que el importe total asciende a la cantidad de ciento cincuenta y tres mil euros con seiscientos setenta euros (153.670,00 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
 - b) Entidad: Secretaría General del SAE.
 - c) Domicilio: C/ Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - e) Teléfono: 955 693 274.
 - f) Fax: 955 693 295.
 - g) Correo electrónico: contratacion.sae@juntadeandalucia.es.
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de finalización del plazo de presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: M2A.
 - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 9.2. del PCAP.
 - c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Secretaría General la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 955 693 295.
 - d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro Auxiliar del Servicio Andaluz de Empleo.

2.º Domicilio: C/. Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: C/. Isaac Newton, 3, Edificio Bluenet, 2.ª planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Empleo. Servicios Centrales.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará al tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro Auxiliar del Servicio Andaluz de Empleo indicado en los párrafos anteriores y en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Empleo, Servicios Centrales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gatos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012), el Director Gerente, Antonio González Marín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato de servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: LIM-02/14
2. Objeto del contrato: Servicio de Limpieza de las Sedes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
3. División por lotes: No.
4. Lugar de ejecución: En la sede de los Centros.
5. Plazo de ejecución: 12 meses.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Ordinaria.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
7. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y tres euros con noventa y seis centimos de euros (161.263,96 €) IVA excluido.
8. Adjudicación y formalización.
 - 8.1. Fecha adjudicación: 17 de junio de 2014.
 - 8.2. Fecha formalización: 14 de julio de 2014.
 - 8.3. Nacionalidad: Española.
 - 8.4. Contratista: LINCAMAR S.L., con CIF B-30132724.
 - 8.5. Importe: Ciento veinticuatro mil doscientos setenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos de euros (124.279,45 €) IVA excluido.

Sevilla, 21 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato de suministro que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SUM-01/14.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Productos Alimenticios «Varios» para la Residencia para Personas Mayores de Montequinto, dependiente de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

b) División por lotes y número: Sí.

- Lote 1: Productos congelados. Veinte mil quinientos veintiocho euros con ocho céntimos (20.528,08 €) IVA excluido.

- Lote 2: Ultramarinos. Treinta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con treinta y siete céntimos (38.698,37 €) IVA excluido.

- Lote 3: Productos cárnicos, aves frescas y derivados cárnicos. Veintiséis mil ciento doce euros con siete céntimos (26.112,07 €) IVA excluido.

- Lote 4: Panes. Diez mil setecientos noventa y un euros con sesenta y tres céntimos (10.791,63 €) IVA excluido.

- Lote 5: Lácteos. Doce mil quinientos cuatro euros con sesenta y siete céntimos (12.504,67 €) IVA excluido.

- Lote 6: Conservas. Cinco mil setecientos tres euros con setenta céntimos (5.703,70 €) IVA excluido.

- Lote 7: Frutas y verduras frescas. Veinte mil trescientos treinta y tres euros con sesenta y tres céntimos (20.333,63 €) IVA excluido.

c) Lugar de ejecución: Residencia para Personas Mayores de Montequinto.

d) Plazo de ejecución: 6 meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos euros con quince céntimos (134.672,15 €). IVA excluido.

5. Adjudicación y formalización.

5.1. Fecha adjudicación: 30 de junio de 2014

5.2. Fecha formalización: 15 de julio de 2014

5.3. Nacionalidad: Española.

5.4. Contratista: Catering Perea Rojas, S.L.U., con CIF B-92241207.

- Lote 1: Productos Congelados. Diecinueve mil novecientos dieciocho euros con quince céntimos. (19.918,15 €) IVA excluido.

- Lote 2: Ultramarinos. Treinta y dos mil ciento veinticinco euros con setenta y cinco céntimos (32.125,75 €) IVA excluido.

- Lote 3: Productos cárnicos, aves frescas y derivados cárnicos. Veinticinco mil trescientos treinta euros con veintinueve céntimos (25.330,29 €) IVA excluido.

- Lote 4: Panes. Diez mil setecientos ochenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (10.787,88 €) IVA excluido.

- Lote 5: Lácteos. Diez mil ochocientos setenta y siete euros con ochenta y tres céntimos (10.877,83 €) IVA excluido.

- Lote 6: Conservas. Cinco mil quinientos treinta y nueve euros con dieciséis céntimos (5.539,16 €) IVA excluido.

5.5. Fecha adjudicación: 30 de junio de 2014.

5.6. Fecha formalización: 15 de julio de 2014.

5.7. Nacionalidad: Española.

5.8. Contratista: Andrés Marín Márquez, con DNI 28.883.111-X.

- Lote 7: Frutas y verduras frescas. Quince mil setecientos noventa y ocho euros con sesenta y siete céntimos (15.798,67 €) IVA excluido.

Sevilla, 22 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (OLA). (PD. 2205/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas.
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Correo electrónico: proveedores.ise@juntadeandalucia.es.
 - h) Número de expediente: 00286/ISE/2014/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras para la construcción de nuevo CEIP tipo C3 (fase 1, modelo C21), en Roquetas de Mar-Las Marinas (Almería).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Roquetas de Mar (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Un millón setecientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y siete euros con dieciocho céntimos (1.778.897,18 euros).
 - b) IVA: Trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos (373.568,41 euros).
 - c) Importe total: Dos millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (2.152.465,59 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio así como en el resto de registros del Ente Público.

La presentación a través del servicio de correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 21 de julio de 2014.- El Director Gerente, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras «Proyecto de mejora y renovación de la señalización vertical en carreteras de la red autonómica. Provincias de Cádiz y Málaga».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de expediente: 2013/0135 (7-AA-3012-00-00-SZ).
 - d) Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Proyecto de mejora y renovación de la señalización vertical en carreteras de la red autonómica. Provincias de Cádiz y Málaga».
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 30 de junio de 2014.
 - b) Contratista: UTE Tevisur/TeVaseñal.
 - c) Importe de adjudicación: 195.963,98 euros, IVA incluido.

Sevilla, 1 de julio de 2014.- La Directora General, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras «Podas en mediana en la red de alta capacidad. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

c) Número de expediente: 2013/0229 (7-AA-3004-00-00-CS).

d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: «Podas en mediana en la red de alta capacidad. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla».

3. Formalización de contrato.

a) Fecha de formalización: 3 de julio de 2014.

b) Contratista: Paisajes del Sur, S.A.

c) Importe de adjudicación: 584.974,44 euros, IVA incluido.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- La Directora General, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Servicio de mantenimiento de firmes en la Red de Carreteras de Andalucía. Provincia de Málaga».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

c) Número de expediente: 2013/0132(7-MA-1885-00-00-CS).

d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento de firmes en la Red de Carreteras de Andalucía.

Provincia de Málaga».

3. Formalización de contrato.

a) Fecha de formalización: 3 de julio de 2014.

b) Contratista: UTE Sgasa-Bustos.

c) Importe de adjudicación: Un millón doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (1.268.804,46 euros), IVA incluido.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- La Directora General, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Servicio de mantenimiento de firmes en la Red de Carreteras de Andalucía. Provincia de Huelva».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de expediente: 2013/0130(7-HU-1858-00-00-CS).
 - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento de firmes en la Red de Carreteras de Andalucía. Provincia de Huelva».
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 14 de julio de 2014.
 - b) Contratista: UTE. Firmes Huelva.
 - c) Importe de adjudicación: Un millón ochenta y nueve mil doscientos veintinueve euros con noventa céntimos (1.089.229,90 euros), IVA incluido.

Sevilla, 16 de julio de 2014.- La Directora General, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Servicio de mantenimiento de firmes en la red de carreteras de Andalucía. Provincia de Granada».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

c) Número de expediente: 2013/0129(7-GR-1851-00-00-CS).

d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento de firmes en la red de carreteras de Andalucía.

Provincia de Granada».

3. Formalización de contrato.

a) Fecha de formalización: 14 de julio de 2014.

b) Contratista: UTE. Firmes Granada.

c) Importe de adjudicación: Un millón cuatrocientos noventa y seis mil trescientos veintidós euros con cuarenta y dos céntimos (1.496.321,42 euros), IVA incluido.

Sevilla 16 de julio de 2014.- La Directora General, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Servicio de Mantenimiento de Firmes en la Red de Carreteras de Andalucía. Provincia de Sevilla»,

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

c) Número de Expediente: 2013/0133 (7-SE-2408-00-00-CS).

d) Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de Mantenimiento de Firmes en la Red de Carreteras de Andalucía. Provincia de Sevilla».

3. Formalización de Contrato.

a) Fecha de formalización: 14 de julio de 2014.

b) Contratista: Construcciones Maygar.

c) Importe de adjudicación: Un millón quinientos cuatro mil quinientos treinta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (1.504.539,63 euros), IVA incluido.

Sevilla, 16 de julio de 2014.- La Directora General, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Servicio de mantenimiento de firmes en la red de carreteras de Andalucía. Provincia de Almería».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

c) Número de expediente: 2013/0126 (7-AL-1707-00-00-CS).

d) Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento de firmes en la red de carreteras de Andalucía.

Provincia de Almería».

3. Formalización de contrato.

a) Fecha de formalización: 14 de julio de 2014.

b) Contratista: UTE. Firmes Almería.

c) Importe de adjudicación: Un millón doscientos noventa mil ochenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (1.290.086,75 euros), IVA incluido.

Sevilla, 16 de julio de 2014.- La Directora General, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, de corrección de error material detectado en el anuncio de 11 de julio de 2014, sobre licitación por el procedimiento abierto de diversos contratos de obra. (PD. 2219/2014).

En el anuncio de 11 de julio de 2014, de la Gerente Provincial de Sevilla de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía publicado en el BOJA núm. 139, de 18 de julio de 2014, sobre licitación de diversos contratos de obras, se ha detectado un error material en relación con el expediente 2014/21840, correspondiente a la licitación referenciada en el apartado 2 de dicho anuncio con la letra A).

Así, donde se dice:

«Obras de rehabilitación energética y reparación de los bloques 3, 4 y 5 del grupo SE-8089 (70 VPP), en las calles Burdeos, 4, París, 7-9 y Bolonia, 5, respectivamente, en Sevilla.»

Debe decir:

«Obras de rehabilitación energética y reparación de los bloques 4, 5 y 6 del grupo SE-8089 (70 VPP), en las calles París, 7-9, Bolonia, 5 y Burdeos 8, respectivamente, en Sevilla.»

Sevilla, 21 de julio de 2014.- La Gerente, Ana Gayoso Rodríguez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2063/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial ha resuelto convocar la licitación del contrato de servicio de limpieza que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Órgano que tramita el expediente: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Gestión.
 2. Domicilio: C/ Doctor Eduardo García-Treviño López, núm. 15.
 3. Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 4. Teléfono: 953 368 765.
 5. Fax: 953 368 750.
 6. Correo electrónico: svgestion.dpja.cap@juntadeandalucia.es.
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
 - c) Número de expediente: 01/2014 S.L.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de Limpieza de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega (domicilio, localidad y código postal): Avenida de Madrid, 19. 23071, Jaén.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919200.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
 4. Valor estimado del contrato: Ciento cincuenta y ocho mil euros (158.000 euros).
 5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Setenta y nueve mil euros, IVA excluido (79.000 euros). Importe total: Noventa y cinco mil quinientos noventa euros, IVA incluido (95.590 euros).
 6. Garantías exigidas. Provisional (importe): No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial en Jaén la remisión de la oferta, mediante, telegrama o fax en el mismo día al número 953 368 750.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén.

2) Domicilio: C/ Doctor Eduardo García-Treviño López, núm. 15.

3) Localidad y código postal: Jaén, 23071

4) Teléfono y fax: Teléfono 953 368 765. Fax 953 368 750.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones, ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura oferta.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén. C/ Doctor Eduardo García-Treviño, núm. 15.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Fecha y hora.

1) Apertura del sobre 2: Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2) Apertura del sobre 3: Fecha: El décimo día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre 2; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 9 de julio de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se convoca concurso para el otorgamiento de autorización administrativa para la construcción, gestión y explotación de un aparcamiento en los aledaños del Muelle Reina Sofía, en la dársena comercial de Cádiz. (PP. 2096/2014).

Entidad adjudicadora: Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Dependencia que tramita el expediente: Dominio Público y Desarrollo.

Objeto del concurso: Selección de una oferta para el otorgamiento de una autorización administrativa de 15.000 m² de superficie terrestre para la construcción, gestión y explotación de un aparcamiento en superficie para vehículos en los aledaños del muelle Reina Sofía, en la dársena comercial de Cádiz.

Plazo de la autorización: Tres (3) años de duración.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Concurso público.

Tasas: Ofertables, de conformidad con las bases del concurso.

Superficie a ocupar: Superficie terrestre de unos 15.000 m².

Garantía provisional: Diez mil (10.000 €) euros.

Obtención de documentación: Departamento de Dominio Público y Desarrollo, Plaza de España 17, Cádiz. Tfno.: 956 240 406. Fax: 956 240 476.

Presentación de ofertas: Treinta días (30) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, si el último día resultase sábado o inhábil, el plazo terminará el siguiente día hábil.

Lugar: Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, Plaza de España 17, Cádiz. Tfno.: 956 240 400. Fax: 956 240 476.

Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de bases del concurso.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar el sexto día hábil a la fecha de terminación del plazo de presentación de las ofertas. Si este resultase sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil, a las trece (13) horas en el salón de sesiones de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Otra información de interés, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.puertocadiz.com.

Cádiz, 4 de julio de 2014.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2014, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2014-2015, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2014.

Aplicaciones presupuestarias: 12.00.17.00.8070.74026.73.A.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	650.639	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	253.200	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	127.428	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	566.530	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	94.655	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	154.575	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	331.923	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	566.530	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	128.665	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	51.746	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	119.520	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	302.413	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	226.618	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	69.488	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	258.924	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	110.141	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	438.457	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	608.235	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	283.606	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	35.939	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	41.126	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	65.805	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	251.099	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	87.858	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	141.543	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	176.205	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	73.467	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	419.765	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	88.608	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

Beneficiario	Cantidad concedida (€)	Finalidad
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	277.281	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	43.292	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	258.335	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	399.969	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	375.029	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	256.592	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	622.663	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	550.704	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	645.229	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	155.133	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	150.256	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	80.625	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	166.700	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	263.113	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	336.190	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	148.053	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	241.634	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	173.525	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	147.216	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	21.968	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	12.846	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	491.612	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	461.622	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	640.925	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	247.189	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	152.357	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	232.262	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	232.262	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	123.219	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	284.338	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MARIA CONCEPCION SEPULVEDA GONZALEZ	9.432	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SALVADOR MYRO BORRERO	9.546	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

Sevilla, 22 de julio de 2014.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se publican actos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de requerimientos dictados en los expedientes de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de actividad que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que se relacionan en el listado adjunto, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII (Servicio de Administración Laboral).

Asimismo, se les indica que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándole, que, si así no lo hicieren, se les tendrán por desistidos de su petición.

Málaga, 21 de julio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPTE.	EMPRESA	DIRECCIÓN
2238/14	SALIVANSKIY, SL	AVD. JULIO IGLESIAS, S/N, 29660 MARBELLA
3004/14	CADRIBEN, SL	C/ TACONES, 5, 29492 JUBRIQUE
3074/14	CONSTRUCCIONES S.A. AVELA, SL	C/ GUERNICA, 12, 29004 MÁLAGA
3075/14	GENERAL DE VIALES, SL	C/ COMANDANTE FRÍAS, 20
3262/14	BOJ 3000, SL	C/ MAGALLANES, 5, 29680 ESTEPONA
3288/14	NAO OBRAS Y SERVICIOS, SLU	C/ ALBERTO LISTA, 2, 29017 MÁLAGA
3291/14	IRENE FERRERO SALVADOR	AVD. DE LA ENCARNACIÓN, 13, 29640 FUENGIROLA
3387/14	CONSTRUCCIONES MANUEL ROMERO GIL	C/ MÁLAGA, 13, 29670 SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
3388/14	SPANISH SUR, SLU	C/ DE CALVO ASENSIO, 10, 29400 RONDA
3444/14	EDGARDO JAVIER CANTEROS	C/ MANUEL NAVARRO MOLLOR, 5-BJ.B, 29680 ESTEPONA
3484/14	ROYO MOLLEDA, SC	C/ CASABLANCA, 13, 29620 TORREMOLINOS
3487/14	JOSÉ CARLOS LÓPEZ PEÑA	C/ MAGDALENA, 3, 29600 MARBELLA
3488/14	IHO SERVICIOS, OBRAS Y CONSTRUCCIÓN, SL	C/ SAN JOSÉ, 4, 29015 MÁLAGA
3520/14	ROVERA ESPACIOS, SL	C/ FERNÁNDEZ FERMINA, 16, 29006 MÁLAGA
3521/14	JORG GUEROLA PASCUAL	C/ LEONES, 5, 46021 VALENCIA
3615/14	CONSTRUCCIONES J.A. ÁVILA, SL	C/ GUERNICA, 12, 29004 MÁLAGA
3619/14	JOSÉ CARLOS LÓPEZ PEÑA	C/ MAGDALENA, 3, 29600 MARBELLA
3699/14	JUANCHO VERTICALES, SLU	C/ MIGUEL ÁNGEL, LOCAL 8, 29004 MÁLAGA
3767/14	M.B. HORMIGO, SL	C/ BUIGAS, 19, 29680 ESTEPONA
3768/14	M.B. HORMIGO, SL	C/ BUIGAS, 19, 29680 ESTEPONA
3696/14	OBRAS TEMPERO, SL	AVD. DE LA LEGIÓN, 29200 ANTEQUERA
3891/14	JUAN RAMOS AMADO	C/ PALMA DEL RIO, 29004 MÁLAGA
3944/14	NOELIA SÁNCHEZ GÁMEZ	PZA. MOLINO DE ROMERO, 6-3ª, 29130 ALHAURÍN DE LA TORRE

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a inscripciones de delegados de prevención de riesgos laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que, para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de trabajo) de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesada: Carmen Esperanza Remesal Salas.

Acto: Requerimiento de subsanación Vodafone, S.A.

Fecha: 13 de junio de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 17 de julio de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de julio de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2014, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se corresponden a las convocatorias 2013, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.11391829.77111.32L.8.

0.1.11391829.78111.32L.7.

Expediente: MA/MCE/00003/2013

Entidad: ABANTIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L. C.I.F.: B93095487

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 8.787,34

Expediente: MA/MCE/00007/2013

Entidad: CEE SERRANIA DE RONDA, S.L. C.I.F.: B92593839

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 15.891,69

Expediente: MA/MCE/00013/2013

Entidad: FUNDOSA GALENAS, S.A.U. C.I.F.: A79476941

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 22.767,03

Expediente: MA/MCE/00015/2013

Entidad: CEE NUDECA SL C.I.F.: B92981638

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 10.202,09

Expediente: MA/MCE/00017/2013

Entidad: DISTRIBUDORA MALAGUEÑA DE SUSTRATOS, S.L. C.I.F.: B92262260

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 11.012,48

Expediente: MA/MCE/00029/2013

Entidad: JARDINES DE ICARIA II, S.L.U. C.I.F.: B92560358

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 10.451,26

Expediente: MA/MCE/00035/2013

Entidad: SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.. C.I.F.: B91323931

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 28.964,57

Expediente: MA/MCE/00038/2013

Entidad: ASOC. INVÁLIDOS DE MÁLAGA S.L.. C.I.F.: B29683372

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 29.520,95

Expediente: MA/MCE/00045/2013

Entidad: ASOCIACIÓN DESEMPLEADOS MAYORES DER 40 AÑOS MIJAS C.I.F.: G92966985

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 4.489,80

Expediente: MA/MCE/00055/2013

Entidad: PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA C.I.F.: A79449302

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 61.505,06

Expediente: MA/MCE/00059/2013

Entidad: INNOVA DATA CENTER, S.L. C.I.F.: B92322882

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 5.050,07

Expediente: MA/MCE/00072/2013

Entidad: ABANTIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SL C.I.F.: B93095487

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 7.490,86

Expediente: MA/MCE/00079/2013

Entidad: SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI,S.L. C.I.F.: B21389879

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 74.991,19

Expediente: MA/MCE/00084/2013

Entidad: DISTRIBUIDORA MALAGUEÑA DE SUSTRATOS S.L.C.I.F.: B92262260

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 12.007,96

Expediente: MA/MCE/00085/2013

Entidad: EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. C.I.F.: A84123421

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 6.347,11

Expediente: MA/MCE/00087/2013

Entidad: CYCLE SERVICIOS INT EMPLEO, S.L. C.I.F.: B91748541

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 18.911,37

Expediente: MA/MCE/00088/2013

Entidad: ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISC C.I.F.: G85563302

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 11.582,70

Expediente: MA/MCE/00089/2013

Entidad: CEE ACCESIBILIDAD COMARCAL SL C.I.F.: B92757046

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 8.367,56

Expediente: MA/MCE/00091/2013

Entidad: AMA SINGILIA BARBA C.I.F.: G29642444

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 38.591,70

Expediente: MA/MCE/00092/2013

Entidad: SOC. LIMITADA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIPA C.I.F.: B93106144

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 42.633,09

Expediente: MA/MCE/00093/2013

Entidad: SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L. C.I.F.: B91323931

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 27.922,37

Expediente: MA/MCE/00116/2013

Entidad: INNOVA DATA CENTER, S.L. C.I.F.: B92322882

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 4.928,27

Expediente: MA/MCE/00121/2013

Entidad: ASOC. INVÁLIDOS DE MÁLAGA S.L. C.I.F.: B29683372

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 28.929,88

Expediente: MA/MCE/00124/2013

Entidad: ASOCIACIÓN DESEMPLEADOS MAYORES DE 40 AÑOS MIJAS C.I.F.: G92966985

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 4.517,10

Expediente: MA/MCE/00127/2013

Entidad: SODISAN CEE, S.L.U. C.I.F.: B93034312

Modalidad de Ayudas: MTO. PUESTOS EMPLEO CEE Importe Total: 19.587,21

Málaga, 22 de julio de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
58705-1/2013	SALUA EL KHABAR, MHAMED	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59187-1/2013	RODRIGUEZ GOMEZ, M.ª DOLORES	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
61927-1/2013	BLANCO FRANCISCO, TAMARA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4151-1/2014	GONZALEZ PEÑA, VERONICA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4151-1/2014	GONZALEZ PEÑA, VERONICA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE REVOCA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4961-1/2014	GEORGIEVA, SVETLA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7197-1/2014	GODINO HURTADO, ISABEL M.ª	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
60977-1/2013	VILLAR MORENO, CARMEN OLIVA	BARBATE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
57367-1/2013	BLANCO MENA, CRISTINA	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
57369-1/2013	GARCIA GARCIA, TAMARA	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
60774-1/2013	BOGE FIANSSEN, LARS	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54624-1/2013	RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN	BORNOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43873-1/2013	FERNANDEZ MACIAS, MIGUEL	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53939-1/2013	GALINDO MEDINA, F. JUAN	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53964-1/2013	ALVAREZ SANCHEZ, ANTONIO	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54690-1/2013	RODRIGUEZ JIMENEZ, DOLORES	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55388-1/2013	TORO CORBACHO, FRANCISCA DE JESUS	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
55389-1/2013	VEGA PERA, ANTONIA	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63721-1/2013	ALVAREZ AGUILAR, SILVIA MARIA	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53206-1/2013	HUELVA RODRIGUEZ, JOSE	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54016-1/2013	FERNANDEZ UTRERA, JOSE	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54018-1/2013	BARBA TORREJON, JOSE	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
60844-1/2013	BETANZOS FLORES, DANIEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55293-1/2013	CALLEALTA DELGADO, ANA VANESA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55296-1/2013	ARAGON OLIVA, MARIA DEL CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56883-1/2013	HEREDIA MALDONADO, JULIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58832-1/2013	CAMACHO ALBA, ANA MARIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
64877-1/2013	ARIAS GUERRERO, MARIA JESUS	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
66901-1/2013	ARAGON DIAZ, LAURA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
69037-1/2013	FAJARDO FERNANDEZ, DOLORES	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3347-1/2014	MORALES LOZANO, ANTONIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7600-1/2014	ORREQUIA ESTRADA, RAFAEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7601-1/2014	IZQUIERDO ROMERO, MARIA ESTHER	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62381-1/2013	MARQUEZ CARMONA, JESUS	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49655-1/2013	MARQUEZ SANCHEZ, SONIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56900-1/2013	SAN JOSE CASTRO, ANA MARIA	CHIPIONA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53445-1/2013	CAÑESTRO MADRID, JOSE	GASTOR (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10577-1/2013	RUIZ ROMAN, MONTSERRAT	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DROGODEPENDENCIAS, POR LA QUE SE LE ESTIMA EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50057-1/2013	GHARBAOUI AJOUIED, SAIDA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
53092-1/2013	FERNANDEZ MONJE, ALBERTO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55712-1/2013	PEREZ SUAREZ, JUAN LUIS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55721-1/2013	PONCE VILLAREAL, ERIKA PAOLA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55734-1/2013	RAMIREZ CARPIO, MARIA DE REGLA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55767-1/2013	RIOS GARCIA, FRANCISCO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56058-1/2013	ORTAS DIEZ, DOLORES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56168-1/2013	MARTIN COBO, ROCIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56372-1/2013	LAHBICHI, ZAHRA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56387-1/2013	JIMENEZ OLIVERO, DAVID	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56529-1/2013	CABALLERO SANCHEZ, ROCIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56834-1/2013	MORALES RUBIALES, ALEJANDRO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56854-1/2013	MILLAN HEREDIA, SUSANA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58418-1/2013	SUAREZ BAREA, DAVID	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58484-1/2013	GARRIDO GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
60250-1/2013	SANCHEZ CASTELLANO, ANGEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
60511-1/2013	DIAZ ADRIAN, JORDAN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62142-1/2013	GARCIA SUAREZ, ROCIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62182-1/2013	CABRERA SANCHEZ, IDEFONSO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62187-1/2013	CASAMITJANA DE JESUS, MARIA ANGELES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
64121-1/2013	JUNQUERA CENIZO, MARIA DE LOS ANGELES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
64172-1/2013	DE LOS SANTOS GRILO, M.ª DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
64330-1/2013	BECERRA DE LA CORTE, FRANCISCA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
65880-1/2013	CLOQUELL LEON, M.ª LUISA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
65893-1/2013	DIÁZ LOPEZ, GLORIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
68841-1/2013	BEJARANO MATEO, MIGUEL ANGEL	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5359-1/2014	CANCELO GUEDE, M.ª JOSE	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8527-1/2014	ALMAGRO GONZALEZ, ANGELES	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
33787-1/2014	SANCHEZ GARCIA, FERNANDO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13717-1/2014	JIMENEZ JIMENEZ, SILVIA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
55283-1/2013	LOPEZ RUIZ, M.ª LUISA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14469-1/2014	VELASCO DOMINGUEZ, INMACULADA	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
57388-1/2013	LAGARDA MEJIAS, ANGELA MARÍA	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37070-1/2013	CHAVARRIA VELASQUES, MARTA ALICIA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DROGODEPENDENCIAS, POR LA QUE SE LE ESTIMA EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53998-1/2013	TEJADA IGLESIAS, ADELA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54144-1/2013	RIVERA LOPEZ, ISABEL	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54242-1/2013	MORALES MARIÑO, JOAQUIN	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2263-1/2014	VERANO SERPA, RAFAEL	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2265-1/2014	SANCHEZ RUIZ, MIGUEL	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53394-1/2013	COTO HERRERA, INMACULADA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53430-1/2013	MARTINEZ VALVERDE, ANA MARIA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53441-1/2013	BARRERA RAMIREZ, ELISABETH	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55371-1/2013	BELIZON BARRENA, VIRGINIA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
57264-1/2013	CARRERA VILLALA, RAFAEL	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
57238-1/2013	MONTERO ANELO, MANUELA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
57267-1/2013	SANCHEZ LEAL, FRANCISCO JAVIER	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59479-1/2013	MONTERO MANZANO, ALMUDENA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE SUSPENDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
59608-1/2013	TORRICO PERRUFINO, WILZON VLADIMIR	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE SUSPENDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
65367-1/2013	RINCON DIAZ, JUAN RAMON	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7552-1/2014	FERNANDA LARRONDO, MARIA	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9156-1/2014	DOMINGUEZ GUIMERA, IRENE	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9186-1/2014	JIMENEZ ALCANTARA, MARIA ISABEL	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
61227-1/2013	GOMEZ GARCIA, MANUEL	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62674-1/2013	LOPEZ MORENO, NADIA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62496-1/2013	VALENCIA ALBA, AFRICA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29655-1/2014	TORREJON CABEZA, ESTEBAN	SAN JOSÉ DEL VALLE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
57118-1/2013	PEREZ HILALI, ANGEL	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
57132-1/2013	SOSA JURADO, M.ª TERESA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3530-1/2014	PEREZ LOPEZ, FRANCISCO	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 21 de julio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de Títulos de Familia Numerosa, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número expediente	Número proced.	Nombre y apellidos	Resolución
(DPGR)394-2014-00002546	(DPGR)395-2014-00007951	Faisal Alhassoun	Desistimiento 26/05/2014
(DPGR)394-2006-29001708	(DPGR)395-2014-00007929	Ana Lasserrot Cuadrado	Desistimiento 19/05/2014
(DPGR)394-2006-18000902	(DPGR)395-2014-00006645	Manuel Rubia Guardia	Desistimiento 08/05/2014
(DPGR)394-2013-00011762	(DPGR)395-2014-00006629	Abdellali Aissaoui	Desistimiento 08/05/2014
(DPGR)394-2014-00001916	(DPGR)395-2014-00006623	Vanessa Serrano Sánchez	Desistimiento 08/05/2014

El texto íntegro de las resoluciones se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de junio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo de acogimiento familiar permanente en familia extensa de fecha 2.7.2014 a doña Josefa Fernández Carmona, relativa a los menores M.E.J.F., A.M.J.F., Y.J.F. y H.J.F., expediente 170-173/13, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 22 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo de fecha 2.7.2014 a don Jeremi Rodríguez Roldán, relativa al menor J.A.L.R., expediente 53/14, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 22 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de traslado de fecha 25.6.2014 a don Jorge Manuel Cara Martínez, relativa al menor J.A.C.R., expediente 29/14, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 22 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6 ,de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado de fecha 2.7.2014 a doña Ana M.^a Guerrero Lima, relativa a la menor J.S.G., Expediente 234/07, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 22 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de citación respecto de procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Territorial en Málaga, la solicitud de declaración de idoneidad para adopción internacional de doña O.V.L., en fecha 8.4.5, y núm. de expediente 369-2014-00000274-4, con el fin de proseguir con la tramitación de dicho procedimiento y siendo este trámite indispensable para resolver su idoneidad, en virtud del art. 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere a fin de que comparezca en este Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas Heredia, 18, el 26 de septiembre de 2014 a las 10,00 horas, con el objeto de realizar la actualización del informe psicosocial de idoneidad.

Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC, en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de citación respecto de procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Territorial en Málaga la solicitud de declaración de idoneidad para adopción internacional de D.A.P.O. y doña M.M.C.M., en fecha 1 de agosto 2007, y núm. de expediente 354-2007-00001039-1, con el fin de proseguir con la tramitación de dicho procedimiento y siendo este trámite indispensable para resolver su idoneidad, en virtud del art. 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere a fin de que comparezca en este Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, el 26 de septiembre de 2014 a las 12,00 horas, con el objeto de realizar la actualización del informe psicosocial de idoneidad.

Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC, en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de no desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de no desamparo a don Miguel Olea Godínez y doña Susana Fernández Vargas, de fecha 3 de abril de 2014, relativa a los menores M.O.F., S.O.F., M.O.L., y N.O.F., expedientes números 352-2013-00004191-1, 352-2013-0004188, 352-2013-0004192 y 352-2013-0003897-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de nombramiento de instructor.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de nombramiento de instructor, de fecha 15 de mayo de 2014, a don José Ramón Expósito Sánchez, respecto del menor J.A.E.L., expediente número 352-2014-0000487-1.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a doña Oksana Zakharova, de fecha 24 de abril de 2014, relativa a la menor S.Z., expediente número 352-2010-00002359-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 12 de junio de 2014, a doña Teresa Gómez Heredia y don Francisco Carmona Zurita respecto de la menor T.C.G., expediente número 352-1999-000047-1.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y la resolución de desamparo provisional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y la resolución de desamparo provisional a doña Hanane Hadiri, de fecha 10 de junio de 2014, relativa al menor r/n de H.H., expediente número 352-2014-00002015-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de cambio de guarda a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de cambio de guarda, de fecha 5 de junio de 2014, a doña Marina Doña Pareja respecto del menor F.J.J.D., expediente número 352-2003-000059-1.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución de desamparo provisional.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y la resolución de desamparo provisional a doña Azucena Silva Martínez, de fecha 20 de mayo de 2014, relativa a la menor A.R.S., expediente número 352-2014-0000485-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar, fecha 8 de mayo de 2013, a doña Wendi Suárez Evangelista respecto de las menores S.H.K.S. e I.S.E, expediente números 352-2012-00000192-1, y 352-2012-00000191-1.

Málaga, 16 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar preadoptivo.

Expediente menor núm. 352-2014-00000809-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/de la menor, doña Elena Daniela Boboloc, se publica este anuncio, por el que notifica la resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar preadoptivo, relativo al/a la menor E.B. Por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 30 de abril de 2014, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y la tutela asumida sobre el/la menor E.B.
2. El acogimiento familiar provisional que se eleva a definitivo, modalidad preadoptivo del/de la menor con las personas seleccionadas.
3. Aprobar el régimen de relaciones personales del/de la menor con la familia seleccionada.
4. Cesar el acogimiento familiar de urgencia del/de la menor con las personas seleccionadas una vez sea constituido el acogimiento familiar preadoptivo.

A los efectos de lo establecido en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma. Advirtiéndole que caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 del citado Decreto.

Huelva, 22 de julio de 2014- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que se relacionan el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, previsto en el art. 92.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciéndose saber que dispondrán de 15 días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para presentar las alegaciones o documentos que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 741-2012-1375-1. Subvenciones Individuales Personas Mayores.

Persona interesada: Herederos de Andrés Espinosa Pérez. DNI: 31443900W.

Expediente: 742-2012-1581-13. Subvenciones Individuales Personas Discapacitadas.

Persona interesada: Miguel Ángel Robles de Sousa Matos. DNI: 31642312W.

Al objeto de conocer el contenido íntegro del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008 Cádiz (Servicio de Gestión de Servicios Sociales).

Cádiz, 21 de julio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada doña Carmen Mancebo García, domiciliada en C/ Islandia, núm. 2, de la localidad de Benidorm (Alicante), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180065/2014 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesada: Doña Carmen Mancebo García.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180065/2014.

Tener por comunicada a doña Carmen Mancebo García del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180065/2014 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 22 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don José Rodríguez Rodríguez, domiciliado en C/ Virgen de África, núm. 11, de la localidad de Las Norias de Daza, El Ejido (Almería), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180098/2014 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: José Rodríguez Rodríguez.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180098/2014.

Tener por comunicado a José Rodríguez Rodríguez del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180098/2014 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 22 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica resolución de expediente en materia de carreteras.

Intentada la notificación personal y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado.

EXPEDIENTE	FECHA RESOLUC.	SENTIDO RESOLUCIÓN	INTERESADO	CENTRO DIRECTIVO
5409/13	3.6.14	DESESTIMATORIA	«UTE SORIGÜE ACSA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., Y UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.»	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA

Asimismo, se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, primera planta, en Sevilla, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 18 de julio de 2014.- El Secretario General Técnico, Emilio García Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de julio de 2014, de la Dirección General de Vivienda, por el que se publica la Propuesta de Resolución de 26 de junio de 2014, del procedimiento sancionador que se indica.

Intentada la notificación personal a doña Susana Calzado Rodríguez, habida cuenta de que no ha sido posible la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento de la interesada que se ha dictado Propuesta de Resolución con fecha 26 de junio de 2012, en relación al expediente sancionador que se tramita en esta Consejería, con la referencia SAN/2013/11/0002.

Asimismo, se indica que el texto completo de la citada Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en el Área de Inspección de Vivienda, de la Dirección General de Vivienda de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, sexta planta, en Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, podrá formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 17 de julio de 2014.- El Director General, Antonio Ibáñez Pielfort.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado resolución al amparo del Decreto 164/2001, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los citados actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas, podrán comparecer las/os interesadas/os en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Expediente: CO20140842.

Interesada: María Victoria Carrillo Baena. NIF: 45943202N.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: C/ Caravaca de la Cruz, s/n, 14007 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesada: Trinidad Solís Pérez. NIF: 34029046V.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: C/ San Francisco, 50, bajo, 14900, Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de desistimiento en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Córdoba, 14 de julio de 2014.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación de la resolución de fecha 26 de junio de 2014, de archivo por desistimiento de subvención en materia de comercio, modalidad PYM, ejercicio 2014, sin que hayan surtido las sucesivas notificaciones intentadas al domicilio indicado, a esos efectos se realiza la misma por medio de la presente publicación, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Interesada: Sistemas Informáticos Indusoft, S.L.L.

Expediente: PYM2014CO/0107.

Acto notificado: Resolución de archivo por desistimiento.

Domicilio a efectos de notificación indicado en el expediente de subvención: C/ Ortega, 40, 14550, Montilla (Córdoba).

Córdoba, 21 de julio de 2014.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación de la resolución de fecha 23 de junio de 2014, de archivo por desistimiento de subvención en materia de comercio, modalidad PYM, ejercicio 2014, sin que hayan surtido las sucesivas notificaciones intentadas al domicilio indicado, a esos efectos se realiza la misma por medio de la presente publicación, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer la interesada en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Interesada: Francisca de Asís Montilla Egea.

Expediente: PYM2014CO/0130.

Acto notificado: Resolución de archivo por desistimiento.

Domicilio a efectos de notificación indicado en el expediente de subvención: C/ Mediabarba, 46,1, 14900, Lucena (Córdoba).

Córdoba, 21 de julio de 2014.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

Expediente: MA-01685/2013 Matrícula: 37-07HGK- Titular: OPTIMIZA ALICANTE Domicilio: ALEMANIA, 4, 1, D Co Postal: 03003 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 200 Hora: 10:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ELCHE/ELX HASTA ALGECIRAS EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. CARGADOR VER FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 801,00.

Expediente: MA-01924/2013 Matrícula: 37-07HGK- Titular: OPTIMIZA ALICANTE SLU Domicilio: C/ ALEMANIA 4-1º D Co Postal: 03003 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 200 Hora: 10:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ELCHE/ELX HASTA ALGECIRAS TRANSPORTANDO MM. PP. EN BULTOS SIN LAS MARCAS Y ETIQUETAS EN LOS RECIPIENTES PRESCRITOS POR ADR. TRANSPORTA 5 LITROS DE UN 1203 GASOLINA 3 II (D/E) ADR. VER FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 140.25.6 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-02851/2013 Matrícula: MA-000373-CU Titular: RACHID EL ATLLATI Domicilio: MARÍTIMO, 58 -4A Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2013 Vía: PLAZA DE LA SOLIDARIDAD Punto Kilométrico: Hora: 20:00 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-00059/2014 Matrícula: 35-62DLJ- Titular: SALVADOR MANUEL DELGADO MATEO Domicilio: C/ SOMBRABELLA, Nº 15 Co Postal: 11300 Municipio: LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA) Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 142 Hora: 16:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA) HASTA ESTEPOÑA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. REALIZA TRANS. LIGERO DE MERCAN. NO ACREDITANDO LA RELACIÓN DE LA CARGA CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02645/2013 Matrícula: 85-84HLC- Titular: GRANADA VIP BUS SL Domicilio: DOCTOR ENRIQUE HERNÁNDEZ 3 Co Postal: 18012 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 293 Hora: 12:59 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE NERJA HASTA BENALMÁDENA EFECTUANDO UNA CONDUCCIÓN DE 4:48 HORAS, ENTRE LAS 15:22 HORAS DE FECHA 17/11/13 Y LAS 21:58 HORAS DE FECHA 17/11/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: MA-02836/2013 Matrícula: 92-93FXN- Titular: EMBUTIDOS VILLANUEVA, S.L. Domicilio: C/ MEXICO 9-1º C Co Postal: 18369 Municipio: VILLANUEVA MESIA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2013 Vía: A-7203 Punto Kilométrico: Hora: 12:45 Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO (CERTIFICADO CADUCADO FRB-X FECHA 11-2012) Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: MA-02516/2013 Matrícula: 00-65DMS- Titular: GRASINO SL Domicilio: CAMINO DE LA HOYA S/N Co Postal: 23640 Municipio: TORREDELCAMPO Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2013 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA MÁLAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO APORTA NINGÚN DOCUMENTO DE LA CARGA QUE PORTA. TRANSPORTA VARIOS DEPÓSITOS DE LÍQUIDOS DE ESTRUCTURA CÚBICA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: MA-01847/2013 Matrícula: 41-44BXX- Titular: CANTERA PINOS ALHAURÍN NÚMERO 144 SL Domicilio: ARROYO DEL PINAR S/N Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2013 Vía: A357 Punto Kilométrico: 61 Hora: 11:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURÍN DE LA TORRE HASTA MÁLAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO. MASA EN CARGA: 39060 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 1060 KGS. 2,78% TRANSPORTA PIEDRA PARA ESCOLLERA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: MA-01945/2013 Matrícula: 06-65FWS- Titular: FRANCISCO TRUJILLO DOMÍNGUEZ Domicilio: TERRERO, 6 Co Postal: 29567 Municipio: ALOZAINA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 23,9 Hora: 12:20 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS SIN LA CORRESPONDIENTE ATP. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: MA-00064/2014 Matrícula: MA-002071-CG Titular: PERFILES MARÍN, S.L. Domicilio: POL. INDUSTRIAL I-15 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2013 Vía: A356R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 09:53 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VÉLEZ-MÁLAGA HASTA TORROX REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02687/2013 Matrícula: 59-47BRY- Titular: CIAL CÁRNICAS ARCHIDONA Domicilio: C/ VIRGEN DE GRACIA 85 Co Postal: 29300 Municipio: ARCHIDONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 7 de Noviembre de 2013 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 8 Hora: 10:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHIDONA HASTA ANTEQUERA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA CARNE FRESCA. CERTIFICADO ATP CADUCADO. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DEL DISTINTIVO MODIFICADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: MA-02840/2013 Matrícula: MA-005458-BY Titular: HOUCINE EL HAYANI Domicilio: C/. GENERAL RINCÓN, 16 2º B Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de Noviembre de 2013 Vía: AVDA. LAS AMÉRICAS, 1 Punto Kilométrico: Hora: 10:30 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02838/2013 Matrícula: 29-49DMH- Titular: ORTEGA PADILLA SALVADOR Domicilio: C/. SOTAVENTO, 1 URB. EL SALADILLO-BENAMARA Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2013 Vía: RAMÓN ARECES, PUERTO BANÚS Punto Kilométrico: Hora: 12:15 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-01695/2013 Matrícula: 31-39GMZ- Titular: ADELINO MORENO CUADRADO Domicilio: MIGUEL CERVANTES 28 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2013 Vía: MA-20 Punto Kilométrico: 2 Hora: 08:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA MÁLAGA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: MA-02604/2013 Matrícula: E-1521-C-FC Titular: MUSTAFHA KORRICHI Domicilio: AVDA. MIJAS, 32-1º-J Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2013 Vía: HÉROES DE SOSTOA, 2 Punto Kilométrico: Hora: 12:00 Hechos: REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02354/2013 Matrícula: 88-26DRP- Titular: GUTIÉRREZ GONZÁLEZ ANTONIO Domicilio: JUAN DE RIHUELGA 3 Co Postal: 29010 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 11:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA ANTEQUERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 10800 KGS. MMA: 8600 KGS. EXCESO: 2200 KGS. 25,58% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

<p>Expediente: MA-00066/2014 Matrícula: 16-81GHD- Titular: AGUSTO JESÚS SANTIAGO GARCÍA Domicilio: C/ SALCILLO, N° 9 5 4 Co Postal: 29004 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013 Vía: AGP-MÁLAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:58 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MÁLAGA HASTA MÁLAGA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. VEHÍCULO DE CORTESÍA. TRANSPORTA 6 VIAJEROS EN EL MOMENTO DEL CONTROL. NO JUSTIFICA A LOS CITADOS PASAJEROS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p>
<p>Expediente: MA-00404/2014 Matrícula: 18-89BCV- Titular: MARIO GALEA LÓPEZ Domicilio: ALH GRANDE 13 2 I Co Postal: 29007 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2014 Vía: A397 Punto Kilométrico: 47 Hora: 10:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA MARBELLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.</p>
<p>Expediente: MA-00093/2014 Matrícula: 82-16FGJ- Titular: TRANSPORTES JOSÉ ROMERO RUBIO S.L Domicilio: MIGUEL DELIBES 1 Co Postal: 29691 Municipio: MANILVA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2013 Vía: A369 Punto Kilométrico: 11 Hora: 16:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAÑETE LA REAL HASTA GENALGUACIL SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 11/11/2011. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>
<p>Expediente: MA-02831/2013 Matrícula: 13-27DGV- Titular: PREMIER HOLIDAY IBERIA, SL Domicilio: AVDA. ESPAÑA, 22 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2013 Vía: AVDA. DEL COMPÁS (MIJAS) Punto Kilométrico: Hora: 12:51 Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00</p>
<p>Expediente: MA-02773/2013 Matrícula: 45-15BFW- Titular: LÍNEA EQUINOCCIAL SL Domicilio: URB LOS PRÍNCIPES B. 10. P.8-BAJO 2 Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Octubre de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 150 Hora: 13:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MÁLAGA CIRCULANDO CON UN APARATO TACÓGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DÍAS. LA AVERÍA CONSISTE EN NO FUNCIONA TACOGRAFO, NI ODOMETRO. ODOMETRO MARCA 265915 KILÓMETROS, DESDE FECHA 01/06/2013. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p>
<p>Expediente: MA-00884/2014 Matrícula: 62-93HWB- Titular: VILLALÓN ASENSIO CARLOS JOSÉ Domicilio: C/. TARTESSOS, 2 - 4º- D Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2014 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 17:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA TORREMOLINOS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SIENDO ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO NO ACREDITANDO LA POSESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS. REALIZA TRANSPORTE DE PAQUETERÍA EN VEHÍCULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p>

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 9 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, de información de otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, instalación y explotación de una estructura desmontable dedicada a freiduría/marisquería en la zona de servicio del Puerto de Adra (Almería). (PP. 2000/2014).

Mediante Resolución de 28 de mayo de 2014, del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado:

Otorgar concesión administrativa a doña Concepción Ferrón Berruezo Náutica Bautista, S.L., para la ocupación, instalación y explotación de una estructura desmontable dedicada a freiduría/marisquería en la zona de servicio del Puerto de Adra (Almería), con una superficie de 181,44 m², con una duración de diez años.

Sevilla, 23 de junio de 2014.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Los Gallardos (Almería). (PP. 1090/2014).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, correspondiente al «Proyecto de equipamiento deportivo privado», en el término municipal de Los Gallardos (Almería), promovido por Benatosalet, S.L. (Expediente AAUA/AL/0016/13).

Almería, 7 de abril de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Beas de Segura (Jaén). (PP. 1882/2014).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se concede la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a S.C.A. San Juan de la Cruz, para el «Proyecto de Regularización y Modernización de Almazara», en el término municipal de Beas de Segura (Jaén) (Expte. AAU/JA/0022/12). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Jaén, 24 de junio de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para el control de la población de arruí (*Ammotragus lervia*) (Málaga).*

Expte. SGMN/DGB/EEI/1-2014.

La presencia de especies exóticas invasoras en el medio natural constituye en la actualidad uno de los problemas más importantes para la conservación de la biodiversidad en todo el mundo y en particular en la región mediterránea.

La publicación en 2013 del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras constituye un hito en la planificación del control de dichas especies, al identificar dichas especies así como establecer las estrategias y mecanismos de actuación.

La promulgación de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, y el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, han definido el marco normativo por el que se regula la situación de dichas especies.

Una de las especies incorporadas a dicho catálogo es el arruí (*Ammotragus lervia*), especie de ungulado propio del norte de África, que fue promocionado como pieza de caza mayor en diversos puntos de la geografía española. En la provincia de Málaga, fue introducido en los años setenta en un coto de caza mayor, de donde fue eliminado por la caza furtiva, en momentos posteriores a su anulación. Posteriormente, en los años finales de los ochenta, fue descubierta otra nueva población en terrenos privados incorporados a un nuevo acotado de caza mayor.

Aunque en la actualidad, la población de arruí permanece en terrenos pertenecientes al coto de caza mayor MA-10.613, El Almendral, las características del mismo unida a las condiciones de la especie no garantizan la imposibilidad de escapes más o menos numerosos de ejemplares a los terrenos exteriores, extendiendo un problema de competencia con especies autóctonas de mayor valor en conservación como la cabra montes o el corzo morisco. Así mismo, la pertenencia de estos terrenos al LIC, Valle del Genal, determina la necesidad de un mayor nivel de control sobre dicha especie exótica invasora.

A fin de evitar los riesgos derivados de la existencia de dicha población exótica invasora sobre los recursos, se ha considerado de interés, en base a lo recogido en la normativa de aplicación, establecer un sistema de control y erradicación de la especie en el ámbito del acotado citado así como en el resto del término municipal de Atajate.

En consecuencia y conforme a lo establecido en el artículo 53.4 y 53.5 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, y en ejercicio de las competencias que atribuye a este órgano el Decreto de la Presidenta 2/2014, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la nueva redacción dada a la disposición adicional octava, esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, a fin de dar cumplimiento a la normativa en materia de Medio Ambiente vigente y demás normas de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Primero. Ordenar la iniciación del procedimiento para establecer el control y erradicación de la población de arruí (*Ammotragus lervia*) en terrenos privados y públicos del municipio de Atajate.

Segundo. Nombrar instructor del expediente al funcionario Manuel Romero González, el cual podrá ser recusado en la forma fijada en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, caso de concurrir algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

Tercero. Someter a trámite de información pública el expediente de control de la población, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los que se consideren perjudicados, cualquier persona física o jurídica, podrán examinar el expediente u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y manifestarse sobre dicha actuación de control de la población en las oficinas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, número 47, Málaga, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Asimismo, advirtiendo que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución, y se dictará sin más trámites la correspondiente Resolución.

Quinto. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se informa de los siguientes extremos referentes a la tramitación del procedimiento.

- Plazo máximo para resolver: Tres meses desde el inicio del expediente.
- Efectos de falta de resolución expresa: Archivo de las actuaciones por caducidad (art. 44 de la Ley 30/1992).

Málaga, 22 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Entidad: Mirador del Cubillas, S.L. DNI/NIF: B18595132.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/392/AG.MA/CAZ.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.10 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa desde de 601,02 a 60.101,21 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don José Contreras Vera. DNI/NIF: 24.216.326-V.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/413/G.C./RSU.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa desde de 603 a 30.051 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Paralización inmediata del vertido de residuos, así como realizar limpieza del vertido y entrega de los residuos a gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizado presentando justificación documental de dicha entrega.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Eugenio Gerardo Rodríguez Casado. DNI/NIF: 24.094.053-N.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/113/G.C./RSU.

Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa por importe de 603 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Retirada y entrega de los neumáticos a gestor autorizado, presentando justificación documental de dicha entrega.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Rodrigo Vargas Rodríguez. DNI/NIF: 74.647.302-C.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2014/266/G.C./CAZ.

Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 73.6 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 60,10 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Luis Megías Quesada. DNI: 24.083.262-P.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/994/OTROS FUNCS./COS.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 90.a); 91.3 y 97.2 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 7.080 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Cesar la ocupación de 52 m² de terraza con mesas y sillas, 14 m² de chambao con toneles y 20 m² de barco-barbacoa.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente al de la presente publicación

Granada, 22 de julio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas que se cita, en el t.m. de Gibraleón (Huelva). (PP. 1933/2014).

Ref. Expte. 1995SCA002477HU (Ref. Local: 9213).

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: Carmelo Rosa Pérez y Juan Manuel Rosa Pérez.

T.m.: Gibraleón (Huelva).

Destino del agua: Riego 1,5 ha fresa y 1 ha olivar (2,5 ha total).

Volumen máximo anual: 8.250 m³/año.

Caudal máximo instantáneo: 1,36 l/s (aguas invernales).

Puntos de toma: ETRS89 HUSO:29 Pozo/ Masa sup.13496 (684732; 4136940); Toma Rivera de Nicoba: (684754; 4136920).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 27 de junio de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Ignacio Botella Fernández.

NIF: 79044172-A.

Expediente: MA/0332/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Gregorio Giménez López.

NIF: X8115952B.

Expediente: MA/0384/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Tovar López.

N.I.F.: 44592167C.

Expediente: MA/367/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Daniel Carballido Sánchez.

N.I.F.: 26801443A.

Expediente: MA/371/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación

Interesado: Salvador Díaz Burgos.

NIE: 24865088H.

Expediente: MA/374/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 22 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución de segregación de terrenos del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Los Bermejales, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 335/14, de segregación de terrenos coto SE-11.447, denominado Carmona.

Interesado: Don Francisco J. Lora Martín.

Acto notificado: Resolución estimatoria.

Plazo para interponer recurso alzada: 1 mes, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de julio de 2014.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de mayo de 2014, del Ayuntamiento de Lora del Río, sobre el inicio de procedimiento de aprobación para la adopción y rehabilitación de los símbolos del Ayuntamiento –Escudo Heráldico y Bandera–. (PP. 1561/2014).

El Pleno del Ayuntamiento de Lora del Río en sesión Plenaria ordinaria celebrada en fecha 24 de abril de 2014, acordó el oficio de iniciación del procedimiento para la adopción y rehabilitación de los símbolos del Ayuntamiento de Lora del Río –Escudo Heráldico y Bandera– por la mayoría legalmente establecida para ello.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Provincia, dentro de los quince a contar desde el acuerdo de admisión a trámite, para que los interesados puedan examinar el expediente junto con el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lora del Río, 13 de mayo de 2014.- El Alcalde, Francisco Javier Reinoso Santos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, sobre convocatoria 2014 y 2015 del Plan de Desarrollo Tecnológico-TIC Cámaras de ayudas públicas destinadas al desarrollo de Planes Individuales de Apoyo a la incorporación de las TIC para Pymes y autónomos, para la integración de la cultura TIC en sus estrategias de actuación. (PP. 2111/2014).

1. Contexto: El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, junto con las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Almería, Andújar, Ayamonte, Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Linares, Málaga, Motril y Sevilla, anuncian la apertura de la convocatoria pública de ayudas del Plan de Desarrollo Tecnológico-TIC Cámaras financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) durante los ejercicios 2014 y 2015.

2. Objeto: El Programa permite a la empresa el desarrollo subvencionado de «Planes Individuales de Apoyo a la Incorporación de las TIC», para la integración de la cultura TIC en sus estrategias de actuación. La empresa contará con un asesor tecnológico que le guiará en el proceso y con otras acciones complementarias de refuerzo sobre las posibilidades de las TIC en las Pymes.

El plazo para la presentación de solicitudes será el indicado en las convocatorias específicas que publique cada Cámara de Comercio.

El texto completo de las convocatorias de ayudas, así como el modelo de solicitud de participación, estará a disposición de las empresas interesadas en las sedes y en las páginas webs de las siguientes Cámaras de Comercio de Andalucía:

Almería:	www.camaradealmeria.es .
Andújar:	www.camaraandujar.com .
Ayamonte:	www.ayamontecamara.com .
Cádiz:	www.camaracadiz.com .
Campo de Gibraltar:	www.camaracampodegibraltar.com .
Córdoba:	www.camaracordoba.com .
Granada:	www.camaragranada.org .
Huelva:	www.camarahuelva.com .
Jaén:	www.camarajaen.org .
Jerez de la Frontera:	www.camarajerez.com .
Linares:	www.camaralinares.es .
Málaga:	www.camaramalaga.com .
Motril:	www.camarademotril.es .
Sevilla:	www.camaradesevilla.com .

Sevilla, 11 de julio de 2014.- La Secretaria General, Estrella Freire Martín.